



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 010

17 DE DICIEMBRE DE 2008

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS DE LOS Y LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR.
VII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR.
VIII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE REPUDIA LOS CRÍMENES XENÓFONOS DE CIUDADANOS ECUATORIANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
IX	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 010

ÍNDICE:


CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Narváez Édison -----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador	5
V	Conocimiento y aprobación del Instructivo para el concurso de Oposición y Méritos de los y las integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. -----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tola Beatriz -----	5, 90
	Núñez Pilar -----	14
	Bohórquez Ximena-----	20
	Narváez Édison -----	22
	Guzmán Carlos -----	23
	De Luca María José-----	28
	De la Cruz Pedro-----	30
	Guamangate Gilberto -----	33
	Picoita José -----	37
	Chacón Sergio -----	38
	Zambrano Eduardo -----	41
	Escala Jorge -----	45
	Alcívar Félix -----	50
	Wray Norman -----	53
	Ruiz Wilfrido -----	55



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 010


Ocles Alexandra -----	57
Buenaño Aminta -----	62
Chávez Hólger -----	66
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	68
Pilamunga Carlos -----	68
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	71
Vela María Soledad -----	71
Rodríguez César -----	74
Rivera Romel -----	78
Palacios Rosario -----	81
Romo María Paula -----	82
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	84
Cordero Fernando -----	85
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	90
VI Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior -----	92
Intervenciones de los asambleístas:	
 Roldós Martha -----	99



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 010

Martínez Marcos -----	99
Narváez Édison -----	108
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas y treinta y dos minutos.-----	111
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las dieciséis horas ocho minutos.-----	111
Roldós León -----	112
Esteves Rafael -----	115
Rodríguez César -----	117
Ávila Abel -----	121
Amores Betty -----	125
VII Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador -----	129
Intervenciones de los asambleístas:	
Ruiz Jaime -----	134, 145
Roldós León -----	135
Velasco Francisco -----	138
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	141
Guzmán Carlos -----	141
Ruiz Jaime -----	145
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	152
 Andino Mauro -----	153



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 010

VIII	Proyecto de Resolución que repudia los crímenes xenófobos de ciudadanos ecuatorianos en los Estados Unidos de Norteamérica -----	154
-------------	--	-----

Intervenciones de los asambleístas:

	Narváez Édison -----	154
--	----------------------	-----

	El señor Presidente suspende la sesión -----	158
--	--	-----

IX	Clausura de la sesión -----	159
-----------	-----------------------------	-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas dieciséis minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúan los doctores Francisco Vergara Ortiz y Andrés Segovia Salcedo, Secretario y Prosecretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique si tenemos quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se va a verificar la presencia de los señores asambleístas. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se da inicio a la sesión. Señor Presidente, si tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe a la sala del Orden del Día, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente 23, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 10 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, a realizarse el miércoles 17 de diciembre del 2008 a las 08H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Conocimiento y aprobación del instructivo para el Concurso de Oposición y Méritos de los y las integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Exterior; y, 4. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. Tenemos dos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe a la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente: "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto al proyecto de resolución que repudia los crímenes xenófobos de ciudadanos ecuatorianos en los Estados Unidos de Norteamérica, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 40 del Mandato Constituyente 23 de Conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, se digno incluirlo en el Orden del Día de la sesión 9 de la misma, prevista para el día de hoy lunes 15 de diciembre del año en curso a las 16H30. Para el efecto, suscribo la presente solicitud conjuntamente con los asambleístas cuyas firmas y rúbricas constan en el presente. Atentamente, doctor Edison Narváez Guerra, asambleísta por Europa. Movimiento País". Se encuentra firmado por varios asambleístas, señor Presidente. También tenemos otra solicitud que dice lo siguiente: "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Quito. Señor Presidente: Mediante el presente me permito solicitar se cambie el Orden del Día para tratar una resolución de la Comisión, que condene las circunstancias de la muerte en los Estados Unidos, del compatriota José Sucuzhañay, como también expresar solidaridad a su familia y, en especial, a su señora madre Julia Quintuña, ante este hecho repudiable y triste para la convivencia pacífica entre los seres humanos en cualquier lugar del mundo. Adjunto las firmas necesarias para el pedido solicitado. Atentamente, Luis Hernández". Esos son los dos pedidos, señor Presidente, que se pone a consideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, en su orden vamos a procesar. Tiene tres minutos el doctor Edison Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ EDISON. Gracias, señor Presidente. Este día, dieciocho de diciembre, coincide con la celebración del Día Internacional de las personas migrantes. Hoy en día en todo el mundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

el hecho migratorio está teniendo relevancia, en cuanto a la consideración en distintas organizaciones sociales y también a nivel de gobiernos. En ese sentido he propuesto que se trate una resolución, en donde no solamente se condene los actos y los crímenes xenófobos cometidos en Estados Unidos, sino también esta misma propuesta de resolución sea una exhortación a las autoridades ecuatorianas, para que insten en las instancias pertinentes para que estos crímenes no queden en la impunidad. Cuando se considere y el Pleno dé paso a esta petición, señor Presidente, le rogaría me otorgue los diez minutos que me corresponden como Asambleísta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el pedido del asambleísta Edison Narváez, para que se incluya en el Orden del Día una resolución que repudie los crímenes xenófobos de ciudadanos ecuatorianos en los Estados Unidos de Norteamérica. Cuarenta y dos asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta y nueve votos afirmativos; cero negativos, tres blancos; cero abstenciones. Ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pongamos en el último punto del Orden del Día de esta sesión. Tiene la palabra el asambleísta Luis Hernández, que no le veo. Bien, no estando presente el solicitante, creo que ventajosamente, además, se refiere al mismo tema, así es que si llega se podrá incorporar en el debate en el momento oportuno. Empezamos el Orden del Día, primer punto, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento y aprobación del instructivo para el concurso de oposición y méritos de los y las integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Betty Tola. ---

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Compañeros y compañeras integrantes de la Comisión de Legislación: El debate sobre el instructivo que normará el concurso de oposición y méritos para la elección del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

ustedes tienen a su disposición, creo que inaugura en el país un debate fundamental. Durante el proceso constituyente, la Asamblea, de la cual fuimos parte todos nosotros, decidió incorporar, como parte de las funciones del Estado, la quinta función que es la Función de Transparencia y Control Social. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es uno de los entes parte integrante de esta función y creo que uno de los más importantes, porque en él se condensa lo que el pueblo ecuatoriano ha aspirado durante los últimos años. Parte del debate constitucional que hicimos todas y todos en Montecristi fue, justamente, reconocer que durante las dos últimas décadas y quizás la última década, sobre todo, tuvimos un proceso intenso de crisis política en donde de manera particular, se expresó la crisis de los partidos, del sistema de representación y del sistema de partidos. Básicamente sustentada y afincada en una noción que los ecuatorianos y las ecuatorianas pudimos constatar a través de todos los procesos electorales, en los cuales ninguno de los partidos pudo expresar el interés nacional. Todo este proceso, a la vez que sucedía en el país, también permitió la emergencia importante de importantes procesos de participación ciudadana y organización social que fueron, yo diría, planteados de manera importante en el proceso constituyente. De ahí que el artículo primero de la Constitución insiste en que la participación ciudadana es la expresión también de la soberanía del pueblo. Eso ha sido parte del importante durante el proceso constituyente. Por eso es que la Constitución ecuatoriana, que se aprobó por el pueblo ecuatoriano el veintiocho de septiembre, incorpora en los distintos artículos y en los distintos capítulos del texto constitucional, la participación ciudadana. Nosotros no podemos señalar que el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

la participación ciudadana esté tratado en un solo título o en un solo capítulo del texto constitucional. La participación ciudadana está transversalizada en el texto constitucional, por eso podemos encontrar que la participación ciudadana está planteada a la hora de pensar el sistema nacional de planificación, por eso el artículo correspondiente señala que el sistema nacional de planificación será participativo y descentralizado. La participación ciudadana también establece mecanismos de democracia directa que complementan la democracia representativa, pero que amplían muchos mecanismos para que la ciudadanía pueda de manera directa participar en la democracia ecuatoriana. De ahí la iniciativa legislativa, la revocatoria de mandato, las consultas populares locales y nacionales, son instrumentos que hoy disponemos los ciudadanos para ejercer nuestros derechos a la participación. Pero también, y por primera vez en la Constitución ecuatoriana, la participación ciudadana está reconocida para que sea implementada en todos los ámbitos de la gestión pública y en todos los niveles de gobierno. Esto recoge un importante proceso que ha venido desarrollándose en el país en materia de veedurías ciudadanas, en materia de espacios como cabildos, asambleas ciudadanas, comités de desarrollo que han sido parte de la búsqueda incesante de la ciudadanía y de la sociedad ecuatoriana por ampliar la democracia ecuatoriana. Creo que también es importante relieves que la participación está planteada cuando hablamos de los consejos de igualdad, que son espacios que buscan garantizar políticas públicas que transversalicen todo el quehacer de los gobiernos a favor de la equidad en la diversidad. No es menos cierto que nuestro país tiene un cúmulo de situaciones de discriminación por género, por etnia, por opción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

sexual, por lugar de residencia que es fundamental que sean reconocidos, de tal manera que podamos definir políticas públicas que eliminen esta discriminación, estas formas de discriminación. Pero también está planteada la participación cuando hablamos de control social en el seguimiento, vigilancia y fiscalización del poder público. Los artículos referentes al régimen de desarrollo señalan que los ciudadanos y las ciudadanas tenemos el derecho de participar, de fiscalizar y de vigilar toda la gestión en el ámbito de las instituciones públicas, y también amplían a las instituciones privadas que brindan servicios públicos. Creo, entonces, que el espíritu planteado durante el debate de la Constitución de democratizar la democracia, está presente en muchos de los textos de la nueva Constitución. Una de las formas que el debate constitucional planteó para superar y para avanzar en garantizar esa plena participación, fue modificar lo que hasta ahora venían siendo las funciones del Estado, por eso es que la nueva Constitución no solo plantea la existencia de las tres funciones del Estado, sino también plantea la existencia de la Función Electoral y la Función de Transparencia y Control Social. Como ustedes pueden ver en el gráfico, las instituciones que integran la Función de Transparencia y Control Social son: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría General, la Defensoría del Pueblo y las superintendencias. Es, entonces, importante relieves que la Función de Transparencia y Control Social tiene como mandato constitucional, promover la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en forma directa, más allá de los partidos y del sistema electoral. Quizás ahí está y ahí reside el cambio de fondo y el cambio que nosotros establecimos en la Constitución, y que ahora tenemos el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

reto y la obligación de plasmarlo en las nuevas leyes. La Función de Transparencia y Control Social abre, entonces, un nuevo espacio político, institucional distinto y diferente al de los partidos y movimientos políticos, con el reto de ampliar la participación hacia las organizaciones y la ciudadanía que han tenido la opción, y han tomado la opción de no hacer una participación política a través de los partidos y de los movimientos. La democracia de esta manera se enriquece, pero es indispensable que nosotros tengamos la capacidad y la decisión política de diferenciar estos campos: el campo de la participación político-electoral, del campo de la participación política, pero desde la ciudadanía y desde las organizaciones sociales. Quizás este es un reto fundamental en este momento, en este debate, porque esto va a marcar el carácter y el contenido de la quinta Función del Estado. Como parte de esta función está lo que había señalado, incorporado de manera importante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que tendrá tres objetivos centrales: promover la participación ciudadana y el control social, la lucha contra la corrupción; y la designación de autoridades a través de las comisiones ciudadanas nominadoras. El Consejo estará integrado por siete consejeros o consejeras principales y siete suplentes y la selección, y quizás este es un elemento importante que está establecido en el texto constitucional; que el proceso de selección de estos consejeros y consejeras se desarrollará a través de un concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana. Quizás aquí tenemos dos elementos importantes que garanticen que éste sea un concurso llevado de manera transparente, el proceso de impugnación ciudadana, pero también el derecho que nos asiste a todas y a todos los ecuatorianos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

para hacer veeduría en todas las etapas y en todas las fases de este concurso. Para la elaboración de esta propuesta de instructivo, la Comisión de Participación Social también hizo un conjunto de reflexiones, teniendo en cuenta varios de los textos constitucionales, de cara a establecer los mecanismos y requisitos de este concurso. El artículo sesenta y uno en el numeral siete, sobre los derechos de participación, establece que los ecuatorianos y ecuatorianas tenemos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación generacional. También el artículo 65 señala: que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados. Quizás este es un reto fundamental que tenemos, compañeros y compañeras assembleístas, después de la aprobación de la Constitución el veintiocho de septiembre, nosotros estamos en la obligación, así como el conjunto de la sociedad ecuatoriana, de garantizar que los principios que están establecidos hoy en el texto constitucional, como la necesidad de garantizar medidas de acción afirmativa para eliminar la discriminación en todas sus expresiones, garantiza y avanzar hacia la igualdad formal, garantizar la paridad entre hombres y mujeres es un reto que tenemos a la hora de legislar. También es importante, y fue parte de nuestro debate, la definición que en el artículo uno hace la nueva Constitución, cuando señala que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional. Ahí también tenemos el reto de que eso no solo sea un artículo de la Constitución, sino que sea una realidad en la vida cotidiana del país, en la elección de las dignidades, en la designación de los cargos públicos. La selección de los consejeros y las consejeras, dice el artículo doscientos siete, se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía, y ahí hay otro tema importante, quienes deben postular y quienes postularán candidatos y candidatas, no solo será la ciudadanía, sino también las organizaciones sociales. Aquí la Mesa hizo un debate importante, intenso, extenso, porque no es fácil saber cuáles son las organizaciones sociales, por eso hemos establecido un conjunto de requisitos pero, sobre todo, hemos insistido que nos interesa que esas organizaciones postulantes sean organizaciones con vida, tengan vitalidad, existan de manera real y sean organizaciones que están generando dinámicas sociales, dinámicas organizativas en el país. Por esta razón hay un conjunto de requisitos que se solicitan a las organizaciones sociales para que puedan ser parte de este concurso. ¿Cuáles han sido las principales orientaciones que han guiado entonces la elaboración de este instructivo? Promover que la designación o un sistema de designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático. Este es el reto más importante que tiene este concurso, por eso muchos de los planteamientos y muchos de los artículos, están planteados como ustedes lo conocen. Reconocer a este Consejo como un espacio que se integra por hombres y mujeres, postulados por organizaciones sociales y la ciudadanía, distinto e independiente de los partidos y movimientos políticos. Esta ha sido una demanda central de la ciudadanía ecuatoriana a la hora de pensar y de proponer la quinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

función, la Función de Transparencia y Control Social. Nosotros hemos considerado en el debate de la Comisión Legislativa, que todo lo que tiene que ver con la participación política, tiene que ser impulsado y potenciado por el Estado ecuatoriano y por todos sus organismos, pero también hemos debatido que la participación política tiene dos ámbitos; el uno, que el ámbito de lo político, partidario, electoral y para eso están todos los mecanismos establecidos en las leyes electorales y en la Función Electoral, pero también está, y creo que ese es el reto, quiero insistir de manera importante en ese sentido, nosotros tenemos hoy el reto de establecer una clara diferencia de cómo queremos que sea la nueva Función de Transparencia y Control Social. Por eso la Comisión ha hecho énfasis especial a la hora de los requisitos, en establecer mecanismos que le garanticen independencia de los partidos y movimientos políticos. De ahí los planteamientos de prohibición para quienes hayan sido dirigentes de partidos y movimientos políticos en los últimos tres años, y quienes hayan sido candidatos en las dos últimas elecciones. Respetar plenamente para su composición la paridad de género, la igualdad de oportunidades para todas y todos, respetando el carácter plurinacional e intercultural del Estado y tomando medidas de acción positiva para promover la igualdad. Este es otro reto que la Comisión tuvo y que también tiene esta Comisión Legislativa en Plenario. Compañeros y compañeras, nosotros no podemos pensar que los concursos de oposición y méritos que se hagan a partir de ahora, tienen que ser realizados de la misma manera que se hacían antes de la aprobación de la nueva Constitución. La nueva Constitución nos establece claros mandatos en materia de paridad, cuando nos habla de un Estado intercultural y plurinacional nos demanda que eso sea una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

realidad, nos dicen los artículos correspondientes, que tenemos medidas de acción afirmativa, cuando asistimos a un concurso, no asistimos en igualdad de condiciones, las discriminaciones en este país tienen larga historia, tienen siglos de opresión, y esa es una tarea fundamental que nosotros tenemos. Finalmente, nosotros estamos planteando en el instructivo un período para impugnación ciudadana, que creemos que es fundamental, que las mejores personas, los hombres y las mujeres que tengan mejor puntuación, estén sujetos a un período en el que la ciudadanía pueda revisar esos nombres, impugnar de manera documentada esos nombres. Es de particular interés de la Comisión de Participación y también de esta Comisión Legislativa, la existencia de veedurías, tanto nacionales como internacionales. Ya, durante estos días, hemos recibido solicitudes de varias instituciones y organizaciones que están solicitando ser veedores de todas las etapas de los concursos. Creo que ahí tenemos un reto también, demostrarle al pueblo ecuatoriano que esta Comisión Legislativa no tiene ningún interés de meter la mano en una función independiente, como es la Función de Transparencia y Control Social. Tenemos, finalmente, compañeros y compañeros, el reto de que en este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esté integrado por los mejores hombres y por las mejores mujeres, no podemos, ni siquiera correr el riesgo de que en algún momento nos tilden, de que nosotros no pudimos o no tuvimos la fuerza y la decisión política de integrar un consejo, que no tenga la diversidad que el país demanda este momento. Muchas gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pilar Núñez. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente y colegas, buenos días. Suscribo totalmente el fundamento muy bien establecido por la colega Betty Tola, Presidenta de la Comisión Especializada de Participación Social. Es una fundamentación que recoge toda la lucha que nosotros hicimos en conjunto, para lograr situar una Constitución de avanzada y que precautele precisamente lo que ella ha dicho. En función de eso, me voy a permitir poner en consideración de este Pleno, y sobre todo de los colegas de la Mesa, algunas observaciones que creo podrían ayudar a precautelar aquello que ha mencionado la compañera Betty, y es por eso que considero pertinente la mención de algunos elementos de la normatividad, todo lo que han puesto los colegas como fundamentos de los considerandos, ahí está sustentado, precisamente, este instructivo muy importante. Por ello mismo, felicito a la Comisión de Participación, que todos sabemos que implicó un trabajo mancomunado y tesonero, sobre todo después que el Tribunal, la Corte Constitucional reenvió a la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la potestad y el mandato de que nosotros hagamos ese concurso, digo, trascendente en este momentos del país. De ahí que estas observaciones, ojalá sean consideradas para la aprobación, previa a la aprobación de este documento. En el punto, en el segundo inciso del artículo uno, relativo a la conformación, no corresponde a la conformación; de ahí que me permito sugerir, para que los colegas sigan la línea de lo que está en el instructivo, me permito sugerir que se incluya como la primera literal del artículo dos, referido al procedimiento. Dos. La literal b del artículo dos, sobre procedimiento para el concurso, dispone que la lista para la designación a ser entregada al Pleno por la Comisión de Participación Social, esté



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

constituida por catorce personas con las mejores puntuaciones del concurso; tal decisión, aparentemente, tal como está redactado, impediría que concuerde con el segundo inciso del artículo tres, que dispone en la integración, un postulante de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, aunque no estuvieren ubicados entre los primeros catorce lugares. Por lo tanto, es necesario precisar que entre los catorce estarán considerados esos representantes de los pueblos, aunque no tuvieran la mejor calificación. Serán ubicados, si que hubiere concursantes, por supuesto, de estos pueblos, por supuesto que serán los que mejor puntuación tengan, pero no necesariamente estarán entre los catorce. Tercero. El artículo cuatro de la convocatoria establece que esta se difunda a través de diarios, esto dificulta de hecho el acceso a la información, sobre todo a los sectores rurales, obviamente, puesto que no existe circulación de diarios en grandes espacios geográficos marginales del país, se sugiere por ello, que se incluyan "otros medios de comunicación". Este mismo artículo hace referencia a la publicación de la convocatoria en el Registro Oficial. Eso es incorrecto, puesto que lo que se va a publicar, de hecho, es todo el instructivo en el Registro Oficial, de ahí que es necesario, simplemente, remplazar esta palabra para evitar este tipo de equívocos. Cuarto, la literal b del artículo quinto, de los requisitos generales para la postulación, colegas, se refiere a una declaración juramentada sobre el goce de los derechos de participación. No se clarifica a cuáles derechos se refiere la literal, lo cual puede dar lugar a dudas, confusiones y quizá malas interpretaciones. Se sugiere, simplemente, el señalamiento de la normatividad que implica ese derecho de participación, de acuerdo a la Constitución y a las leyes. Quinto, como consta en la literal e del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

artículo cinco, por tratarse, entre otras, de funciones de control social a los actos públicos, como ha dicho Betty, precisamente, es pertinente la prohibición de postulantes que hayan sido directivos de partidos políticos, entidades que también serán sujetos de control, por supuesto, sin embargo, la literal f de este artículo impide la participación de candidatos o candidatas, a mi juicio esto no debería ser aceptado, pues la circunstancia de una candidatura no impide la participación en el Consejo, además una candidatura no necesariamente está ligada a los partidos y movimientos políticos como afiliación, de acuerdo, precisamente, al tenor de la Constitución que plantea que un candidato puede ser independiente en definitiva. Este hecho hace que no se constituya en juez y parte, como sí ocurriría con los candidatos con los postulantes pertenecientes a directivas de los partidos políticos. Se sugiere, por lo tanto, eliminar este literal. Quinto o sexto. En cuanto a los requisitos para la postulación aquí viene, estoy invitando a detenernos en una reflexión un poco más concienzuda, precisamente a fin de arribar acuerdos que sostengan los logros de la Constitución, repito, como muy bien ha planteado y fundamentado la colega Betty Tola, es muy bien fundamentado, sobre todo, en todo lo que significa los elementos correlacionados con la participación social que, lamentablemente, no se sigue comprendiendo en el país sobre todo, y tampoco en esta misma Asamblea por determinados colegas asambleístas. Es por esto que invito y solicito que se tomen en cuenta las observaciones a fin de evitar las confusiones, puesto que de acuerdo, quizás por redacción, algunos elementos, algunos artículos podrían quedar contradictorios tal como están redactados, repito. Se resalta que probablemente, puede entenderse que se está privilegiando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

una lógica correspondiente al pensamiento occidental, dejando de lado la riqueza del pensamiento y la práctica propia de nuestras raíces aborígenes, como hemos dicho Estado plurinacional e intercultural, se aprecia una tendencia a valorar el conocimiento, la instrucción y no la sabiduría propia de nuestros aborígenes, no la sabiduría, a favorecer aspectos propios de la cultura dominante, así como a favorecer indicadores de medición, y no de valoración o cualificación de las características de las personas que conformaran el Consejo, aunque sea en forma transitoria. Todo esto estaría conduciendo, y sin intención de la Comisión, por supuesto que sí, afirmar posiciones probablemente excluyentes, aún discriminatorias, que son precisamente las que debemos eliminar. Esa es la intención y eso fue el trabajo que hizo la Comisión de Participación. Doy algunos elementos para demostrar lo que este aserto. El numeral c) del artículo diez privilegia la formación académica universitaria y, más aún, los títulos y estudios logrados en el exterior. Más allá de que no se especifica el mecanismo para reconocer estos títulos en el exterior o esos estudios, y que no es muy distante la valoración entre el tercer y primer grado, lo cual a mí me parece muy, muy bien establecido, precisamente no se incluyen parámetros de valoración de la sabiduría de nuestros aborígenes, de nuestros pueblos que no necesariamente han accedido a estudios académicos en el país, sabemos, por la eliminación de la igualdad de oportunidades. Otro punto, el numeral cuatro del mismo artículo valora las dirigencias y las organizaciones, vale la pena decir de que organizaciones, en fin, no sé cómo podría replantearse ello, puesto que tengo una preocupación. El hecho de ser dirigente de una organización, no necesariamente implica acreditar capacidades y competencias mejores en materia de




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

participación social, porque, porque puede ser un dirigente autárquico, precisamente, enemigo de la participación social. El numeral cinco del mismo artículo referido al ámbito territorial de trabajo, al parecer, podría contradecir el literal d) del artículo doce, mientras el primero privilegia la experiencia en el ámbito nacional con cinco puntos, solo otorga un punto al parroquial, sin embargo, el artículo doce establece acción afirmativa para personas que en los últimos cinco años vivan en una parroquia rural, otorgando tres puntos. El numeral siete del artículo diez, otorga puntaje al respaldo de otras organizaciones de diferente tipo y del mismo nivel de cobertura regional, no es claro lo que esto significa, en ningún otro numeral hace referencia a este aspecto de la organización que auspicia a un postulante; por lo tanto se sugiere clarificar este punto. El numeral uno del artículo once, otorga al puntaje al liderazgo de iniciativas, no clarifica los mecanismos de demostración de liderazgo, el liderazgo es un valor. ¿Cómo se demuestra empíricamente con posibilidad de ser acreedor a un determinado puntaje? Esa es la pregunta. El numeral cuatro del mismo artículo establece puntaje a premios de su reconocimiento, pero no especifica la referencia al ámbito o tipo de premios. Voy a poner un ejemplo. Un premio no necesariamente constituye demostración de competencias y capacidad en materia de participación y control social, puede ser cualquier tipo de premiación que se hace a una persona, pero no en este campo, que posibilite lo que Betty ha dicho: la participación la designación de autoridades del control y la lucha contra la corrupción.....

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente, termino ya. Lo propio puede referirse respecto a las publicaciones. No necesariamente una publicación acredita a una persona, capacidad y competencia en materia de participación y control social. En cuanto a las medidas de acción positivas vale la pena decirlo que, planteado tal como está en el instructivo, no pone, quizás, en equivalencia en función de eliminar la desigualdad de oportunidades propias de este país. Por lo tanto, creo que lo que hace es añadir puntaje a los otros elementos que podrían, aparentemente, ser discriminatorios y valdría la pena tomar muy en cuenta en función de lo que ha dicho. El artículo trece de la prueba de aptitudes, establece un mecanismo de preguntas cerradas y de opción múltiple. La Comisión de Partición hace referencia con esto al componente de oposición. Lamentablemente, un instrumento de este tipo de preguntas cerradas no necesariamente es idóneo para determinar aptitudes de ahí que se sugiere poner otro mecanismo que permita poner, y no este tipo de pruebas objetivas con preguntas cerradas. En materia de investigación todo eso conocemos. Bueno, por otro lado hay algunos, en el artículo dieciséis no se establece nada respecto a... (vacío de grabación)...

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...sin audio.

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Terminó en dos segundos. Gracias, Presidente. Se sugiere, solo se refiere a medios de comunicación en el ámbito nacional y provincial y, por lo tanto, hay que precautelar que en el extranjero se planten esos medios de difusión de los nombres. He planteado algunos artículos, por lo tanto, Presidente, quiero elevar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

petición que se tomen en cuenta todas las observaciones, que la Comisión, en definitiva recoja estas observaciones, se vuelva a entregar el documento modificado en esta misma sesión, y que se lea el documento previo a su aprobación. Es una moción que presento, Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ximena Bohórquez. -----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Gracias, señor Presidente. No me voy a referir a este reglamento porque considero que es de mayor importancia el recordarles a todos los presentes lo que dice el Mandato Constitucional que es el Mandato del pueblo aprobado en el referéndum del veintiocho de septiembre. El artículo doscientos cuatro, señala claramente que la quinta Función del Estado está compuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por la Defensoría del Pueblo, la Contraloría y por las Superintendencias. Esto significa que el Consejo de Participación Ciudadana no es el órgano rector de la quinta Función del Estado, y lo que estoy diciendo se comprueba en el artículo doscientos seis que, con su permiso, señor Presidente, voy a permitirme dar lectura: "Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función". Es importante que los compañeros y compañeras asambleístas traigan a su memoria este dato constitucional, para reflexionar que esta quinta Función del Estado es la columna vertebral de la nueva Constitución. Fíjense ustedes que ninguna Constitución en el mundo tiene esta Función de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Transparencia, nunca antes ha existido en el Ecuador ni en otras naciones; y es tan trascendental esta quinta Función porque nos permitirá dar un combate real al cáncer que está terminando con el Ecuador, que se llama corrupción. Pero vuelvo a hacer hincapié que junto con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, están los demás organismos de control al mismo nivel. El Consejo de Participación Ciudadana no está por encima de los organismos de control, y este criterio claro, constitucional lo debemos tener presente porque si bien reconozco que la participación ciudadana es un eje transversal, que pasa por todos los capítulos de la nueva Constitución; sin embargo, sabemos que las instituciones de control son las directamente relacionadas con la fiscalización. Es muy provechoso el que a través de la promoción la educación, la capacitación se incluya a los hombres, a las mujeres de nuestro país, para que actúen en esta fase de auditoría de la cosa pública y hagan un control financiero, presupuestario, administrativo, control político y control social. Pero no por eso tenemos que menoscabar la responsabilidad directa que le corresponde a las instituciones de control, en cumplir con esta tarea constitucional de vigilar el dinero del arca fiscal. Por eso he propuesto en el seno de la Comisión Diez, que es de Transparencia y Contratación Pública, un enlace directo con la Comisión número ocho para no duplicar esfuerzos, para no dilapidar tiempo e ideas y poder actuar coordinadamente a fin de que se establezca la ley, la ley de la quinta Función del Estado que es la Función de Transparencia y Control Social. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Édison Narváez. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Dos inquietudes muy puntuales y concretas. Me preocupa el hecho de que no encontramos, en el instructivo, la oportunidad de participar en este Consejo Nacional de Participación Ciudadana, a representantes de las organizaciones de ecuatorianos residentes en el exterior. Esto preocupa porque contradice el reconocimiento histórico de nuestra realidad y de nuestros derechos, que se ha iniciado con este Gobierno de la Revolución Ciudadana, y contradice también a artículos específicos de la Constitución vigente, como son el artículo sesenta y tres y ciento dieciséis en donde se reconoce a los ecuatorianos residentes en el exterior, el derecho a elegir y ser elegidos. Contradice también el artículo ciento nueve, en donde no reconoce el derecho a fundar y/o pertenecer a partidos o movimientos políticos. Igualmente, desconoce los derechos que se nos otorga en el artículo ciento cuatro de la nueva Constitución, en donde se nos reconoce el derecho a hacer propuestas de consultas populares, en temas que competen a nuestra realidad como migrantes ecuatorianos. Además, en el artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución vigente, los ecuatorianos residentes en el exterior tenemos presencia en los Consejos Nacionales de Igualdad. En este sentido, los grandes ausentes en este formulario, en este instructivo que se nos ha presentado ahora, somos los ecuatorianos residentes en el exterior que, por cierto, somos más de tres millones de ecuatorianos que residimos en el exterior. Se toma en cuenta para la búsqueda de personas que conformen este Consejo, a personalidades que estén siendo parte de organizaciones sociales y que hayan participado en procesos de reivindicación, en procesos de lucha para el reconocimiento de los derechos ciudadanos, pues, déjeme decir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

compañeros de la subcomisión, que en el exterior hay muchas organizaciones, asociaciones de ecuatorianos que han desarrollado, a lo largo de siete, ocho, diez, doce años, procesos de lucha en la búsqueda de la reivindicación de sus derechos. Insisto a ver si podemos tener en cuenta a los ecuatorianos residentes en el exterior, así como se tiene en cuenta a los distintos colectivos como son los montubios, indígenas, afroecuatorianos. La segunda preocupación, señor Presidente y compañeros asambleístas de la Comisión, es que creo que sería oportuno considerar que la realización de las pruebas, en este concurso de oposición y méritos, puedan realizarse de manera específica para cada sector de donde se va a definir a los representantes. No es lo mismo las formas de participación ciudadana entre los indígenas que aquellos ciudadanos que viven en las zonas urbanas; no es lo mismo la forma de participación entre los pueblos montubios que aquellos ecuatorianos que vivimos en el exterior, inclusive creo yo que se debería tener concursos específicos y definidos en cuanto a la diferenciación de género ya que las mujeres, lamentablemente, en esta sociedad que aun sigue siendo machista, no ha tenido las mismas oportunidades para su preparación, y tampoco para el acceso a cargos de importancia en el país. Estas son las dos inquietudes que luego estaré presentando por escrito a los compañeros de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carlos Guzmán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUZMÁN CARLOS. Gracias, señor Presidente. Hay algunas observaciones importantes que hacer a la Comisión, de la que somos parte el economista Fadul. Es importante eliminar el segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

inciso del artículo número uno, en virtud de que la autoproclamación de la Corte Constitucional es ilegal, inconstitucional e ilegítima, además que no tiene facultades constitucionales para absolver consultas, lo cual viciaría desde el origen este proceso. En el artículo número dos, literal c) los consejeros principales y alternos, deben ser designados de conformidad con su orden de puntuación en el concurso de oposición y merecimientos. Es decir, el Pleno de la Comisión Legislativa no es que designará a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, dentro de los catorces con las mejores puntuaciones, sino que simplemente posesionará conforme a su puntaje, así se premia los merecimientos. Adicionalmente, él o la mejor puntuada deberá ser quien presida el Consejo. En el artículo número tres considero que esta forma de buscar la equidad en la conformación del Consejo, es una forma discriminatoria. Independientemente de que sea hombre o mujer él o la integrante, hay que estimular la excelencia, estas formas de categorización por pueblos, por nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios lo que hace es dividir más a nuestra sociedad. La presencia de ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos en general, independientemente de su condición social étnica o nacionalidad. Los puntajes tanto en méritos como en oposición no deben ser iguales, eso desnaturaliza el concurso la esencia de participar y ganar un concurso son los puntajes. Al hablar de segmentos diferenciados no es correcto, es una forma de frenar la cohesión social, elemento eje de la unidad nacional, la igualdad ante la ley es un principio universal del derecho, y que este artículo lo está conculcando. En el artículo número cuatro, recordemos que el porcentaje de ciudadanos que lee diarios en el Ecuador es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

extremadamente bajo; por lo tanto, se debe democratizar el acceso a este tipo de información, a través del empleo de medios masivos y alternativos de comunicación disponible como serían radio, prensa televisión, Internet, etcétera. Las mismas cadenas presidenciales o las mismas cadenas nacionales podrían servir o cumplir con este rol, que permita respetar el derecho al acceso a la información que todo ciudadano y ciudadana tiene, y se debería anexar que debería publicarse en todos los consulados ecuatorianos en el exterior. En el artículo número cinco, considero que este tipo de requisitos generales de postulación conculcan los derechos políticos de los ciudadanos. No es posible que se estigmatice a las personas que hayan sido, por ejemplo, directivos de partidos políticos o movimientos políticos, ¿acaso las organizaciones sociales no hacen también una clase de política? Ésta es una nueva forma de discriminación que se hace notar en esta propuesta, los partidos y movimientos políticos también son formas de organización social. De igual forma, considero que se debe eliminar la literal número f), ¿qué pecado es haber sido candidato o candidata de elección popular? Insisto, con este tipo de normas se coartan los derechos políticos de los ciudadanos. En el artículo número seis, el término legalmente adecuado es el de "ecuatorianos residentes en el exterior". La categoría de migrantes en el exterior es ambigua, puesto que incluyen a emigrantes e inmigrantes. Tenemos que ser un poco más claros en la redacción de este artículo. En la literal a) y en la literal b) considero que bastaría con una certificación del Ministerio del Ramo, que sería suficiente para el efecto de hacer notar la constitución legal de la organización social dicha. En la literal c), este tipo de requisitos pueden empantanar el proceso, el distingo entre organizaciones sociales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

de hecho y de derecho las pone en condiciones desiguales, como cuando se solicita en la literal c), para las organizaciones que cuenten con personería jurídica, haber cumplido sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas durante los últimos tres años. Considero que este literal debe eliminarse, porque no promueve la igualdad de oportunidades que todo ciudadano y organización deberían tener. En el artículo siete, segundo párrafo, señala que: "Aquellas candidaturas respaldadas por más de una organización recibirán una calificación que se reflejará en la evaluación". Es innecesario puesto que el primer párrafo es mandatorio, para qué dejar abierta esta posibilidad. En el artículo número diez, numeral uno, la designación se realizan a las personas no a las organizaciones; por lo tanto, otorgar puntos a las organizaciones a la que el ciudadano pertenece, puede generar un cordón umbilical que, de una forma u otra, restará independencia a la toma de decisiones a la persona elegida. Por lo tanto, considero que este numeral debería eliminarse. Repito, aquí no estamos calificando a las organizaciones, sino a las personas. En el numeral dos, del artículo diez, si la nominación va a ser al ciudadano, ¿por qué hay que otorgarle puntos a esta organización? Esta forma de calificación pone en desventajas al ciudadano que ha liderado o participado en varias iniciativas, de forma personal y no organizacional. Numeral tres, esta forma de redacción en el numeral tres, no promueve el relevo generacional que la sociedad ecuatoriana exige: Si bien la experiencia es un elemento importante, no es menos cierto que esta no esta directamente relacionada con una buena o mala conducta. El numeral cuatro, además de tener los mismos inconvenientes que los numerales anteriores, este numeral promueve también la experiencia dirigen-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

que en la mayoría de organizaciones va vinculada, lamentablemente, a la acción política o partidista. Por lo tanto, esto iría en contra de la participación real y ciudadana de nuevos actores en la democracia nacional. No se debe premiar a dirigentes que no han promovido la alternancia, el relevo generacional, la democracia dentro de sus organizaciones, sino que más bien se han convertido en caudillos dentro de ésta. Numeral cinco, esto no estimula la participación ciudadana puesto que si medimos regionalmente, debemos tomar en cuenta que los contextos sociales jurídicos, económicos, ambientales y geográficos son totalmente diferentes. Por lo tanto no podemos poner en la misma balanza. En la literal c) ¿cuál es la diferencia entre educación formal, pregunto, y grado universitario, acaso el grado universitario no es parte de la educación formal? En el artículo número once, el calificar exclusivamente posgrados en temas de participación o control social, es una forma de exclusión que discrimina a los ciudadanos que promueven la participación ciudadana, los emprendimientos y otras formas de iniciativa ciudadana en beneficio social. Cualquier estudio de posgrado debe ser calificado con el mismo puntaje como un estímulo a la excelencia. En el artículo número doce, este numeral debe ser eliminado por completo, puesto que la calificación debe ser independiente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUZMÁN CARLOS. Gracias. Puesto que la calificación debe ser independiente a la raza, condición social, política económica. Debería ser eliminado por completo. Y, para finalizar, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

artículo trece con la categorización realizada en el numeral anterior, no todos están en condiciones de rendir este tipo de pruebas; es decir, se atenta al principio de igualdad de oportunidades. El acceso y conocimiento depende de varios casos del contexto social, económico, geográfico e incluso jurídico. En el artículo trece, no podemos poner la misma clase de preguntas en el Oriente ecuatoriano, donde no existen universidades, o no podemos poner el mismo tipo de pruebas o ponerlo todo bajo la misma balanza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUZMÁN CARLOS. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María José de Luca. -----

LA ASAMBLEÍSTA DE LUCA MARÍA JOSÉ. Compañeros, compañeras, buenos días. Hoy estamos ante un primer paso histórico dentro de un esfuerzo que se ha venido luchando por generaciones en el Ecuador: La verdadera participación ciudadana organizada, honesta y efectiva. Esfuerzo que ha requerido de mucho sudor, trabajo, manifestaciones gritos y consignas y muchas veces la vida de algunos y algunas. Recordando, entonces, la historia de mis antecesores y las de los de hoy, es un orgullo para mí ser parte de esta Comisión que presenta el instructivo para la selección justa, a través de concurso público del primer Consejo de Participación Ciudadana del Ecuador, que tendrá la histórica labor de escribir la primera Ley de Participación Ciudadana de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

nuestro país. En ese trabajo quiero recatar la oportunidad de abrir este espacio como medio de inclusión del ciudadano y ciudadana común, muchas veces no público, porque es así como fue pensado. Sin deslegitimar a los involucrados en política electoral, que ya tienen su medio de participación constitucionalmente reconocido, hoy también se abren otros caminos, también constitucionalmente reconocidos para los que nunca han participado en los espacios tradicionales. El trabajo y trayectoria de las organizaciones sociales en temas de participación, también son valorizados en este instructivo como un reconocimiento a sus luchas, a su labor y ámbito de trabajo; sin embargo, los ciudadanos y ciudadanas que no tienen ninguna vinculación con ellas, pero que, sin embargo, tienen un trabajo reconocido en sus barrios y comunidades son también resaltados y tomados en cuenta. Sin embargo, compañeros y compañeras, quiero referirme a un tema que personalmente llama mi atención como joven política, y es el tema de las medidas de acción afirmativa, que también son parte acertada del instructivo, como herramienta para la inclusión, para que más ciudadanos y ciudadanas no sientan que son excluidos por algunas circunstancias que han sido históricas: discapacidad, migración, pobreza, no vivir en ciudades consideradas importantes del Ecuador y la edad. Hoy, con este instructivo, debe decir con orgullo que un joven o una joven de alrededor de veinticuatro años, edad promedio puede sin problemas, acceder a ser parte de este Consejo, donde se valora su trabajo y convicción en temas de participación, pero también se valora su juventud, su capacidad de quizás mirar la sociedad con los ojos de un sector del país representativo, y con ganas de ser parte de la construcción del Ecuador. Esa mirada, esa perspectiva ahora es tomada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

en cuenta. Compañeras y compañeros, quiero contarles con toda la honestidad del caso el trabajo en detalle, exhaustivo, minucioso que ha tenido la Comisión, para asegurar de la mejor manera posible, que ningún ciudadano o ciudadana, que muchas veces ha tenido una labor anónima quede fuera. Hemos repasado una y otra vez el instructivo, dándonos cuenta si algún sector podía quedar fuera o sentirse excluido; hemos considerado la mayoría de los grandes sectores en los que hemos encontrado consenso. Por eso hoy, repito, compartimos este primer paso que hace carne el tema de la participación que reconoce la nueva Constitución. Un paso que es hijo de las luchas de generaciones, para que ese sudor no se quede como una utopía ni una frustración, para que, finalmente, el Estado también pueda unirse a los que han luchado toda su vida por el tema de la participación y la promueva. Finalmente, esa participación de los de a pie, de los regulares que caminan por la calle, de los anónimos, de los nunca vinculados, que son elemento fundamental de la construcción del país, puede concretarse como política de Estado para que todos y todas seamos verdaderamente parte. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: (Intervención en kichwa). Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Es un momento importante en la historia ecuatoriana, en donde se va a nombrar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Creo que este instructivo, nos parece, que va a dar inicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

también con el nombramiento de los siete miembros del Consejo de Participación Ciudadana, a que sea también parte de la Ley de Participación Ciudadana. Nunca más en nuestro país serán nombrados por partidos políticos las entidades de control. Este Consejo de Participación Ciudadana, electo con concurso de merecimientos y oposición, será el que designe las entidades de control; por lo tanto, no habrán conflictos de intereses sino que realmente habrá un control que requiere el Estado ecuatoriano. Yo quiero hacer unas dos observaciones al instructivo: Primero, creo que el artículo doscientos siete, claramente, define que los postulantes podrán provenir desde la ciudadanía, por lo tanto, cualquier ciudadano ecuatoriano puede postularse a ser integrante, a participar en este concurso de merecimientos y oposición y ser, si así está su currículum, parte de este Consejo. También las organizaciones sociales pueden presentar candidatos y, por lo tanto, yo con lo que no estoy de acuerdo de que hayan las organizaciones de hecho. Las organizaciones de hecho deben, al menos pueden conformarse, o las organizaciones de hecho no se estructuran porque no les interesa y, por lo tanto, mi observación a esta propuesta de que las organizaciones de hecho puedan presentar candidaturas. Hay organizaciones legalmente constituidas, incluso cumplen con todas las normas que exigen la Constitución, las leyes de la República por lo tanto, deberían ser las que propongan a los postulantes. Yo creo que la ciudadanía está también garantizando, la ciudadanía puede postularse, por lo tanto creo que está claramente definido en el artículo doscientos siete, la ciudadanía y las organizaciones sociales. Por lo tanto, las organizaciones sociales tienen que ser estructuradas, tienen que tener trayectoria, tienen que tener incluso estrategias, propuestas y, de

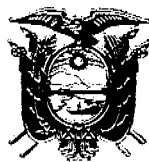


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

hecho, también ser legalmente inscritas con sus respectivas normas que demandan las leyes y la Constitución. También el tema intercultural, creo que es importante que se dé esta discriminación positiva que se habla, claro que aquí todos hemos dicho que todos somos iguales, con este pretexto de que todos somos iguales hemos tenido exclusiones a nivel de país, a nivel de género, generacional, a nivel incluso étnico, incluso ahora mismo hemos escuchado palabra aborígen, yo creo que ya está superada esa palabra de aborígen. Nosotros no nos consideramos aborígen, incluso la misma Naciones Unidas en el Derecho de los Pueblos Indígenas, ya nos consideran como pueblos indígenas. Se ha luchado, se ha superado algunos conceptos incluso discriminatorios, nos han considerado con todos los nombres a los pueblos indígenas, nos han dicho aborígen, nos han dicho incluso la palabra mismo indígena, viene de una equivocación de los invasores españoles. Entonces, en ese sentido creo que hay que ir avanzando en conceptos, en procesos y el tema intercultural nos parece importante. El tema, en el documento, habla de que el Estado es plurinacional, intercultural, eso también hay que cambiar, en la Constitución claramente está diciendo que el Estado es intercultural y plurinacional. Por lo tanto nos parece importante las medidas de acción afirmativa, y también de nosotros también ver como se va incluyendo en la participación del Estado, todos los sectores de la sociedad ecuatoriana. Aquí, claramente, se habla del tema de paridad de género, el tema intercultural, el tema etario, el tema generacional. Nos parece importante que vayamos estructurando una nueva forma de hacer política y una nueva forma de hacer patria, de hacer Estado ecuatoriano. Con estas palabras agradezco, señor Presidente, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gilberto Guamangate. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Buenos días, compañeros, compañeras, señor Presidente. Yo quiero, en primer lugar, empezar valorando el trabajo que ha hecho la Comisión, parece que existen elementos sumamente importantes que se han considerado; sin embargo de aquello, consideramos que es necesario profundizar un poco mas, es necesario garantizar la participación de todos los sectores sociales. Saludo como el que más que, por fin, se haya considerado nuestras críticas sobre este tema, cuando dijimos que no tenía que ser el Consejo Nacional Electoral el que tiene que elegir o seleccionar a estos siete consejeros. Simplemente lo que teníamos que hacer es lo que dice este proceso de transición en esta Constitución. Por ello consideramos, compañero Presidente y compañeras, que para empezar, en el artículo uno, en el que se pone prácticamente el argumento de la Corte Constitucional, no debería contemplar en este reglamento, por cuanto esa competencia es nuestra, es competencia de la Función Legislativa. Nosotros consideramos que hay algunos segmentos de este reglamento que se están yendo en contra de la Constitución; entonces, comparto con lo que decía mi compañero, de pronto aparece este reglamento como ilegal, inconstitucional y de verdad ilegítimo, compañeros. Entonces, ¿por qué es ilegal, compañeros? Nosotros estamos haciendo un aporte y lo vamos a presentar en este momento, hacia su Presidencia y hasta la Comisión, para que, lógicamente, pueda ser considerado. Pensamos que en el artículo uno, numeral dos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

establece que: "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial...". Eso dice esta Constitución, pero en algunos acápite de este instructivo se dice que, por ejemplo, no puede ser parte o formar parte de este Consejo quienes hayan sido candidatos, o quienes hayan dirigido a un movimiento o partido político. Entonces, analicemos a profundidad, consideramos que hay que trabajar, no estamos solamente en contra por estar en contra. Así mismo, en cuanto al artículo tres, inciso dos, prácticamente, se pone dos segmentos. Ahí, prácticamente se va a calificar la participación de la mujer en el un lado, la participación del hombre del otro lado, y hablamos de que vamos a terminar la discriminación de hombre a mujer ¿por qué no se puede calificar en la misma instancia, en el mismo momento todos los hombres y mujeres, para que puedan, de acuerdo a la presentación, a las capacidades que tengan cada uno de ellos, ubicarse en los lugares respectivos? Además, que las mujeres y los hombres sabemos perfectamente, que en esta Constitución ya contempla la equidad de género; y la equidad no se puede lograr pues, poniendo espacios. La equidad se debe lograr, simplemente, respetando las potencialidades que tengan los individuos tanto hombres como mujeres. En ese mismo artículo, se pone que se tomará en cuenta la participación de los pueblos y nacionalidades. Nosotros creemos, como representantes de los pueblos y nacionalidades, que también existen y existimos profesionales, que nos hemos quemado también las pestañas y que hemos alcanzado un nivel de preparación, y que estamos en capacidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

de presentarnos a cualquier concurso público. Y en ese marco no creemos que aquí se debe poner el sexto lugar. Por favor, en pleno siglo XXI, con la Constitución, con una Constitución plurinacional, con un Estado plurinacional, todavía el discrimen. Entonces, compañeros, nosotros queremos ser consecuentes, queremos ser coherentes, lo único que estamos pidiendo es que apliquemos lo que dice la Constitución, nosotros apoyamos esta Constitución. Entonces, estas son algunas de las observaciones que nosotros estamos haciendo a este instructivo. Por otro lado, creo que es sumamente importante recalcar, pese a que ya un compañero nuestro dijo aquí, que prácticamente en el artículo diez se da la posibilidad para que las organizaciones de hecho se presenten en esta ocasión con postulantes. ¿A que va dar lugar a esto? A que prácticamente en este proceso se creen un sinnúmero de organizaciones sociales, que no tienen ninguna trayectoria ni organizativa ni política. Por favor, existen organizaciones que tienen trayectoria históricamente demostradas en el Ecuador, entonces ¿a que dará lugar esto en el futuro? A que aparezcan organizaciones y que se postulen y, lógicamente, allí ya veremos quiénes van a entrar en ese proceso. Además, estamos también proponiendo, ahí mismo, que las diferentes propuestas que se presenten por los ciudadanos sean calificadas, sean certificadas por las organizaciones sociales del país, porque bien puede ser que por ahí aparezca un ciudadano que va, se presenta y quiere ser postulante. Sucede que este compañero no tuvo una trayectoria social ni siquiera de un año, sino que, simplemente, en este proceso se presenta a pedir el apoyo, porque existe esta posibilidad de presentarse a este concurso. Entonces, consideramos que ahí los representantes de las organizaciones tienen que emitir una certificación. Entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

compañero Presidente, compañeros asambleístas, nosotros estamos haciendo aportes a este instructivo; esperamos que en este proceso podamos ser considerados porque, finalmente, es eso lo que quisimos nosotros, es ese el que fue el interés del pueblo ecuatoriano cuando fuimos a las urnas. Finalmente, compañero Presidente, se ha visto cadenas nacionales todos los sábados, todos los días estamos observando del informe del compañero Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y consideramos, entonces, que siendo éste un hecho sumamente importante y de trascendental importancia para el país, creo que todos los medios de comunicación, todos deberían dar la posibilidad para que los ciudadanos se conecten, para que los ciudadanos se empapen de la realidad social y que, lógicamente, tengan la posibilidad de participar en este proceso. Pero, ojo, tampoco se puede dar la posibilidad para que un ciudadano, como ya viene sucediendo, venga y se autoproclame y diga, pues, yo, compañero, sin que existan las iniciativas que provengan ni siquiera desde su barrio. Nosotros, al menos, estamos acostumbrados que para ser candidato para cualquier dignidad, tiene que haber iniciativas que provengan desde las bases sociales.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. ...desde los barrios, desde la ciudadanía, no puede venir aquí al existir autocandidatura. Entonces, este instructivo una vez que se ha aprobado, tiene que convocarse a través de una cadena nacional y decir: entonces, ciudadano, organizaciones, no es que se va a privilegiar absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

a nadie, simplemente lo que se va a hacer es garantizar que en este proceso de este Consejo de Participación Ciudadana, se vea reflejado por los mejores hombres y mujeres de mi país. Gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Picoita. -----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores: Queremos hacer referencia, en este proceso de reglamentar la participación de los ciudadanos a conformar el Consejo de Control y Participación Ciudadana, de que en el artículo tres, se debe tomar en cuenta a los compañeros ecuatorianos que están habitando en el exterior. Estamos tomando en cuenta en el artículo tres a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, y a quienes provienen de los sectores sociales de indígenas, afroecuatorianos, montubios, yo planteo que también debe tomarse en cuenta, para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los ciudadanos que están migrando o que han migrado a otros países, y que deben tener su representación en este Consejo. También es necesario que en el artículo siete, las organizaciones sociales podrán auspiciar o postular una sola candidatura. De existir una organización, organizaciones sociales que postulen más de una candidatura, dichas organizaciones quedarán al margen de participar en el proceso de veeduría. Es decir, las organizaciones sociales que planteen sus representantes o sus candidatos a este Consejo de Participación, no deben participar en el proceso de veeduría porque serían juez y parte. En el artículo doce, sobre las medidas de acción afirmativa, soy del criterio que debería

J.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

eliminarse, en base al derecho de igualdad establecido por el artículo once, numeral dos de la Constitución. En el artículo dieciséis, los diez últimos espacios al menos se incluirán cuatro candidatas o candidatos provenientes de los pueblos de nacionalidades indígenas afroecuatorianos y, como decía hace un momento, montubios y los migrantes. Estos aportes los voy a hacer llegar a la Comisión por escrito, para que sean tomados en cuenta y de esta manera, pues, contribuyan al fortalecimiento de este instructivo que permitirá organizar de mejor manera este concurso. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Sergio Chacón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Compañeros: Si revisamos la Constitución vigente tenemos, en el artículo once, que se prohíbe de modo explícito, de modo expreso todo tipo de discriminación por razones de filiación política; por tanto, considero que es totalmente inconstitucional consagrar en este reglamento, en las literales e) y f) del artículo cinco, como prohibición para ser candidatos: Primero, haber sido directivo de algún partido o movimiento político; y, segundo, haber sido candidato o candidata a dignidad de elección popular. Yo creo que en nuestro país no debemos empezar a abrir frentes de discriminación, porque si hoy aprobamos un reglamento de esta índole, mañana se excluirá, vía normativa, a otras personas. Los excluidos hoy son quienes hayan tenido vinculación o relación con determinado partido o movimiento político, y eso está prohibido por la Constitución recientemente aprobada por el pueblo ecuatoriano. Por tanto, yo propongo que se eliminen estas dos literales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

porque absolutamente todos los ciudadanos somos iguales ante la Ley. No se puede descartar a una persona por su pasado judicial por tanto, mal se lo puede descartar a un ciudadano o ciudadana, por haber decidido intervenir y participar en la vida política de la comunidad que, por otro lado, es un deber, un deber cívico. Distinto fuera si es que esa persona actuó irregularmente en dichas funciones o en dichas actividades; pero, si lo hizo con dignidad, si lo hizo con honradez no veo porqué motivo empezamos a otorgar un trato discriminatorio sin fundamento objetivo. Igualmente, señor Presidente y compañeros, me llama mucho la atención el predominio que se otorga a las organizaciones sociales. No se va a valorar tanto al individuo sino, más bien, a la organización que lo patrocina. Cinco puntos por la antigüedad de la organización, cinco puntos más, si es que la organización ha impulsado iniciativas de participación; tres puntos más por cada organización que lo respalde pudiendo llegar a nueve puntos, ya tenemos diecinueve puntos; cinco puntos adicionales si ha sido dirigente de alguna organización, adicionalmente, dependiendo del ámbito donde ha trabajado, otros cinco puntos más. Tenemos veintinueve puntos, no tanto por el sujeto, no tanto por el individuo que va a ser designado, sino, más bien, por el padrino organizativo, veintinueve puntos. Y en cambio, miren ustedes, el haber obtenido un título de bachillerato que para muchas personas, sobre todo en los sectores rurales, suele ser muy complejo obtener dicho título, apenas un punto; por haber completado los estudios universitarios, apenas otro punto; por haber obtenido un título de tercer nivel, un puntito; y lo curioso en este artículo que por haber hecho un curso de diez horitas, de diez horas se reconoce un punto. Yo no creo que debamos caer en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

estos extremismos, en estas incoherencias de sobrevalorar un taller de un día que mañana pueden empezar ya a organizar determinadas fundaciones, determinadas organizaciones con el objeto de que accedan a estos puntajes. En cambio, quien se ha quemado las pestañas estudiando la secundaria seis años, un punto y conste que hoy en día existe la educación a distancia, que vuelve accesible la educación formal a una gran cantidad de ciudadanos y ciudadanas que antes, en tiempos antiguos, efectivamente, pues, estaban excluidos de acceder al sistema educativo formal porque no había oferta educativa sino en las ciudades. Yo creo que hay que revisar estos puntajes, señor Presidente, porque, de lo contrario, se está confiriendo, como decía, hasta seis puntos, dice en el artículo diez por el solo hecho de haber realizado seis talleres de diez horas cada uno, en desmedro de aquellos que se esforzaron yendo a la universidad, yendo al colegio, que creo que también merece cierto reconocimiento social. Pero veo, además, señor Presidente y compañeros, una inconsistencia. Se dice que por estos talleres se van a reconocer un total de seis puntos máximo; en el artículo once, en donde se señalan los criterios de evaluación, se manifiesta estos cursos y talleres podrán ser hasta ocho puntos. Hay una discordancia que debe ser corregida para que guarde congruencia un artículo con otro; seis puntos en el artículo diez y ocho puntos en el artículo once. Creo, por tanto, que debe ser enmendada esta contradicción para que el documento no adolezca de estas inconsistencias. Señor Presidente y compañeros, observo además, que la Constitución Política determina en el artículo doscientos siete, que la selección de consejeras y los consejeros, se debe realizar entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales, de hecho o de derecho se entiende,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

organizaciones sociales. Pero, también, habla de “y la ciudadanía”. Este reglamento habilita única y exclusivamente para que las organizaciones presenten candidaturas. Es más, si es que las organizaciones sociales que apadrinan a un candidato tienen varios de funcionamiento, y además son muchas las organizaciones que respaldan a una persona, podría tener de entrada veintinueve puntos. Dónde se queda la participación de la ciudadanía sin estar ligada a estas organizaciones, muchas de las cuales se han caracterizado, como decía la compañera Pilar Núñez, justamente, por no tener un carácter democrático, sino por perpetuar dirigentes que ahora están, con este reglamento, recibiendo cinco puntos por el solo hecho de ser dirigentes. Creo que, en efecto, el reglamento debe guardar concordancia con el texto constitucional que habla de la participación, no solamente a través de organizaciones sociales... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. ...Sino también de la ciudadanía no vinculada a ninguna suerte de corporativismos. Muchas gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Probablemente que cuando en Montecristi debatíamos, tanto en la Mesa a la cual pertenecíamos como en el Plenario, sobre la conformación del poder ciudadano, interpretábamos una demanda del pueblo ecuatoriano que exigía la participación ciudadana en las funciones del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Estado ecuatoriano. Y ese fue y es el espíritu de la Constitución que el pueblo ecuatoriano en gran mayoría aprobó en días pasados, y que esos artículos constitucionales forman parte del capítulo de la Función de Transparencia y Control Social. Como miembro de la Comisión de Participación Social, estamos convencidos que este instructivo será de mucha utilidad, siempre y cuando se entienda por participación y control social, a todas aquellas actividades desarrollada por las ciudadanas y ciudadanos que promuevan la lucha contra la corrupción, la defensa de la soberanía y de los recursos del Estado ecuatoriano. Además, en la exigencia de la rendición de cuentas de los funcionarios públicos como de los elegidos por votación popular, el debate y presentación de propuestas sobre temas de interés público trascendentales para el país, así como el trabajo desarrollado para fomentar la conciencia social, la formación en valores y la participación en la toma de decisiones en los diferentes niveles del Estado ecuatoriano. En la Comisión de Participación Social, de la cual formo parte, hemos venido dando el debate en dos temas, aparte de los que ya aquí se han venido mencionando, dos temas que diferentes compañeros asambleístas, que me han antecedido en el uso de la palabra, ya lo han expuesto y que como miembro de esa Comisión, dimos el debate en ella y, lamentablemente, no fueron acogidos, pero que nuestro planteamiento en la Mesa fue traerlos acá al seno del Plenario de la Comisión Legislativa, para que aquí lo debatamos y lo consensuemos. Voy a señalar dos aspectos que nosotros creemos fundamentales: Primero, como representante, como asambleísta de los ecuatorianos domiciliados en el exterior en la región de América Latina, debo señalar, quiero destacar que es positivo que en cumplimiento de lo aprobado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

la Constitución, se empiecen a tomar medida de acción afirmativa o discriminación positiva, a favor de aquellos grupos sociales que han sido discriminados o excluidos de todo el sistema gubernamental y político de nuestra patria. Por eso apoyamos, en el desarrollo del instructivo, la inclusión de que se fije o se reserve un espacio fijo para un representante de los pueblos, de los nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubios. Pero, asimismo, pedimos como un acto de derecho, como un acto de justicia y de coherencia con lo establecido en la Constitución, que es necesario que se considere establecer, asimismo, un lugar determinado para un representante de las y los ecuatorianos que vivimos en el exterior. Y no es simplemente un capricho, sino que es en vista de un sector que no goza de las mismas oportunidades y condiciones y que nuestros compatriotas, que han sido obligados a emigrar por las diferentes situaciones económicas, sociales y políticas causadas por esa crisis que ha estado viviendo en los últimos años nuestra patria, por culpa de anteriores gobiernos y de sus políticas antisociales. No debemos olvidar que nuestros compatriotas a diario son objeto de discriminaciones, agresiones raciales y xenofóbicas, siendo su único pecado el de ir a buscar fuera de los límites patrios un bienestar para sus familias. Además, que ya como bien se ha dicho en el seno, y agradezco la intervención de dos asambleístas que han planteado coherentemente este tema, somos más de tres millones de ecuatorianos y nos convierte en uno de los grupos de nuestra patria numéricamente, más importante y que, además, económicamente han sido indispensables para el desarrollo de nuestro país. La Constitución, compañero Presidente y compañeros asambleístas, en su artículo once, numeral dos, en su parte pertinente señala que: “El Estado adoptará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad". Asimismo, en el artículo sesenta y uno numeral siete, establece que dentro del goce de los derechos de participación las y los ecuatorianos, todos los ecuatorianos, podrán: "desempeñar empleos y funciones públicas con base en mérito y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que les garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional". Con lo expuesto, señor Presidente, como asambleísta por los ecuatorianos en el exterior, pedimos que se incluya o se reserve un espacio para los ecuatorianos en el exterior, porque es un grupo que ha venido trabajando coherentemente con el cambio social que exige nuestro pueblo, combatiendo desde afuera la corrupción, buscando ese cambio, defendiendo la soberanía de nuestra patria y una actitud propositiva frente a nuestro país. Igualmente, quiero señalar que en la Mesa también indicábamos que no estábamos de acuerdo con el artículo diez en el numeral uno y dos, por cuanto creemos que éste es un concurso de oposición y mérito de personas, mas no de organizaciones; por lo tanto, el numeral uno y dos hemos creído conveniente que se debe eliminar, por cuanto aquí, como ya bien se ha señalado, califica con cinco puntos, tanto el numeral uno como el numeral dos, los años de trayectoria de la organización, y esto creemos que no debe ser; por cuanto estamos calificando a personas que van a un concurso de oposición y méritos. Estos dos numerales guardan relación, naturalmente, con el artículo siete que otorga nueve puntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

también por el reconocimiento de organizaciones que apoyen a estas candidaturas. Con estas dos observaciones, compañero Presidente y compañeros asambleístas, ratifico una vez más, que la propuesta que ya han hecho diferentes organizaciones a través de planteamientos y de escritos dirigidos a la Mesa, así como las intervenciones de los asambleístas que me antecedieron en la palabra, refuerza nuestra petición, que se reserve un espacio para las y los ecuatorianos domiciliados en el exterior, que es por justicia y por derecho. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente y asambleístas: Se trata de que estamos determinando un proceso para designar a un Consejo de Participación Social que, en gran medida, tiene una inmensa responsabilidad, como lo determina el artículo doscientos siete de la nueva Constitución, que no solamente promueve la participación social y ciudadana, sino que es la encargada de llevar adelante todos los procesos para la designación de las diferentes autoridades de instituciones del Estado, como también prevenir y combatir los actos de corrupción. De hecho, entonces, que su composición tiene que reflejar a todos los actores de la sociedad y, fundamentalmente, cumpliendo estrictamente lo que dice el artículo doscientos siete de la nueva Carta Política. Escribir en el instructivo cosas que no consten o pretendan alterar este artículo doscientos siete, es atentatorio y violatorio a la Constitución. Más adelante voy a referirme en dónde no hay armonía entre el instructivo y el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

doscientos siete; pero, quiero decirles que si el Pleno de la Comisión Legislativa tiene la facultad de designar a los catorce integrantes de este Consejo, no puede ser posible que la Comisión de Participación Social, está bien y correcto que haga todo lo que significa la calificación, en esencia el proceso, pero, no es correcto, adecuado que al final de cuentas nos entrega el Pleno los catorce más puntuados, porque en la práctica ya nos traen designando y nosotros, simplemente, tendríamos que dar el aval. Si creo conveniente que en el artículo dos, en las literales b) y c), deberíamos hacer una reforma, una modificación. Por eso hemos hecho el planteamiento que no nos traigan los catorce, los mejores puntuados, sino que nos traigan los treinta mejores puntuados, para que el acto de designación sea cumplido a plenitud por la Comisión Legislativa en Pleno. De tal manera, que no concebimos el hecho de que ya nos traigan las catorce personas listas para ser designadas y entregarles el nombramiento. No es un acto democrático, compañero Presidente y compañeros asambleístas, y el concurso debe arrojar esa posibilidad de escoger a los más honestos, consecuentes y a los triunfadores de los concursos. Por eso, en el artículo dos, literales b) y c), planteamos que se nos presente a los treinta más puntuados para que, de entre ellos, se pueda escoger a los catorce. Quiero también plantear que en el artículo tres del proyecto de instructivo, sí creemos que es discriminatorio ante lo discriminatorio. Quiero leer textualmente lo que dice el artículo. Si es posible, compañero Secretario, el tercer inciso del artículo doscientos siete de la Constitución. Me descuenta nomás el tiempo, compañero, hasta que encuentre y a ver si leemos también el artículo tres, para hacer la relación entre lo que presenta la Comisión, y verificar si guarda armonía con el artículo doscientos siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Artículo 207, tercer inciso. “La selección de las consejeras y los consejeros se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía. El proceso de selección será organizado por el Consejo Nacional Electoral, que conducirá el concurso público de oposición y méritos correspondiente, con postulación, veeduría y derecho, a impugnación ciudadana de acuerdo con la ley”. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Y el artículo tres del proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo tres dice lo siguiente: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se integrará con representación paritaria de mujeres y hombres con la inclusión de al menos una o un integrante, tanto principal como suplente, proveniente de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. Se promoverá en su composición la interculturalidad y la equidad en la representación etaria. Las valoraciones tanto en méritos como en oposición serán iguales para mujeres y hombres...”-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Ahí no más, solo primer inciso. Gracias, compañero Secretario. Entonces, como ustedes pueden ver, el artículo doscientos siete del tercer inciso dice que: “La selección se realizará de entre los postulantes que provengan de las organizaciones sociales y ciudadanía”. Al parecer, la redacción anularía esta disposición cuando se plantea que se integrará con representación paritaria de hombres y mujeres, que es correcto, de al menos un integrante tanto principal, suplente, de los pueblos y nacionalidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

indígenas, afroecuatorianos y montubios. Descartando la capacidad o la participación de las organizaciones sociales y ciudadanía, no nos estamos inventando. Yo sí creo que deberíamos recoger el espíritu que plantean los compañeros en el artículo tres, ratificar lo que dice el doscientos siete de la Constitución: “de los que provengan de las organizaciones sociales y populares”, haciendo énfasis en los cuatro componentes que expresan los compañeros: el tema paritario de mujeres y hombres, el tema de lo generacional, porque sí se discrimina a la juventud, como lo vamos a ver más adelante; en tercer lugar, el tema de lo étnico para que entre lo indígena, afroecuatoriano y montubio. De tal manera que creemos nosotros, que debe conservarse en esencia, la redacción que está planteada en el artículo doscientos siete de la Constitución, porque, al parecer, estamos ya fijando cupos, pero si lo dejamos en función de lo que dice, que provengan de las organizaciones, pero que tengan un alto componente de estos tres elementos que hemos dicho, es democrático, es eminentemente democrático. También decimos, para poder tener presencia la juventud, a partir del segundo inciso, después de la frase que dice: “secuencia entre hombres y mujeres”, nosotros ahí planteamos una redacción que diga: “Si hasta el punto número cinco no existiera un integrante de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, el puesto número seis será ocupado por un integrante de estos sectores con mejor puntuación, y si hasta el puesto seis no existiera un integrante menor de veinticinco años, el puesto siete será ocupado por el integrante con ese rango de datos con mejor puntuación, teniendo en cuenta alternancia y secuencia entre mujer y hombre”. De tal manera que ahí podríamos decir que la presencia de la juventud es clara, es

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

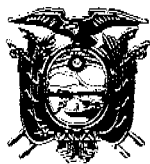
Acta 010

categoría, es contundente. Así como están planteadas las cosas, si le damos el mismo puntaje para edad de menores, algo habla en algunos de esos artículos, si se suman los puntos académicos más los años de edad, nuestra juventud no tendría ninguna posibilidad de tener representación en este Consejo de Participación Social y, por lo tanto, se estaría violando el artículo treinta y nueve de la Constitución que garantiza la participación e inclusión de la juventud; artículo sesenta y uno, numeral siete de la misma Carta Política, la juventud tiene derecho a desempeñar empleo y funciones públicas. No es que estamos pidiéndole a través de esta exposición un cupo para los jóvenes, sino que la Constitución reconoce el derecho de la juventud por todo lo que han hecho por la patria, ya lo hemos hablado mucho, por eso se le reconoce... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...el derecho al voto a partir de los dieciséis años. Creemos nosotros también que es discriminatorio cuando se habla en uno de sus artículos, de que más o menos se censura, se castiga a quienes tienen una afinidad o filiación política ideológica. Eso es discriminatorio, ratificamos que eso no puede ocurrir en este instructivo. Debe eliminarse y derogarse las literales e) y f) del artículo cinco, cuando se habla de los requisitos generales para la postulación. Miren ustedes, compañeros, nosotros no estamos, e iremos a sustentar, el tiempo es limitado, el apoliticismo es la política del oportunismo y de la derecha y creemos también, de que más adelante habla en algunos artículos, artículo diez y con relación al artículo once,

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

se hace una competencia entre quienes tienen mayores títulos y eso afecta a los indígenas, a los montubios, a los sectores sociales y populares y se privilegia, así como a Jamil Mahuad, con grandes títulos, bien preparado, pero afectaron y fregaron a la nación. Creemos que en los puntajes, como estamos presentando, hay una opción más democrática que permite tener la auténtica representación social y popular en este organismo, compañero, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Félix Alcívar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias, compañero Presidente. Compañero Presidente: Creo que tenemos que aclarar dos cuestiones fundamentales de lo que estamos tratando el día de hoy, porque se puede confundir lo que es la función de transparencia y control social como función del Estado, y lo que es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por algunas expresiones de algunos asambleístas en este sentido. Lo que hoy estamos aprobando es precisamente, el Reglamento para integrar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mas no la Función de Transparencia y Control Social. Y, en segundo lugar, creo que definitivamente tiene que constar en este reglamento el pronunciamiento de la Corte Constitucional, aunque a algunos asambleístas no les guste el asunto, hay un pronunciamiento de este organismo de control constitucional sobre este particular, sobre este concurso y tiene que ponerse en los antecedentes como, efectivamente, la Comisión lo ha hecho. Quiero ser concreto en el asunto de las observaciones que yo tengo, para el reglamento de concursos de méritos y oposición. En primer lugar, creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

que tenemos que coincidir que la igualdad ante la ley, no está representada o no está dada por la representación de sectores sociales dentro del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y ya aquí, algunos asambleístas han empezado a sugerir que determinados sectores también deben estar representados en este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como es el caso de la juventud, como es el caso de los migrantes, como lo menciona el reglamento que ha sido puesto en consideración de esta Asamblea. La única exigencia que da la norma constitucional es la paridad de género, en forma alternada y creo que eso es lo que debe constar en el texto del reglamento. La participación abierta es lo que debe garantizar la igualdad ante todos los sectores de la sociedad, para que puedan intervenir indígenas, mestizos, montubios, afroecuatorianos, representantes de migrantes, jóvenes, tanto es así que en el reglamento uno de los requisitos es tener solamente la mayoría de edad. Entonces, creo que la participación igualitaria está dada en la igualdad de oportunidades que se dé, no en la representación que se pueda tener en el Consejo de Participación Ciudadana. En el artículo dos, literal b), no coincido con que solamente a este organismo deben llegar los catorce mejores puntuados ni treinta mejores puntuados. A este órgano legislativo debe llegar la totalidad de los concursantes con su respectiva puntuación, y aquí nosotros tenemos que, obviamente, segmentar que el concurso es para aquellos que resulten ganadores, primero, y segundo, que tiene que haber la paridad de género. Por lo tanto, creo que se debe incluir que la totalidad de los concursantes, la lista total de los concursantes debe remitirse a este organismo, con su puntuación en orden de prelación. Considero prudente que, en el cronograma que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

se ha establecido en este reglamento, no se haga coincidir el mismo día de la designación con la posesión, porque, obviamente, si en ese día se lo designa, los designados tienen que adquirir los requisitos o presentar los requisitos correspondientes para su posesión. Entonces, si se hace coincidir entre la designación y la posesión, inclusive se podría pensar en que ya está predestinada la designación y que por lo tanto, viene ya un concurso definido. En el artículo cuatro, que se estaba reclamando de la difusión, yo creo que debe ser claro y específico, que debe incluirse la cadena nacional de radio y televisión para que llegue a todos los sectores de la sociedad, debe definitivamente eliminarse las organizaciones de hecho. Las organizaciones de derecho son las que tienen capacidad de intervenir y, por lo tanto, de postular. Pero, hay algo que sí me preocupa en este reglamento, y que es el asunto de los criterios de evaluación de postulaciones a las organizaciones sociales. Definitivamente, el concurso de méritos no es para evaluar a las organizaciones sociales, las organizaciones sociales están en capacidad de presentar candidaturas, de auspiciar candidaturas, pero no se puede evaluar, peor con los puntos que están determinados en el artículo diez de este reglamento, porque no son ellas las que van a intervenir en el concurso de méritos y oposición, son los individuos que estas organizaciones postulan. Por lo tanto, creo que estos aspectos deben definitivamente eliminarse y, no sé si, a lo mejor, la Comisión pueda en estos momentos recoger un criterio que debe segmentarse dos aspectos que deben identificar al concurso, por un lado, los méritos y por otro lado, la evaluación del conocimiento y su capacitación. En ese sentido, creo que debe establecerse claramente los parámetros que se vayan a exigir como méritos para poder tener derecho al segundo segmento, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

sería la evaluación de conocimientos. Gracias, Presidente, voy a entregar mis observaciones en Secretaría, para que la respectiva Comisión tenga conocimiento al respecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Norman Wray. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Quería compartir con ustedes algunas reflexiones sobre lo que la Constitución establece en razón de paridad. Creo que hay que tener claro este punto porque he escuchado algunos argumentos, en el sentido de que ésta es una de las partes criticables de la propuesta que se está haciendo, pero me parece que es una de las partes más fuertes, puesto que la Constitución en su artículo sesenta y cinco dice lo siguiente: “El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión”. Y el artículo sesenta y cinco es claro en el sentido de mandar un mensaje de que hay que construir efectivamente esa paridad, de que es necesario darle la posibilidad cierta de que la paridad exista, y de que quizá este país en la región y posiblemente en el mundo, esté sentando precedentes emblemáticos para lograr efectivamente, en cargos de nominación y designación, representación paritaria de hombres y de mujeres. ¿Cómo hacer eso? Este Reglamento plantea una salida clara. Primero, está sometiendo a la misma valoración tanto a hombres como a mujeres; es decir, no se les está dando a las mujeres un tratamiento distinto en los criterios de valoración y requisitos, al que pueden tener también los hombres. Lo que establece es que se haga un análisis de una lista de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

hombres y de una lista de mujeres, para que podamos tener representación, valga la redundancia, paritaria de ambos géneros. ¿Cuál es el problema con esto? ¿Estamos discriminando, estamos dejando de lado, estamos dándole mejores condiciones a la mujer para que participe? No. Estamos utilizando los mismos criterios de valoración, y esto hay que tener en cuenta y esto es lo que hay que resaltar, pese a que en esta sociedad quienes sufren condiciones de exclusión, pobreza y analfabetismo, siguen siendo las mujeres en mayor medida que los hombres; siguen siendo las mujeres las que están sometidas a condiciones de violencia familiar; siguen siendo las mujeres y no los hombres. Esto es parte de un proceso de lucha que se viene levantando desde hace muchísimos años en el país, por muchísimas mujeres y también por muchísimos hombres que han creído en esta posibilidad. Pero siento que la propuesta que hace el reglamento en este momento en relación a la paridad, es una propuesta emblemática que merece nuestro apoyo, hay que darles oportunidad, y no solamente porque es bueno en sí mismo sino porque, además, reconoce lo que la Constitución ha planteado y planteó en Montecristi, y el artículo sesenta y cinco es claro en ese sentido. “El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación en la función pública”. No es lo mismo el proceso de designación y nominación en la función pública que los cargos de elección popular. Esa es otra discusión, aquí no estamos poniendo eso. Por eso es que las listas se integran de manera secuencial y alternada, y que sea el pueblo ecuatoriano el que escoja, perfecto, eso tiene que ser así, tiene que mantenerse de esa manera; pero, otra es la discusión en los cargos de nominación y designación de la función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

pública; y este es el otro principio. Pienso que el Reglamento, en este sentido, tienen una propuesta innovadora, importante y que debe ser asumida sin miedo, sin temor, hay que sentar ese precedente, tiene que ser así, tenemos que avanzar y que se valore con criterios iguales, tanto hombres como a mujeres, a mí me parece también fundamental. No hay un tratamiento de discriminación en la valoración. Lo que se está haciendo es abrir efectivamente, un mecanismo por una representación paritaria, real, concreta, que se pueda ver, que esté, que sea firme, que sirva, que se ejerza. Creo que esta es la parte trascendental, me parece a mí uno de los ejes clave de la propuesta de este Reglamento. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wilfrido Ruiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. Señor Presidente, damas y caballeros asambleístas: Quiero sumarme a las propuestas que han hecho los asambleístas Pedro de la Cruz, Gilberto Guamangate, Félix Alcívar, y también a las palabras de la doctora Ximena Bohórquez. Pero quisiera, adicionalmente, indicar más en términos pragmáticos. En el artículo seis las organizaciones que se mencionan en la literal d) de este instructivo, al igual que las de la literal c), también deben presentar la certificación del SRI de que están al día en sus obligaciones tributarias. Ya que las organizaciones de hecho, no están exentas de las obligaciones tributarias, más aún, son entidades que estarían en irregularidad tributaria al no haber ni siquiera obtenido el RUG, lo que les ubica en condiciones ventajosas respecto a las demás, pero, además, aquí mismo se estaría fomentando la informalidad. Y yo creo que no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

el espíritu de los legisladores, pues, fomentar eso. Creo que sería un mal precedente inclusive para las organizaciones políticas informales. En el artículo nueve, debe constar el siguiente texto: "La información personal del postulante se presentará mediante declaración juramentada. La falsedad de la misma no solo acarreará la automática descalificación de los postulantes sino además, las acciones penales que sean del caso". Ello porque de esa manera, se intenta garantizar el engaño en la presentación de la información. En lo referente al artículo doce, creemos que son válidas las discriminaciones favorables por motivo de discapacidad del literal c) y, por corresponder al quintil de menor ingreso, literal f). Los demás no deberían considerarse porque no constituyente ningún mérito real. En lo que corresponde al tema de la juventud, éste es excluyente para la juventud porque, realmente, alguien que tenga dieciocho años, le exige tener cinco años de experiencia. Creo que debe redactarse mejor. En la página cuatro se plantea, en la declaración juramentada, que no debe ser deudor moroso del Estado ni de las instituciones ni de las entidades financieras necesariamente o en liquidación. Nos parece inapropiado ya que tal morosidad no es necesariamente un índice de baja moralidad. En el tema de discapacidad por tener pendientes pensiones, debe mejorarse la redacción. Finalmente, apoyando estos temas, quiero indicar que creo que es tiempo de generar formalidad, creo que es tiempo de reconocer a las organizaciones sociales que han tenido la valentía de organizarse, y también de reconocer a los dirigentes que han tenido también la fuerza necesaria para que muchas personas, con los mismos problemas, sin haber sido escuchados por el sistema, por quiénes organizaron un Estado ineficiente, deben ser de alguna manera reconocidos. También



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

creo que es necesario reconocer a este sector porque ha sido los promotores de los cambios, porque este sector ha sido el que se ha enfrentado a la partidocracia y ahora, y no creo que los nuevos grupos que estamos representando corrientes políticas o ideológicas debamos dejar de lado la historia, el esfuerzo, de quienes por ellos hoy estamos acá. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alexandra Ocles.-----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES ALEXANDRA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que este día es importante sin duda, porque a partir de este momento estamos inaugurando en el país una nueva forma de hacer política, basada precisamente en la relación que establece la sociedad civil con el Estado. Eso, sin duda, ya lo hemos venido haciendo desde las organizaciones sociales, precisamente, porque hemos visto que nuestros Estados han sido débiles, y no han sabido responder a la diversidad de necesidades y problemáticas de una realidad social en el país. Y otra causa ha sido porque hemos visto la necesidad de democratizar el quehacer político y democratizar este tipo de relaciones de poder, que se establecen entre el Estado y la sociedad civil. Pero, al mismo tiempo, porque tenemos el convencimiento de que hay que construir ciudadanía, de que hay que construir identidad y de que hay que garantizar los derechos, y eso las organizaciones sociales lo saben; y por eso los procesos de participación ciudadana son fundamentales. Yo quiero hacer énfasis en algunos puntos que han comentado los compañeros y colegas asambleístas, también porque soy parte de la Comisión. Uno de esos cuestionamientos que ha salido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

esta sala, es frente al tema de los pueblos y nacionalidades y, colegas, yo les invito a leer bien el artículo uno de esta nueva Constitución. Claramente dice que éste es un Estado plurinacional e intercultural, y eso lo que significa sin duda, es que somos diversos cultural, étnicamente y, precisamente, por eso tenemos la necesidad de repensarnos, pero también tenemos la necesidad de repensar al Estado; y eso significa que los pueblos y nacionalidades deben estar ocupando los distintos cargos en las diversas instituciones o entidades del Estado. ¿Por qué? Porque este no es un país igualitario, porque aquí no reina una democracia racial, colegas, y precisamente por eso las acciones afirmativas son fundamentales, son un mecanismo que lo que intenta es garantizar la igualdad real, garantizar que haya acceso e igualdad de oportunidades a los sectores históricamente discriminados. Por eso, entonces, la Comisión ha planteado que en el caso de que entre los mejores puntuados no haya un representante de los pueblos y nacionalidades, habrá que buscar y a través de un mecanismo de acción afirmativa, habrá que buscar el que mayor o mejor puntaje tenga para que pueda acceder a ese Consejo. Y, no es que le estamos regalando ni estamos generando un privilegio por ser perteneciente a un grupo étnico, no. Estamos generando este mecanismo precisamente para garantizar el acceso e igualdad de oportunidades a estos sectores históricamente discriminados. Con respecto al tema de los migrantes, creo que no es un tema olvidado y en el artículo cuatro de la Convocatoria, se dice que también la difusión de la convocatoria se hará a través de los Consulados, para que los ecuatorianos residentes en el exterior puedan acceder y participar en este proceso. También contarles, colegas assembleístas, que hemos estado conversando con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

SENAMI, para que a través de las oficinas de la SENAMI en el exterior, para que a través de los Consulados, además de hacer la difusión de la convocatoria, se pueda plantear en la plataforma que tiene la SENAMI, una página web de conexión y de red de migrantes, se pueda plantear la difusión del concurso y los compañeros y compatriotas puedan acceder a los Consulados, a rendir la prueba de forma virtual o física, a entregar toda la información y esa información será enviada hasta nosotros, colegas asambleístas. Por tanto, el tema de los migrantes no está olvidado y no está dejado fuera, está y ha sido tomado en cuenta dentro de las discusiones que ha tenido la Comisión. Quizás haga falta clarificar mejor en cuanto al tema de convocatoria y a cómo sería el mecanismo de rendición de la prueba. También creo que es importante resaltar que, precisamente, porque no hay una igualdad de condiciones entre quienes vienen postulados de las organizaciones sociales y quienes viene de la ciudadanía, había que plantear criterios de evaluación en términos de equidad, para que los postulantes de cada uno de estos sectores puedan acceder al concurso y podamos garantizar un aspecto que dice la Constitución, incluso en lo que significa este concurso y en la conformación del Consejo: que sean representantes de las organizaciones sociales y de la ciudadanía quienes conformen este Consejo. Pero, además, colegas asambleístas, resaltar que cuando hablamos de participación ciudadana, no hace referencia a que sean los académicos quienes tengan que asumir esta posición; es decir, el que alguien tenga un título no es sinónimo de probidad, a veces es también sinónimo de mediocridad en el sentido de que hay académicos que han sido nefastos para este país. Por tanto, quienes vienen de las organizaciones sociales, y quienes venimos de las organizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

sociales, sabemos que no han tenido igualdad de oportunidades en torno al tema educativo y, quizás no cuenten con un título académico, pero cuando hacen los talleres, que no es cualquier taller, la gente que participa de esos talleres tiene que ser reconocida, porque esos talleres tienen que ver con la gestión de su organización, esos talleres tienen que ver con temas de participación ciudadana. Por tanto, a eso también le damos un valor, no solo a los títulos académicos. Le damos valor al esfuerzo que hacen los compañeros de las organizaciones sociales, por formarse y por capacitarse en los temas relacionados con sus propias organizaciones o con los temas que reivindican desde esos sectores. Por tanto, no se puede menospreciar la capacidad y la experticia, la experiencia que tiene los compañeros que pertenecen a los procesos organizativos. Yo quiero ratificar que la participación ciudadana no es solo un tema de académicos, es un tema que también se construyen en las calles, en las luchas de las organizaciones, en las distintas reivindicaciones que se hacen desde los sectores sociales, y en la incidencia que estos sectores sociales hacen al Estado y a los Gobiernos de turno. También poner énfasis en el tema de la participación ciudadana versus la participación política que, si bien es cierto, son dos ámbitos distintos y los dos están inmersos en la esfera pública, los dos están haciendo política, son dos temas distintos que se complementan sin duda. Pero no es lo mismo la participación ciudadana que la participación política, ambas se miden y cuantifican de diferente forma. La participación ciudadana por los espacios constitucionales y legales que se accionan por parte de la ciudadanía, y la política por el número de sufragios que se contabilicen en un día de comicios. Y comparando, entonces, compañeros, hay que ratificar que en este sentido, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Comisión ha tenido arduas discusiones, porque si este es un Consejo de participación ciudadana, hay que garantizar que ese Consejo esté conformado por ciudadanos que no están vinculados a los partidos políticos. Y no estamos criminalizando ni estamos estigmatizando a quien ha sido parte de un partido político, porque, quizás, más adelante, con el pasar de los años, nosotros también queramos participar en el Consejo, y nosotros hoy estamos vinculados a un partido político, a un movimiento político. Pero sí hay que establecer una diferencia en ese sentido y garantizar que el Consejo este conformado por ciudadanos y ciudadanas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES ALEXANDRA. ...independientes. Gracias, señor Presidente. Quiero concluir con una frase que es importante tenerla clara, toda participación política es una participación ciudadana, pero no todas participación ciudadana es participación política. Colegas, decir también para finalizar, que el reto es inaugurar distintas formas y nuevas formas de designar y nominar a los cargos de la función pública, no podemos meter la mano en este concurso. Por eso, precisamente, la Comisión ha estado pensando en los mecanismos a través de los cuales este concurso garantice la transparencia, la ciudadanía, porque es algo en lo que la ciudadanía y distintas organizaciones sociales han insistido. Precisamente por eso debemos garantizar que los mejores puntuados serán quienes hagan parte de este Consejo de Participación y Control Social. Gracias, señor
Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Holger Chávez. Asambleísta Aminta Buenaño. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Quisiera recordar, compañeros, las últimas elecciones. En este último proceso electoral, alegre y dinámico como son las fiestas democráticas, participamos muchos compañeros y compañeras que jamás habíamos intervenido en un proceso electoral, que jamás habíamos estado en un partido político, pero, como indicaba, que sin embargo no hubiera pasado el proceso de organizaciones y movimientos sociales, sirviendo de esa manera a la ciudadanía, colaborando en la dinámica social. Participamos en este último proceso electoral, engrosando las listas de movimientos o partidos políticos, porque no había otra forma de hacerlo. Muchos compañeros con su participación fortalecieron la democracia, construyeron ciudadanía, vigorizaron los que queremos hacer más fuerte, más consolidada la democracia. Pero no ganaron estos compañeros y eran y siguen siendo excelentes ciudadanos y verdaderos líderes, representantes de sus barrios y movimientos sociales y, sin embargo, estos compañeros simplemente no podrán intervenir, no podrán ser candidatos, señor Presidente, por el terrible pecado de haber sido, de haber querido optar por una dignidad; y de haber querido aportar cívica y patrióticamente con la democracia y con el país, por tener el sueño y la visión de repensar el país, y querer un país transformado, diferente, distinto, un mejor lugar para vivir. Me parece, señor Presidente, que el hecho de participar en la política es un mérito, es un alto honor, es algo que engrandece nuestra hoja de vida, y la participación es algo que nosotros y nosotras debemos propiciar en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

los ciudadanos honrados y honestos, y no dejárselo a los pillos de siempre, a los que han hecho de la política una vergüenza y a los que le han hecho se asemeje, algunas veces, metafóricamente hablando, a una alcantarilla, cuando en realidad la política es de servicio social, y es una de las actividades más nobles y más grandes de los ciudadanos. Por eso, señor Presidente, la participación política, la nuestra, la de todo ciudadano no debe ser objeto de discriminación o denostación; no debemos satanizarla. Nosotros mismos, compañeros y compañeras, cuánto trabajamos en Montecristi, cuánto participamos, cuánto llamamos a la ciudadanía, cómo hicimos de la política un servicio de profunda participación social, y nosotros también en el futuro por esta participación seremos discriminados, satanizados, si no se cambia este artículo, esta línea que, realmente, pienso que es profundamente discriminatoria. Nosotros sí debemos estar en contra y no permitir la participación de aquellos políticos que tienen rabo de paja, de aquellos que se han servido de su función en lugar de servir a la ciudadanía y al país; de aquellos politiqueros que han sido corruptos y que cualquier ciudadano honesto puede señalarlos. El hombre, decía Aristóteles, ese gran filósofo griego, es un animal político, no podemos irnos contra nuestra esencia, contra nuestra naturaleza, contra nuestra obligación cívica, ética y patriótica, como ciudadanos y ciudadanas. Además de no permitir la participación, por el hecho de haber tenido esta opción de entrar dentro de un movimiento o partido político, también es irnos contra el espíritu de la Constitución que nosotros y nosotras mismo escribimos en Montecristi, es irnos contra nuestros derechos políticos, contra nuestros derechos humanos. En esta Constitución revolucionaria en que hemos declarado por primera vez en el mundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y de justicia. Por otro lado, me parece muy bien, señor Presidente, y creo que es de justicia que se tome en cuenta a los discriminados de siempre en el sentido de que, como dice aquí este instructivo que estamos analizando y discutiendo, en el sentido de que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se integrará por representación paritaria de mujeres y hombres, y me parece muy bien, porque en el Ecuador, las mujeres somos el cincuenta y un por ciento de la población, y la paridad no es un derecho sino una exigencia. Dice, también que debe haber al menos un integrante tanto principal como suplente y me parece muy poco, uno o una, debe haber más, provenientes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubios. Además, señala que se promoverá en su composición la interculturalidad y la equidad en la representación etaria. Aplaudo, señor Presidente, que se promueva esta participación, especialmente, la de los más discriminados de siempre, la de los pueblos montubios, porque nuestros hermanos indígenas, nuestros hermanos afro, ya aparecían en la Constitución, pero el pueblo montubio, por más de ciento setenta y ocho años de historia en la vida republicana, en más de veinte Constituciones, pasaron más de ciento veintidós Presidentes y nunca había estado presente. Ahora, por primera vez en esta Constitución revolucionaria, en la que el sesenta y cuatro por ciento de la población ecuatoriana aprobó, aparecen y los más de los más discriminados de siempre deben estar presentes en este Consejo de Participación Ciudadana; no solamente porque es un derecho, sino porque integran un millón seiscientas mil personas que forman parte de las cinco grandes provincias de la Costa, que hacen identidad y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

hacen patria. También quiero señalar, señor Presidente, que con lo que dice en el artículo dieciséis no estoy de acuerdo. A mí me parece que por un sentido de elemental justicia habría que revisarlo. Dice: “De las Impugnaciones. El proceso de impugnación ciudadana se realizará entre las y los veinticuatro postulantes con las mejores puntuaciones, observando la paridad entre mujer y hombre de manera alternada y secuencial. –Dice, luego: “En los diez últimos espacios se incluirán al menos dos candidatas o candidatos provenientes de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios”. Ya basta, los últimos tiene que ser los primeros, señor Presidente, ya lo dijo Jesús. ¿Hasta cuándo los pueblos montubios, los pueblos afro, los pueblos indígenas seguirán siendo los últimos, o se los seguirá viendo para darle como caridad, aunque sea los últimos puestos. Deben ser los primeros, como medida de acción afirmativa, porque han sido los discriminados de siempre. Por otra parte, aplaudo el artículo doce, con las medidas muy señaladas, muy puntuales, de acción afirmativa, creo que eran necesarias. Creo que en el artículo trece, se debería explicar qué clases de aptitudes se está pidiendo, por aquí podría filtrarse alguna forma de discriminación para cualquier grupo ciudadano. Señor Presidente, para terminar, creo que la elección de estos Consejos promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos de la participación ciudadana, pero respetando los derechos políticos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. ...pero respetando los derechos políticos, humanos, y constitucionales de los ciudadanos. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Me voy a referir al tema que al leer el documento salta a la vista la observación de inconstitucionalidad en el fondo refiriéndome, concreta y específicamente, al artículo quinto literales e) y f) de este instructivo que, a simple vista, nos conduce a sacar una deducción rápida e inmediata que, al establecerse como requisito no haber sido de la directiva o directivo de partidos o movimientos políticos inscritos en el Tribunal Supremo Electoral en los últimos tres años, justificado a través de una declaración juramentada; y la literal f) dice: “No haber sido candidata o candidato a dignidad de elección popular en los dos últimos procesos electorales nacionales o locales”. Estas dos literales nos conduce a una conclusión rápida e inmediata de que se presume, de acuerdo con el instructivo, que quienes hubieren participado o hubieren sido directivos de los partidos o movimientos políticos, se presume que tienen conductas dudosas y no gozan de la garantía suficiente para el ejercicio de esta responsabilidad. Si nosotros sabemos claramente lo que es la política, ya ese gran sabio de la Grecia antigua, hablaba del zoom politicom, que el hombre es un animal político por naturaleza desde que nace hasta que muere. La política, sin la menor duda, en el sentido de la palabra es la más elevada de las misiones, es la tendencia del ser humano a orientar, en el conglomerado social, a través de su actuación a resolver los grandes problemas colectivos. Como alguien lo decía, es la ciencia de la administración colectiva,

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

indudablemente que la búsqueda de la felicidad, de la paz, el resolver los problemas del conglomerado humano. Pero, la política en el sentido de la palabra y todos los actos del hombre, o sea, el país debería ser más político porque un país politizado es un país que avanza, un país que progresa, un país que desarrolla; por ello es que Benjamín Carrión expresaba, que cuando el ser humano es más político, es menos animal. Entonces, en estas literales nos estamos refiriendo al accionar político del individuo, como parte de un pueblo o de una sociedad. Sin la menor duda que constituye una discriminación, viola claramente expresas disposiciones constitucionales, y podría ameritar una acción de inconstitucionalidad ante el órgano encargado del control de la constitucionalidad, como es la Corte Constitucional. Entonces, sí considero que es necesario que estos dos literales, para evitar la discriminación, la clara y flagrante violación del texto constitucional queden excluidas; que cualquier ciudadano siendo un hombre o mujer, que hayan tomado una acción participativa directa en la vida política del país, pero que su vida haya sido plagada de acciones serias y correctas, serias y honestas, sin antecedentes que generen cuestionamiento de los distintos sectores sociales del país, yo sí creo que la experiencia sobrada y concentrada en cualquier ciudadano, independientemente de la corriente del pensamiento político de la que forme parte, es necesaria y es indispensable la participación o que tenga el derecho a formar parte de un organismo, necesario en este proceso de transición que vive el Estado ecuatoriano. Entonces, por lo tanto, señor Presidente encargado, compañeros assembleístas, es necesario rectificar, a este respecto, hemos mantenido una congruencia en las distintas intervenciones que han hecho referencia a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

particular; mi intervención es una más de las tantas que se allanan a esas observaciones que se han realizado, consecuentemente, éste es mi pedido; que se rectifique porque es discriminatorio, viola principios constitucionales y se desnaturaliza lo que, verdaderamente, en su esencia es o significa la palabra política, sobre todo en los tiempos actuales cuando el país debería ser realmente politizado, pero no cuando hablo de la politización no me refiero a la antonimia de la política, en cuanto a utilizarlo como el medio para atender las necesidades o sacar el usufructo de carácter personal, familiar o de partido o de algún sector político determinado, sino como ciencia de la administración colectiva, como el medio para resolver los grandes problemas de la sociedad, en cuanto a instrumento que busca la felicidad de la patria. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Pilamunga. -----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Señor Presidente, compañeros asambleístas: (intervención en kichwa) Concuerto con lo que dijo la compañera Aminta, cuando todavía se nos considera que debemos tener un cupo, quizá por lástima, quizá por pordioseros porque, hacía referencia en mi idioma, que aunque haya pasado más de quinientos años y aunque hayamos tenido más de diecinueve, hoy veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Constituciones, los pueblos y nacionalidades indígenas nunca tuvieron derechos. Sin embargo, a partir del levantamiento del noventa, en la Constitución del noventa y ocho y hoy en la Constitución vigente del dos mil ocho, existe algunos textos constitucionales que deberíamos hacer cumplir: los derechos que nos asisten como ecuatorianos y también como ciudadanos ahora, porque también nos dan ese derecho. Pero, es lamentable que todavía no lo consideremos así y estemos pensando todavía en ese Estado tradicional, en ese Estado uninacional, monocultural. Con esta reflexión crítica que hago para que quede constancia ante nuestros compañeros, especialmente de los pueblos y nacionalidades indígenas, de las organizaciones de donde provenimos, que para muchos dicen que no deben ser calificadas las organizaciones pero, les debo recordar que para tener en la actualidad este cambio que estamos anhelando, que estamos soñando ha sido, justamente, por la lucha de nuestras organizaciones sociales y eso, si se quiere desconocer hoy, pues estamos equivocados. Si no tomamos en cuenta esas luchas históricas que ha realizado diferentes organizaciones sociales, no solamente el movimiento indígena, y que hoy se tiene que reflejar en este quinto poder, entonces no estamos haciendo ningún cambio, compañero Presidente. Eso lo hago porque algunos han tomado ese tema como que es un delito que se reconozca las organizaciones. Quiero decirles también, en concordancia con algunos compañeros asambleístas, que sí reconocemos a las organizaciones de derecho y no a las organizaciones de hecho porque, simplemente, se puede confundir y debilitar este proceso cuando aparezcan organizaciones fantasmas, como alguna vez había dicho. Pero sí hay organizaciones sociales con bases estructuradas y que han venido peleando, luchando día a día



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

para quizá tener este espacio. En el artículo cinco, habla sobre las postulaciones, y hago eco también a algunos compañeros asambleístas, que no están de acuerdo que se discrimine o se excluya a quienes han sido dirigentes en las organizaciones políticas y también hayan participado en lides electorales. Esto lo hago amparado en la nueva Constitución que nosotros tenemos y que nosotros mismo aprobamos, porque se viola el artículo once numeral dos que, textualmente, dice: que no debe ser discriminada por filiación política, y eso lo tenemos que dejar en claro. Igualmente, hablamos que en el artículo diez, donde también se habla de las organizaciones, y que no estamos valorando la postulación de las organizaciones, y se califica también con cierto privilegio a quienes provienen de la ciudadanía, que tienen todo el derecho de participar, pero ahí no estamos de acuerdo, por ejemplo, una cosa es la calificación de los méritos, que debemos valorar mucho más en razón de, algunos asambleístas también habían dicho, que los pueblos o los pobres nunca han tenido acceso para llegar a estudios superiores. Entonces, claro, los académicos, los que han hecho alguna iniciativa tienen cierta ventaja para las organizaciones. Eso también habíamos planteado nosotros, que no sea calificación cincuenta, sino que los méritos sean sesenta por ciento, y la evaluación del conocimiento y aptitudes el cuarenta por ciento. Tampoco ha sido acogido pero lo propongo aquí en el Pleno para que sea considerado. Finalmente, compañero Presidente, nosotros estamos apoyando todos los procesos de cambio, pero siempre y cuando se respeta a la Constitución que nosotros mismos aprobamos. No quisiéramos que estemos inmiscuidos, siendo nosotros quienes trabajamos y aprobamos esta nueva Constitución, seamos nosotros mismos los que violemos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

textos constitucionales que he mencionado. En el artículo sesenta y uno, por ejemplo, derecho de participación, elegir y ser elegido, habla también de que tiene que conformar partidos políticos, organizaciones sociales, y ello tienen que reflejar en este proceso que estamos nosotros hoy poniendo a consideración aquí en el Pleno. Por último, hay que dejar claro que en la Comisión se trabajó un instructivo, y ni siquiera se dice un reglamento, aunque hoy en el Orden del Día se dice: Conocimiento y aprobación, con algunos elementos que han dado ciertos compañeros o muchos compañeros asambleístas, sería bueno que eso se eleve a reglamento, y sea aprobado con todos los aportes que han dado los diferentes compañeros asambleístas. Gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Entre los argumentos que he escuchado esta mañana, está que se considera que no debe estar la conformación paritaria y alternada entre mujeres y hombres en este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Creo, por el contrario, que este concurso marcará el hito de los demás que se propongan en nuestro país, y con esta medida lograremos dar el gran paso en la eliminación de esta discriminación de siglos contra las mujeres. Dos mil años de postergación histórica no permiten igualar, en oportunidades de competencias, a las mujeres que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

en estos momentos participarán en el concurso. Ahora es cuando tenemos que hacer el cambio y hacer realidad el principio constitucional de la igualdad y no discriminación, contemplada en el artículo once numeral dos de la Constitución. El artículo sesenta y cinco de la Constitución habla de la obligación del Estado de promover la representación paritaria de hombres y mujeres, en los cargos de nominación o designación de la función pública; y, en el tercer inciso del artículo doscientos diez, se habla de que se garantizarán condiciones de equidad y paridad entre hombres y mujeres; y esta es la manera, como lo estamos haciendo en este concurso. Sí, es un concurso en el que se elegirán a los mejores y las mejores, por eso se irán seleccionando a los y las mejores puntuados, quien tenga el mejor puntaje encabezará la selección, y de esa forma se irá conformando el grupo entre mujeres y hombres en forma alternada y secuencial. No debe haber temores en este aspecto, fue una decisión que nos pareció tan lógica en los debates de la Mesa, y tenemos que tener la decisión política de marcar la pauta en nuestro país, hombres y mujeres comprometidos con la equidad de género están apoyando esta decisión. En este momento, también las mujeres movilizadas del país están pendientes de que se cumpla esta aspiración que esperamos, luego del debate y la consecuente reflexión este Pleno acoja. Hay otro punto que también lo hemos debatido profundamente al interior de la Mesa, y es no una discriminación frente a la participación política, sino que consideramos nosotros que una característica que deben tener las personas que conformen el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es la total independencia del accionar de movimientos y partidos para, de esta forma, dar paso a esa sentida aspiración de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

la ciudadanía que ha estado participando, aportando y pendiente del desarrollo de nuestro país, y que nunca ha considerado como opción lo electoral y lo partidista, ahora tengan este espacio de participación en el quehacer del Estado. Estamos dándole configuración específica a esta función del Estado, la función que la ciudadanía ha estado esperando largamente, en la cual debe haber una independencia de las autoridades frente a los partidos y movimientos políticos, para que así haya claridad en los actos y en el proceso. En lo que se refiere al tema de los ecuatorianos y ecuatorianas residentes en el exterior, se han previsto varios artículos en el Estatuto que generan las condiciones necesarias para su participación, como es el tema de la difusión del concurso en los consulados, y también a través de las oficinas de la SENAMI en la página virtual. Se hace el reconocimiento expreso de los títulos obtenidos en el exterior, que también es algo que se ha venido luchando desde hace tiempo, y hay la medida de acción afirmativa por corresponder a este grupo. En lo que se refiere al origen de las candidaturas, tenemos que aclarar que hay dos vertientes de donde provienen las mismas. Una es por parte de las organizaciones y otra es por parte de la ciudadanía. El apoyo de las organizaciones sí es importante y esto es valorado porque de esta manera, también los postulantes y las postulantes surgen de consensos entre las organizaciones y representan a un espectro mucho más amplio. ¿Por qué se da puntos a las organizaciones? Precisamente, por esto también, porque hay dos vertientes de donde salen las candidaturas, tenemos la vertiente ciudadana, en la cual se ven todos los méritos del ciudadano o la ciudadana que se está presentando; pero, en el caso de las organizaciones consideramos que era importante valorar también a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

mismas organizaciones, la trayectoria para ver la fuerza que tienen las mismas que están presentando a postulantes. También hemos escuchado que se podría hablar de una discriminación en el tema de las nacionalidades y de los pueblos; por el contrario, no se está haciendo una discriminación, no es que se está dando un último puesto, sino que se está garantizando que si dentro de el concurso no hubiera una representación de pueblos y nacionalidades, por obligación tienen que estar representados estos grupos dentro del Consejo de Participación Ciudadana. ¿Por qué, entonces, tenemos el artículo dos y por qué las medidas de acción positiva? Porque así lo determina el artículo doce numeral dos, en su último inciso que dice que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos, que se encuentren en situación de desigualdad. Así que no estamos yéndonos en contra de la Constitución sino, por el contrario, con todas las medidas de acción positiva en el tema de la paridad entre hombres y mujeres, lo que estamos es reafirmando los principios constitucionales, y queremos dejar sentado este precedente dentro de este concurso del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que en el resto de los concursos muchas de las pautas que estamos dejando acá, también sean tomadas en cuenta. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. César Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Creo que el debate de hoy es un debate en el que, de ninguna manera, vamos a retroceder a niveles en los que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Constitución nuestra es clarísima. El Ecuador a partir de Montecristi y del referéndum aprobatorio, en el que la mayoría del pueblo ecuatoriano se pronunció de manera clara y contundente, hizo un parteaguas de manera definitiva entre el pasado y el futuro en que caminamos. No está en discusión la necesidad de construir la paridad como una norma elemental de ejercicio del poder, de la política en todas sus variantes. Yo apoyo esta propuesta de la Comisión de Participación, pero creo que hay algunos temas que merecen una reflexión colectiva y que merecen que busquemos acuerdos. Ninguna disposición de la Constitución Política que aprobó el pueblo ecuatoriano, determina que para ser candidato al Consejo de Participación Ciudadana se requiere no haber sido directivo de partidos o movimientos políticos, ni mucho menos haber sido candidato o candidata a dignidad de elección popular en los dos últimos procesos. Venimos diciendo que el Ecuador necesita repolitizar la sociedad, que tenemos que superar esa vieja política que hoy, simbólicamente se está enterrando en la personificación de uno de sus mayores representantes. No se trata de estigmatizar la política y a los políticos, no se trata de que nosotros establezcamos en este reglamento, un principio contrario a lo que establece el artículo sesenta y uno de la Constitución, que en el inciso ocho reconoce el derecho de las y los ecuatorianos a conformar partidos o movimientos políticos, a afiliarse o a desafilarse libremente de ellos, y participar de todas las acciones que estos adopten, y mucho menos irnos en contra de su derecho a elegir y ser elegidos. El artículo once en el numeral dos de esta Constitución que aprobó el pueblo ecuatoriano establece una prohibición, prohíbe de manera clara cualquier discriminación por filiación política, por lo que prohibir, a mi criterio, la presentación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

candidaturas por haber sido parte de un partido, por haber participado en un acto de enorme trascendencia democrática que es la participación política, también parece que no tiene sentido. Por lo tanto, creo que en este artículo del reglamento no estamos haciendo una prohibición expresa sino que, a mi criterio, estamos estableciendo una discriminación y estamos desestimulando la participación política de las ciudadanas y de los ciudadanos, al convertir la participación política en un estigma, en algo que es motivo de sanción, de veda para participar en o integrar un organismo como el que estamos hoy debatiendo. En segundo término, me parece que la utilización de la expresión de “organizaciones sociales de hecho”, es una categoría inexistente jurídicamente, por lo tanto nos pone en riesgo de que mañana aparezca un vendaval de membretes, de organizaciones sociales de hecho, que aparecen y desaparecen; por lo que creo que este instructivo debe orientar de manera clara la participación y la valoración de las organizaciones de derecho. Y yo creo que el artículo seis, y yo planteo que podría ser de la siguiente manera: “Para presentar una candidatura, aparte de los requisitos constantes en el artículo anterior, las organizaciones sociales jurídicamente reconocidas y con la existencia legal mínima de tres años, incluidas las de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, según correspondan, deberán cumplir los siguientes requisitos:” Y establezco ahí: “Presentar copia certificada de los estatutos; estar activa, lo cual se demostrará con las actas de las últimas asambleas realizadas; presentar el certificado del Servicio de Rentas Internas, del cumplimiento tributario, con excepción de las organizaciones de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior; y, carta de presentación de la candidata o candidato a quien postulan, indicando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

las principales razones por las que la organización realiza la postulación”. Creo que en estos dos temas podemos llegar a acuerdos, porque hay sectores de las diversas bancadas que se han pronunciado sobre el tema, y creo que con la Comisión se podría adecuar una redacción que permita mejorar estos temas. En los artículos diez y once planteo para la discusión que los criterios de evaluación, las candidaturas postuladas serán evaluadas con un total de hasta treinta puntos, en base a los siguientes criterios: “Un total de hasta doce puntos por formación educativa terminal; se acreditará cuatro puntos por educación básica; ocho, por educación media; y doce puntos por educación superior; cinco puntos por el respaldo que acredite el postulante de cualquier clase de organizaciones sociales o ciudadanas, legal y socialmente reconocidas y que acrediten un mínimo de tres años de existencia legal de actividad pública; cinco puntos por experiencias internacionales en eventos relacionados con participación ciudadana, organización y control social y lucha contra la corrupción; un total de hasta seis puntos por cargos de dirección en entidades de organizaciones y colectivos sociales. Se acreditarán dos puntos por cargo directivo en organizaciones de nivel local; cuatro puntos por cargo directivo en organizaciones de nivel regional; y seis puntos por cargo directivo en organizaciones de nivel nacional”. Los y las aspirantes que alcanzaren menos de veinte puntos prácticamente no estarían habilitados para el concurso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEISTA RODRÍGUEZ CÉSAR. En ese espacio, ciudadanas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

ciudadanos asambleístas, creo que no se trata en este reglamento de limitar, ni de mucho menos plantearnos que la integración de este Consejo no reconocerá un principio, por el luchamos y peleamos y que lo ganamos con la participación de la ciudadanía en Montecristi. Vamos a una sociedad de la paridad, en que la mujer deja de ser adorno o motivo de discurso, es y asume un rol protagónico clave en el desarrollo de este país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Romel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Creo que es menester coincidir con que lo que se está haciendo en este momento, es un punto de partida y paso trascendente para visualizar lo que significa una quinta Función del Estado, aprobada en Montecristi en meses pasados. Una Función que permite a todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos ser parte de un movimiento político, ser parte de un desenvolvimiento, ser parte, en definitiva, de la problemática de nuestro país. Pero, en esa participación no solamente tiene que darse, como hasta ahora se ha dado, una participación con una obligatoriedad de voto y para olvidarse el resto de los tres o cuatro años, sino una obligatoriedad que permita mediante una participación ciudadana, el hecho de que todo ciudadano se inmerse, todo ciudadano se apropie, todo ciudadano sea un cogobernante en este país en sus distintas instancias. Y es por eso que manifiesto que es un paso trascendente en beneficio de la construcción de esta nueva Función del Estado. Hablar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

de transparencia es hablar de mucho, hablar de control social con mayor razón todavía, y los ciudadanos deben ser partícipes, deben ser conocedores de esta nueva realidad constitucional de la cual gozamos en estos momentos. Al elaborar un instructivo que permita elegir o conformar uno de los organismos principales de esta nueva Función del Estado, como es el Consejo de Participación y Control Social, se tiene que manifestar que han existido criterios amplios, que han existido criterios democráticos, criterios en los cuales hemos compartido un hecho fundamental: que absolutamente todos los sectores tienen que estar representados en lo que sea posible. Desgraciadamente, como todos entenderemos, son apenas siete puestos, siete a nivel de principales y siete a nivel de suplentes, y tienen que ser apenas catorce ciudadanos; y esto no nos permite que los distintos sectores, movimientos, sectores discriminados especialmente, puedan estar representados en esta nueva conformación. Pero, partimos de un hecho que es fundamental, y ese hecho es lo que aprobamos todos nosotros en Montecristi, el carácter del Estado: Un carácter plurinacional, y esto nos invita a hacer la reflexión en ese sentido, y es por eso que habíamos aceptado, no insinuaciones absolutamente de nadie, pero creíamos que es un derecho el que las distintas nacionalidades y pueblos, reconocidos mediante el carácter del Estado, estén representados en forma obligatoria o en forma directa en este nuevo Consejo de Participación y Control Social. Con los demás, se tuvo que elaborar categorías, y dentro de esas categorías se tuvo que visualizar, sin querer menospreciar que la una sea menos que la otra ni al revés; pero, se creyó conveniente que mediante una discriminación positiva, en el mismo instructivo que está siendo analizado el día de hoy, se considere



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

un puntaje adicional para cada uno de ellos. Y es por eso que en el documento consta una discriminación positiva para los mayores de sesenta y cinco años, para los menores de treinta años, para el sector con discapacidad, para el sector rural, entre otros. Pienso que obrar de esta manera es obrar con equidad, pienso que trabajar en este sentido, y hacer una propuesta a todos los señores y señoras assembleístas, es de lo más real que se pueda realizar en estos momentos. Respetando el criterio de todos y cada uno de ellos, pienso que los parámetros que en este momento están siendo puestos a consideración, no serán, desde luego, la última decisión pero pienso con seguridad que crearán la base necesaria para sacar la mejor decisión posible. Respeto, como el que más a aquellas personas o a aquellos compañeros assembleístas, que manifiestan no estar de acuerdo con la prohibición con respecto a dirigencia y candidaturas de partidos políticos. Si estamos hablando de un nuevo Poder o nueva Función del Estado, en la cual estamos visualizando a la ciudadanía, pensemos que las actividades políticas tienen un espectro totalmente diferente a lo que significa una actividad netamente ciudadana. Ese fue el concepto y ese fue el principio para que lo pongamos de esa manera, para que la ciudadanía no piense que estamos recurriendo, exactamente, a las mismas prácticas políticas o a los mismos dirigentes de los partidos políticos que existen actualmente. Estos criterios que, ojalá, sirvan o sean valederos para tomar, como vuelvo y repito, la decisión más acertada porque aquí, en definitiva, quien tiene que salir ganando es la participación absolutamente de todos, no solo a nivel individual, porque constitucionalmente así lo establece, sino inclusive a nivel de grupos o movimientos sociales.

Muchísimas gracias por el espacio, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosario Palacios. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ROSARIO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras: Empiezo felicitando a la Comisión por el trabajo realizado y por el compromiso que esto involucra en tan delicada misión. En segundo lugar, he precisado dos asuntos, algunos de fondo y otros de forma, que considero deben ser tomados en consideración, algunos de los cuales aquí ya se ha manifestado y se los ha dicho con todo el sustento. Me preocupa sobremanera, la exclusión de las personas por haber pertenecido o haber sido candidatos dentro de la función política. Y esto debe ser puesto mucha atención de parte de los miembros de la Comisión, puesto que se violan expresos principios constitucionales y, concretamente, se atropella el artículo once de nuestros derechos. En segundo lugar, creo que la valoración de títulos y estudios en el exterior deben estar condicionados al reconocimiento del CONESUP, puesto que éste es el organismo legal que pone el aval a los indicados documentos. Los artículos diez y once no guardan equilibrio en la puntuación, puesto que se asigna puntaje a los organismos postulantes; y, en cambio, al otro grupo, por la ciudadanía, se le pone puntaje por producción de obras y por publicaciones, lo cual no guarda equilibrio y, por el contrario nos va a generar varios problemas. Aquí la sugerencia, como ya alguien también lo dijo, es eliminar el puntaje de la organización y poner los mismos criterios para ambos grupos. Para la prueba de aptitudes, solamente se señala los ámbitos, pero no las habilidades que se va a considerar en esa prueba, y es sumamente importante que quienes se van a someter a la prueba sepan qué habilidades van a ser medidas. Es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

recordar a los miembros, que al momento de asignar los lugares, no olviden transversalizar constitucionalmente lo que aquí ya se ha dicho, que son los principios de paridad, de equidad de género, inclusión social, transparencia, igualdad y, más que nada, no olvidar que esto no es una concesión nuestra ni es solo una concesión constitucional. Es un fruto de una lucha histórica que han sostenido las organizaciones sociales y, dentro de ellas, la organización femenina. La impugnación, no hay que olvidar que no corre solo para los finalistas. La impugnación corre para todos los participantes y, según el comportamiento de la Comisión, puede correr, inclusive, para él. Desde lo formal, a más de las precisiones que hace Pilar, me permito indicar que en el artículo uno, De la conformación, segundo párrafo, debe decir: “de acuerdo a lo establecido en la sentencia interpretativa de la Corte Constitucional”. Eso es lo que hizo la Corte, no solamente resolvió emitió una sentencia, y eso debe constar ahí. En cuanto a actualizar a cada momento la página web porque la ciudadanía y quienes hagan de veedores, van a estar pendientes para chequear si es que los candidatos que se presentan tienen el aval de la ciudadanía, finalmente o no y, por tanto, hay que estar muy atentos a actualizar cada que un nombre entra nuevamente, a integrarse como participante, entre otras. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, porque solamente quiero referirme a dos o tres cosas que se han debatido en este Pleno. El primero ha sido sobre esta idea de que el reglamento o el instructivo estarían plantando una especie de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

estigma sobre la participación política. Me parece importante aclarar que el reglamento que ha preparado la Comisión de Participación, habla como requisito, requisitos que se ponen también en otros términos, requisitos de edad, requisitos de los años de existencia de una organización, que no significan, todos los requisitos, necesariamente discriminación. Pero habla como requisito que sea una persona que no haya sido candidato ni directivo durante tres años. No es un estigma de por vida, no dice que nunca puede ser candidato, que una vez que ha sido candidato queda descalificado. Lo único que hace es poner como requisito un origen en particular, que es un apoyo más ciudadano que partidista político. Yo creo, señor Presidente, lo he comentado con los compañeros de la Comisión, porque es un tema que ha estado en discusión estos días, y me parece que, más bien, debe verse como una protección a los ciudadanos y a las ciudadanas que quieran integrar ese Consejo. Sería un contrasentido, sería desnaturalizar el Consejo de Participación que los candidatos que pierden en las elecciones, entonces, una vez que no han logrado los puestos en las elecciones, vayan a tratar de ocupar los puestos del Consejo de Participación, porque me parece que la estructura de este Consejo plantea formas de representación diferentes. La representación política, partidista, la representación electoral estará aquí, en una Asamblea Legislativa. Pero hay otra representación del que no gana elecciones, del que no tienen partido político, del que no entra a una campaña, hay una representación del ciudadano que no hace política partidista, y esa es la representación que deberíamos proteger en el Consejo de Participación Ciudadana, para que éste no pierda su naturaleza. Así que creo que el artículo que nos propone la Comisión de Participación, es adecuado




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

para ese fin, logra ese fin, es correcto; yo considero, señor Presidente, que debe mantenerse. El otro tema que se ha puesto en discusión es este de si es correcto usar el término "organizaciones de hecho". Creo que podría conversarse si lo correcto es hablar de organizaciones de hecho o de asociaciones de hecho. Pero, por supuesto que existen, el derecho y las leyes lo reconocen. Una asociación, un grupo de personas no solamente existe una vez que tiene un decreto o que tiene un certificado legal; existe en el trabajo de todos los días, hay formas de comprobarlo, y creo que eso también ha sido recogido de manera correcta. Finalmente, otro tema que también ha sido del alguna polémica, ha sido el de concurso de calificaciones, más bien dicho, distintas entre hombres y mujeres. Insisto también en que es una propuesta correcta. No estamos hablando de puntajes diferentes, estamos hablando de un concurso que nos permita al final tener la lista de los hombres mejor calificados, y la lista de las mujeres mejor calificadas. El Consejo, por mandato constitucional va a tener que componerse por la mitad de hombres y por la mitad de mujeres. Pero no queremos que parezca que a las mujeres nos han puesto por hacernos un favor y que estamos al final de la lista de calificaciones. Tenemos calificaciones paralelas, que han sido hechas por separado; de tal manera que esos concursos permitan que ambos, hombres y mujeres, no solamente llegemos o lleguen al Consejo de Participación, sino que lleguen sin que se cuestione en absoluto la legitimidad. No se plantean concursos diferentes, sino una forma diferente de registrar la calificación y, repito, señor Presidente, que me parece correcta. -----

 ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fernando Cordero, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Estamos en un proceso político nacional, derivado de la aprobación de la nueva Constitución, que tiene que cambiar la esencia, que tiene que cambiar las raíces de lo que ha significado la institucionalidad del Estado. Por tanto, es natural que estemos debatiendo estos primeros pasos al conformar esta nueva organización, que es la de los ciudadanos que nos queremos representar directamente y tener injerencia en la vida cotidiana del Estado. Eso está claramente establecido en el conjunto de la Constitución y en los principales artículos no queda la menor duda de que éste, que popularmente lo empiezan a llamar el quinto Poder del Estado, es esencial. Al mismo tiempo, uno de los principios fundamentales de la nueva Constitución es la no discriminación; pero, lamentablemente, vivimos en un país todavía lleno de discriminación. Pese a todos los esfuerzos, las mujeres siguen siendo discriminadas; racialmente se sigue discriminando; geográficamente seguimos discriminados. Por tanto, no estamos todavía en igualdad de oportunidades, no tenemos la situación idealizada como para que podamos confiar en que teniendo igualdad de oportunidades, la excelencia llegará sola, llegará por sí misma, se expresará democráticamente cuando tiene que confiarse en la voluntad de las personas o académica, intelectual, teórica, conceptualmente, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

tiene que hacerse confiando en la capacidad y en la formación de las personas. Todo esto que creo que es coincidente con todas las intervenciones, no puede ser motivo otra vez de interpretaciones vulgares, antojadizas y en este caso discriminatorias. Algunos compañeros, en conversaciones que hemos tenido y, lamentablemente hemos sido hombres, les hemos advertido que podría ser malinterpretado el que se hagan una especie de concursos separados, y que la discriminación positiva o esta acción afirmativa, como es mejor llamarle, es bueno que sea transparente y que sea anticipada. En mi opinión, y había puesto hasta un ejemplo, hace veinte años que una mujer tenga título de abogada era bastante más difícil que hoy. Por tanto, con todo el error de lo que podría alguien interpretar mis palabras, ese título vale más temporalmente, hasta que existan igualdad de condiciones para que, como hoy, posiblemente, sea tan fácil para un hombre o para una mujer obtener un título, pero hace veinte años eso no era tan fácil, y hace cincuenta peor. Por tanto, esos títulos podrían valer más, y claro que alguien nos podría también acusar de que estamos adulterando la naturaleza de un concurso, si les empezamos a hacer este tipo de discriminación. Pero esa es una acción afirmativa, y me parece que ahí es en donde hay que poner el cuidado esencial en ese concurso, porque no me parece pertinente que nosotros podamos generar algún conflicto que no hayamos vislumbrado. Yo creo que a las compañeras de la Comisión, a los compañeros de la Comisión, sí vale la pena que les transmitamos este mensaje. Pensemos en el día después, pensemos en que aquí van a haber no menos de quinientas personas concursando, y van a haber siete elegidas y elegidos. Hay que pensar en los que no fueron elegidos, no les podemos dar espacio para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

que por falta de previsión nuestra se generen dificultades, que podrían devenir en nuevas reclamaciones de derechos violados o en interpretaciones de discriminación, cuando lo que estamos buscando es evitar la discriminación. Yo creo que hay que ser explícitos esta vez. Me parece que la propia Comisión ya propone en el Reglamento una forma explícita de acción afirmativa, cuando dice a los comprendidos entre treinta años y sesenta y cinco años, no le dan los puntos adicionales; a los de más de sesenta y cinco, porque creemos que generacionalmente los adultos mayores deben estar representados, les damos un puntaje, que les podría ser útil para ganar el concurso, lo mismo a los más jóvenes. Sí, pero eso está claro ahora, y eso no hace que tengamos sino que en un mismo concurso, pues aplicar estos atributos. Lo mismo podríamos hacer, entonces, para que todos los sectores sociales, para que los compañeros ecuatorianos residentes en el exterior, porque creo es aceptable la crítica que nos hacían hace un momento, de migrantes no es una categoría adecuadamente aplicada, para referirnos a nuestros hermanos ecuatorianos que viven en el exterior, pues esas personas, igual, porque creemos que fueron impelidas a salir del Ecuador, y merecen estar representadas en la vida cotidiana, en este tipo de nueva institucionalidad, pues les dábamos un tipo de puntaje que les favorezca no en el sentido de hacerles un favor, sino simplemente de compensar una discriminación. Ese es el concepto histórico de asignación afirmativa. En ese sentido le pido a la Comisión que vaya a recoger estas observaciones, que no vea en este tipo de voces ninguna intención, en este caso, de discriminación, sino todo lo contrario. Porque creemos que todas las compañeras que estaban aquí, inclusive participando en las barras, se merecen todo nuestro apoyo y respeto no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

queremos que después por hacer eso, en definitiva, algunas voces de fuera de la Asamblea, los que puedan eventualmente perder el concurso, quieran encontrar defectos en algo que tiene la mejor de las intenciones. Creo que el artículo tres debe ser revisado y ojalá, tengamos todos la posibilidad de ayudarles a que la revisión sea la más correcta. Dos observaciones adicionales: La una, me preocupa enormemente la posibilidad de que en los temas operativos, muchas de las intervenciones han hecho preguntas que no van a tener respuestas en el reglamento, si lo tramitamos hoy mismo, deberían tener respuestas. Otra observación fundamentada. A mí me parece que la Comisión Legislativa y de Fiscalización debe confiar en otras entidades a que nos apoyen en la parte operativa. Primero, porque nos va a dar mayor agilidad, porque hay personas que están adecuadamente preparadas, entidades que están adecuadamente preparadas, y pienso en voz alta, pienso en el CONESUP, por ejemplo, porque allí están todas las universidades del país, que nos pueden ayudar en la calificación de las carpetas de los méritos, de los títulos, etcétera. Entonces, me parece que esos temas son importantes. Igual, nosotros somos políticos y no dejo de compartir lo que ha dicho Aminta, lo que ha dicho César, lo que han dicho varios compañeros, no podemos discriminar a la política. Comparto la idea de que limitemos las opciones de elegibilidad política, y participar en este Consejo es una forma política-ciudadana de hacerlo. Por tanto, creo que quienes han sido elegidos, electoralmente elegidos, no los que estaban de candidatos y no fueron elegidos, podrían estar no proscritos, sino restringidos durante un tiempo que puede ser el mismo que sugiere la Comisión. Me parece que, igualmente, en ese ámbito de las restricciones no vale la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

pena discriminar la política. Por tanto, ninguna acción debe ser sino, en este caso, una acción afirmativa, también en este caso, para los que no habiendo optado para la expresión electoral, tengan mayores ventajas para participar en este tipo de representación política ciudadana. Y en este sentido, me parece que los méritos, que van a ser el cincuenta por ciento, y la oposición que va a ser el otro cincuenta por ciento, necesita la absoluta certeza de que esas preguntas, esos test, esos exámenes finalmente que van a tener que dar quienes concursan, igual pueda ser elaborado en el menor tiempo posible y podría ser que la Comisión especializada que nosotros designemos. Ahí yo le llamo la atención. No sé si debe ser la.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. ...la Comisión de Participación o puede ser una comisión creada por el Pleno de la Comisión legislativa, que tenga como función esencial la de hacer este concurso, la de promover este concurso pero siempre apoyada, por sobre todo, por organismos académicos. Me parece que a las universidades hay como pedirles, no solo que nos ayuden a calificar las carpetas, sino que preparen esos exámenes que esta Comisión, durante los siete días de recepción de la documentación, los va también a calificar ya sin necesidad de traer al Pleno, porque de lo que se trata es de que los exámenes sean conocidos por los ciudadanos, única y exclusivamente, el momento de tomarles. Creo que hay una serie de acciones operativas que las paso por escrito, para que la Comisión los pueda considerar y espero, sobre todo, que entiendan bien nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

intención, más allá de cualquier palabra que pueda distorsionar el sentido de una crítica. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Cordero. Con esta intervención se ha cerrado, se han agotado todas las intervenciones. Me gustaría que la Presidenta de la Comisión especializada, nos presente una propuesta para procesar este tema de las observaciones, y poder continuar con el Orden del Día.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Compañeros y compañeras: Durante el debate que hemos tenido durante esta mañana, hemos recibido un conjunto de planteamientos y propuestas. Creo yo que en muchos de los casos nutren el documento que ha sido presentado. En otro de los casos creo que abren un debate necesario en el país, sobre todo en el espíritu que tenemos de construir, y en esta decisión que tenemos de construir la nueva función que es la Función de Transparencia y Control Social. Pero también me parece que nos plantea un reto enorme que es el de garantizar que en este instructivo, y seguramente en las nuevas leyes y reglamentos que esta Comisión Legislativa y la futura Asamblea Nacional tengan que aprobar, se incorporen los principios que están planteados. Creo que de manera particular, en el caso de la propuesta de la integración diversa y paritaria, creo que tenemos el reto de ir más allá de las acciones afirmativas en el caso de la paridad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

porque la Constitución hoy en el caso de la integración, no solo nos demanda acciones afirmativas para las mujeres, sino nos demanda paridad en la integración de los organismos. Nosotros quisiéramos proponer al señor Presidente y a los compañeros y compañeras que, durante varias horas en el transcurso del día de hoy, podamos incorporar, hacer una revisión detallada de toda la documentación y las propuestas que ustedes nos han entregado y poder presentarles, ojala en el transcurso del día de hoy, una propuesta definitiva para la aprobación. Teniendo en cuenta algo, señor Presidente, que tenemos un tiempo que está ya corriendo. La resolución de la Corte Constitucional dice que tenemos un plazo de treinta días para integrar el primer Consejo de Participación Social. Y estos días están corriendo desde el día viernes que se publicó en el Registro Oficial; por tanto, tenemos que tener integrado este Consejo el día doce de enero. Ese es un elemento que a mí me parece que es importante que tengamos en consideración a la hora de definir los tiempos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Para que todos podamos programar nuestro tiempo, inmediatamente vamos a pasar al siguiente punto del Orden del Día; suspenderé la sesión por dos horas, a las trece horas treinta minutos, y ahí podría tener la Comisión algo de ese tiempo para avanzar y, ojala, concretar una nueva versión del reglamento, con todas las observaciones. De todas maneras, si eso no lo logran, yo les pido que sin abandonar la sala puedan estar aquí. Vamos a discutir y aprobar leyes y necesitamos de la participación activa de todos y, en el último punto del Orden del Día, necesitamos de los votos de todos los asambleístas que integran la Comisión de Legislación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Fiscalización. Por tanto, es incompatible hacer reuniones simultáneas. Yo les pido encarecidamente que tomen esto, valora el tiempo. El peor escenario para que no nos quedemos. Ya no puedo convocar con otro Orden del Día para mañana, porque está convocado, Pero, siempre queda el recurso de la modificación del Orden del Día que podrían, si no avanzamos hoy día, podríamos teniendo más horas hasta la noche, hacer una modificación y volver a colocar en el Orden del Día ya la aprobación del reglamento, sin debate si es que nos pueden entregar en el mismo transcurso de hoy día. Queda abierta la posibilidad que lo aprobamos hoy día mismo, retomando este tema al final de las dos siguientes o en tal caso, el día de mañana mediante una solicitud de cambio que puede hacer la propia Comisión. Señor Secretario, con esa observación, suspendemos el tratamiento de este punto. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior". Se encuentra distribuido, señor Presidente, el informe presentado por la Comisión, que procedo a dar lectura. "Arquitecto Fernando Cordero Cueva Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. En su despacho. De nuestra consideración: La Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública, realizó el proceso de conocimiento, análisis jurídico debates y, emisión de informes necesarios para dar trámite a la aprobación del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, en cumplimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

de la Resolución número CAL-08-016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa CAL, en sesión del día 21 de noviembre de 2008, de conformidad con el artículo 24 del Mandato Constituyente número 23, el proyecto tuvo el siguiente tratamiento: 1. Antecedentes. Mediante oficio número T-3341-SGJ-08-3142 de 19 de noviembre de 2008 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 134 y artículos 136 de la Constitución Política de la República, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Exterior. Con memorando número PCLF-FC-08-037, el Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización remite al Secretario de dicho organismo el mencionado proyecto, según lo dispuesto en el artículo 23 del Mandato Constituyente número 23: "...para que sea difundido a las / los asambleístas y a la ciudadanía a través del portal web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL) para el trámite correspondiente". El Consejo de Administración Legislativa (CAL) mediante Resolución número CAL-08-16 de 21 de noviembre de 2008, decidió calificar y admitir a trámite el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Exterior, ya que cumple con los requisitos señalados, en el artículo 24 del Mandato Constituyente número 23; señal o además que dicho proyecto de ley es prioritario para el Ecuador y, por tanto, lo remitió a la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública para el trámite que corresponda. Con memorando número SCLF-2008-056 de 21 de noviembre de 2008 el Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización remitió al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Presidente de la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública, el proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Servicio Exterior mencionado. El Mandato Constituyente número 23 de Conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, Capítulo Cuarto “Del Trámite de Elaboración de las Leyes”, artículos 25, 26 y 27, establece el procedimiento que se dará al proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, para el primer debate. En cumplimiento de estas disposiciones, el proyecto se puso en conocimiento de la ciudadanía y de los asambleístas, a través del portal web de la Asamblea Nacional; asimismo, cumpliendo el principio de participación ciudadana, se abrió un espacio de socialización del proyecto de ley reformativa, a fin de recoger e incorporar en el proyecto definitivo, los aportes de los distintos actores interesados e involucrados en esta materia. Se reconoce las contribuciones de la AFESE, la delegada de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, representantes de la Asociación de Diplomáticos de Carrera, de editorialistas de opinión, representantes de las universidades y ciudadanía en general.

II. Análisis del Proyecto. El espíritu del proyecto enviado por la Función Ejecutiva está inserto en la necesidad de cumplir con el mandato constitucional de definir y ejecutar la política exterior del país. La exposición de motivos del proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Exterior menciona que: “la carrera diplomática se encuentra establecida en la Ley Orgánica del Servicio Exterior, por la cual se pretende profesionalizar a los funcionarios del servicio exterior”, sin embargo, señala que por esta ley los funcionarios comprendidos en la carrera diplomática no solo estaría asumiendo funciones propias de representación del servicio exterior sino también labores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

administrativas en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La aseveración de que los funcionarios comprendidos en el campo diplomático, están además asumiendo labores administrativas, estaría fundamentada en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior, que señala: “Artículo 80. Será condición para el desempeño de funciones de Subsecretario General pertenecer a la primera categoría; para el de Asesor Técnico-Jurídico, Asesor de Soberanía Territorial, Asesor de Asuntos Económicos, Subsecretarios, Director General del Servicio Exterior y Director General del Protocolo, pertenecer a la primera o segunda categoría; para el de Director de Departamento, pertenecer a la segunda o tercera categoría: para el de Jefe de Sección, pertenecer a la tercera, cuarta o quinta categoría”. Señalamos al respecto, para un mejor conocimiento, que las categorías de los funcionarios del servicio exterior, están expresamente previstas en los artículos 78 y 79 de la ley en mención, cuyos textos se transcriben a continuación: “Artículo 78. El servicio exterior a que se refiere el artículo 3, comprende las siguientes categorías de funcionarios: Primera: Embajador; Segunda: Ministro; Tercera: Consejero; Cuarta: Primer Secretario; Quinta: Segundo Secretario; y, Sexta: Tercer Secretario. Para ingresar a la sexta categoría del servicio exterior, a más de los requisitos de idoneidad que se establezca en el reglamento, se requiere tener título académico universitario. Para el ascenso de la quinta a la cuarta categoría se requiere poseer título académico en ciencias internacionales, diplomacia o su equivalente y afines. Artículo 79. La equivalencia de categoría entre los funcionarios diplomáticos y consulares es la siguiente: Ministro o Consejero: Cónsul General: Primero o Segundo Secretario: Cónsul; y, Tercer Secretario: Vicecónsul



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

o Agente Consular". Es decir, en los artículos 78 y 79 se establece la escala de los servidores de carrera diplomática que empieza por el rango de tercer secretario y culmina con el rango de embajador. Por consiguiente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 de la ley en estudio, para acceder a los altos puestos administrativos: de Subsecretario General es requisito previo, ser Embajador (Primera Categoría). Para acceder a los puestos de Asesor Técnico-Jurídico, Asesor de Soberanía Territorial, Asesor de Asuntos Económicos, Subsecretarios, Director General del Servicio Exterior y Director General de Protocolo, es requisito ser Embajador o Ministro (Primera o Segunda Categoría); para ejercer el puesto de Director de Departamento, es requisito ser Ministro o Consejero (Segunda o Tercera Categoría); y, por último, para ejercer el puesto de Jefe de Sección, es requisito ser Consejero o Primer Secretario o Segundo Secretario (Tercera, Cuarta y Quinta Categorías). Por otro lado, es innegable que el Estado ecuatoriano ha invertido significativos recursos económicos en la formación profesional de los funcionarios, quienes representan al país en el servicio exterior. Capacitación que está y debe estar vinculada necesariamente a las funciones de representación diplomática, gestión de negocios, actividades culturales y de integración, las mismas que corresponden a la naturaleza del servicio exterior; diferenciando a estas actividades de las actividades propiamente administrativas, las mismas que sirven de sustento a la gestión pública interna y externa del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proyecto no afecta de manera alguna la carrera diplomática, pues las categorías de funcionarios pertenecientes al servicio exterior no han sido objeto de reparo o de propuesta de modificación alguna. La propuesta de reforma a la ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

mantiene lo previsto en los artículos 78 y 79 enunciados. Pero, a fin de diferenciar las actividades propias de los servicios diplomáticos con las actividades administrativas necesarias para el despacho de trámites y documentos propios de un Ministerio o Cartera de Estado, la propuesta contempla la derogatoria del artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, idea que compartimos completamente, pues consideramos que para ser Asesor Técnico Jurídico, por ejemplo, no debe ser requisito indispensable ostentar el título de embajador o ministro, sino poseer el título de abogado y cumplir con un perfil profesional solvente. En el Ecuador, a más de la Academia Diplomática Antonio J. Quevedo, la misma que es dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuyo egreso es requisito previo para el ingreso al servicio exterior, existen igualmente otros centros de formación en ciencias diplomáticas, como la Escuela de Ciencias Diplomáticas de la Universidad Central, o la carrera de diplomacia de la Universidad Internacional de las Américas UDLA, entre otras. Por ello, en nuestro país existe una nueva promoción de profesionales en diplomacia en diferentes ramas que acreditan formación de cuarto grado en ciencias internacionales, quienes sin formar parte de la carrera diplomática que prevé la Ley Orgánica de Servicio Exterior, bien pueden ocupar con solvencia los altos cargos administrativos, si previamente la Función Legislativa deroga la limitación establecida actualmente en el artículo 80. A criterio de la Comisión Especializada, la derogatoria del artículo 80 no afecta en lo más mínimo la carrera profesional del servicio exterior, pues las categorías diplomáticas y consulares se mantienen. La reforma en estudio abre un campo de participación a destacados profesionales en tareas administrativas en las diferentes ramas de administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

pública. En tal sentido, se considera necesaria la supresión de esta restricción para el ejercicio de un cargo público administrativo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pues impide designar cargos de libre nombramiento y remoción en dicha Cartera de Estado. Es igualmente necesario, que como efecto de esta derogatoria, en concordancia se deben reformar los artículos 9, 33, 35 y 36 de la referida ley, eliminándose las referencias a que los cargos de Subsecretario General, Asesor Técnico Jurídico, Asesor de Soberanía Territorial y Asesor de Asuntos Económicos, deben ser necesariamente ocupados por funcionarios de la carrera diplomática. Se demanda a la par la necesidad de sustituir el artículo 168, con el propósito de garantizar el debido proceso, en el juzgamiento de las infracciones disciplinarias administrativas, cometidas por el incumplimiento de los deberes propios de funcionarios determinados en la Ley Orgánica de Servicio Exterior. Por último, debemos destacar que en virtud de la importancia de los temas referentes a las relaciones internacionales del Ecuador, esta Comisión, sin perjuicio de dar paso al presente proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, ve la necesidad de impulsar una nueva Ley de Relaciones Internacionales, que separe y defina con exactitud lo que es carrera diplomática de lo que es la política de relaciones internacionales, y que a la brevedad posible rectifique las grandes distorsiones que existen en el cuerpo legal en cuestión. III Resolución. Por todo lo expuesto, los assembleístas firmantes, miembros de la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y de Seguridad Pública, considerando que el contenido del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior es constitucional y conviene a los intereses del país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

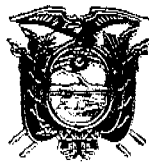
resuelve conforme al artículo 26 del Mandato 23, emitir informe favorable para primer debate, de acuerdo al texto del proyecto que a continuación ponemos a consideración; y, por su digno intermedio a conocimiento del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Atentamente, Doctor Marcos Martínez Flores, Presidente de la Comisión; Pilar Núñez Cañizares, Vicepresidenta de la Comisión; Licenciado Iván Rodríguez, miembro de la Comisión; doctor Édison Narváez, miembro de la Comisión; economista Martha Roldós, miembro de la Comisión, -no está firmado-; doctor Fausto Lupera, miembro de la Comisión, -no está firmado-". Hasta ahí el informe, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Está abierto el debate, señores. Marco Martínez, tiene la palabra. Punto de orden, Asambleísta. Están sin audio. Por favor, los asistentes de la sala. Punto de orden, asambleísta Roldós.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Muchas gracias. Una precisión, señor Presidente, por la mención en la Secretaría de mi nombre y no está firmado. No está firmado porque no estoy de acuerdo con el informe de mayoría, e hice un informe de minoría. Eso es todo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, asambleísta Martínez.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, amigos y amigas de la prensa, ciudadanos todos que están siguiendo esta sesión: En el pasado, las instituciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

representaban un punto de referencia e identidad personal; las conciencias encontraban su identidad histórica en la referencia a las instituciones. En el pasado, señor Presidente, la gente encontraba en las instituciones a las que pertenecía, una guía, una idea en la que reconocerse. En el pasado, los ciudadanos podían delegar la dinámica de sus propias expectativas en las instituciones a las que pertenecían. La gente creía y confiaba, se sentía identificada con sus gremios, con sus corporaciones, con sus partidos; y, en épocas revolucionaras, se sentían identificados, como nosotros nos sentimos hoy identificados con la estructura estatal nueva que se estaba levantando. Sí, señor Presidente, esto sucedía generalmente también ahí, donde la historia había abierto una dialéctica revolucionaria, se creía en las instituciones. Vivimos un momento histórico diferente, momento en que la referencia a las viejas instituciones se ha convertido en la característica de las fuerzas reaccionarias. Las instituciones representan subjetivamente, un momento de identificación; objetivamente, una frontera de resistencia del mundo que no quiere morir. Sí, efectivamente, casi todas las instituciones, casi todas las instituciones cierran las puertas, se encastillan frente a la novedad histórica de la revolución ciudadana. No hay nada extraño, señor Presidente, en que la Cancillería sufra la misma suerte, pues el Ministerio de Relaciones Exteriores es una institución histórica, que en el pasado ha desempeñado prevalentemente un papel de conservación, que se ha forjado a sí misma en sus estructuras más llamativas, yo diría hasta más folklóricas y más eficaces también, bajo el impulso de los condicionamientos históricos. Hasta tal punto, señor Presidente, que nosotros podemos encontrar hoy en ellas, especialmente en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Ministerio de Relaciones Exteriores, como solidificadas las épocas del pasado, digamos las prácticas del pasado, las jerarquías del pasado, el sentido gremialista del pasado: cerrado, excluyente, sentido excluyente, el estilo corporativo del pasado; y, la más grave, el sentido patrimonialista sobre la institución. La institución se la ve como propiedad del gremio, se la ve como propiedad del grupo corporativo que, a su vez, se siente y se ve a sí mismo, como poseedor del sumun del conocimiento y de la inteligencia de lo que es el servicio exterior. Nosotros, señor Presidente, vivimos un momento histórico diferente, momento en que las referencias a las viejas instituciones se han convertido en la característica de las fuerzas reaccionarias. Por ello hemos ido a Montecristi a construir colectivamente una nueva institucionalidad, por ello hemos ido a Montecristi a construir colectivamente un proyecto histórico de país, y hemos diseñado ahí una nueva estructura incluyente, participativa, dinámica, fundamentalmente democrática, un verdadero Estado constitucional de derechos y de justicia. Pero, la vieja estructura se resiste a morir y a través de los años, ha consolidado un absoluto y total monopolio del trabajo dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores. Me refiero a que los llamados funcionarios de carrera no solo se han asegurado el control de la carrera diplomática, sino que, a través de varios artículos de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, se han asegurado el tener la exclusividad de las funciones administrativas. Solo ellos, los honorables miembros del Cuerpo Diplomático, solo ellos pueden ejercer funciones administrativas y esa, señor Presidente, es la emergencia. Nosotros en al Comisión, todos los miembros de la Comisión vemos la necesidad de construir colectivamente una nueva Ley de Relaciones Exteriores, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

acoja el espíritu de la nueva Constitución, que vea íntegramente el problema de las relaciones internacionales, que nos entregue una visión enfocada dentro de la dinámica del proyecto histórico de país que hemos construido, no apartada de la realidad como la tenemos ahora, y de esta ley deberá derivarse una nueva normativa sobre la carrera diplomática. Nosotros, en la Comisión, nos hemos comprometido en un término perentorio a construir colectivamente con la sociedad civil esta nueva ley de relaciones internacionales, y nos comprometemos a ello formalmente en este informe que presentamos. Pero hoy debemos atender lo emergente, hoy, mientras construimos esta nueva Ley de Relaciones Internacionales debemos atender a lo urgente, y lo urgente es esta necesidad de devolver al Ejecutivo y a su Ministro de Relaciones Exteriores la posibilidad de determinar cuáles son sus colaboradores. Lo urgente es impedir, como ha sucedido en el pasado, que los ministros de Relaciones Exteriores y ministras de Relaciones Exteriores queden atrapados en auténticos hilos de la diplomacia, que les impide tomar ninguna decisión, porque los ministros y ministras capaces, los ministros y ministras con ideas innovadoras, con ideas y visiones revolucionarias, con compromisos de cambio han sido encastillados, atrapados dentro de esta burocracia ministerial, porque esta Ley Orgánica de Servicio Exterior, amparada en este artículo 80 y otros que estamos derogando y sustituyendo, no les da la posibilidad de nombrar, ni siquiera, ni siquiera un jefe de sección. Históricamente, a través de este artículo 80 y de toda esta ley, históricamente, quienes han determinado la política exterior, son este gremio de los funcionarios de carrera y no la comunidad política a través de la Función Ejecutiva. Si, señor Presidente, ministros atrapados en estos hilos, más si son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

innovadores, más si son revolucionarios, peor si son mujeres, peor si son mujeres e indígenas, atrapados en los hilos de esta diplomacia. Lo urgente es romper este sentido patrimonialista que tiene la diplomacia, sobre las funciones administrativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque esas no son sus funciones. Sus funciones son estrictamente el quehacer diplomático, no el ejercicio de funciones administrativas. Lo urgente es dar a los ministros y a las ministras, la posibilidad de determinar quienes serán sus colaboradores, mínimamente esto, es decir, asegurar que la responsabilidad de la gestión de la política internacional la ejerce el Presidente de la República a través de su Ministro de Relaciones Exteriores. Esa posibilidad ha sido negada, históricamente ha sido negada por los llamados funcionarios de carrera, amparados en la anacrónica Ley Orgánica de Servicio Exterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores, compañeras y compañeros, es el único ministerio en que su titular no puede decidir quiénes serán sus colaboradores, en que el ministro se ve avocado a escoger sus colaboradores más importantes, entre veinte o veinticinco embajadores. Teóricamente, alguien me ha dicho, el mecanismo sería investir de embajador a un simple ciudadano en la cuota política, y luego posesionarlo de Viceministro, de Subsecretario, de Jefe de Sección, investir, ungir de ministro o consejero a un ciudadano para permitirle a cualquier ciudadano, por más capaz que sea, permitirle, digo, el ejercicio de una jefatura de sección y una dirección en el Ministerio. Es decir, señor Presidente, el Ejecutivo debe someterse a las reglas de un gremio, el Ejecutivo debe someterse a la escala del gremio para poder posesionar en la carrera administrativa a un funcionario. El punto fundamental, el puntal del monopolio es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

artículo 80 que establece, aquí vamos a tener una ayuda visual. El artículo 80, que con el permiso suyo, señor Presidente, lo cito: "Será condición para el desempeño de funciones de Subsecretario General pertenecer a la primera categoría; para el de Asesor Técnico-Jurídico, Asesor de Soberanía Territorial, Asesor de Asuntos Económicos, Subsecretarios, Director General del Servicio Exterior y Director General del Protocolo, pertenecer a la primera o segunda categoría; para Director de Departamento, pertenecer a la segunda o tercera categoría; para el de Jefe de Sección, pertenecer a la tercera, cuarta o quinta categoría". Es decir, libremente el titular del Ministerio de Relaciones Exteriores no puede determinar, ni siquiera un jefe de sección. Continuemos. Esta es la escala, yo diría, la escala gremial. Se empieza en la Academia Diplomática, Tercer Secretario, Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero o Ministro, Embajador. Esta escala, señor Presidente, compañeros de la prensa, no se la toca en esta reforma. Siga, por favor. Esto corresponde a la sexta categoría, quinta categoría, cuarta categoría, tercera categoría, segunda categoría, primera categoría que es embajador. Continuemos. La primera, es Embajador; la segunda, Ministro; la tercera, Consejero; la cuarta, Primer Secretario; quinta, Segundo Secretario; sexta, Tercer Secretario. Esto corresponde, según al artículo 80. Continuemos, es decir, para desempeñar el puesto de Subsecretario General y/o Subsecretario y también Viceministro, requerimos que sea embajador de primera categoría. Para ser Subsecretario y/o Director del Ministerio de Relaciones Exteriores, requerimos que sea Ministro, segunda categoría. Para ser Director y/o Jefe de Sección, necesitamos que sea consejero, de tercera categoría. Para ser Jefe de Sección necesitamos que sea Primer Secretario,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Segundo Secretario y el Tercer Secretario, no tiene acceso a ser ni Jefe de Sección. Esto estamos proponiendo. En el título, en nuestro artículo siete del proyecto que estamos presentado a usted, del informe que estamos presentando a usted, señor Presidente. El artículo siete propuesto dice: “En el Título Décimo, a continuación del artículo 208, añádase la siguiente la disposición general: Para el desempeño y ejercicio de cualquier cargo administrativo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, no es necesario pertenecer a la carrera diplomática. Quedan derogadas las disposiciones legales reglamentarias, acuerdos, resoluciones o cualquier otra norma jurídica que haya previsto tal condición. Por tanto, a partir de la vigencia de la presente Ley reformativa, se consideran de libre nombramiento y remoción, los cargos de Viceministros; Subsecretarios de Estado; Asesores; Directores Generales; Directores; Secretarios Generales; Coordinadores Institucionales. Estas designaciones en ningún caso significarán ingreso al escalafón ni conceden la calidad de miembro del personal de carrera diplomática”. Pero, además, señor Presidente, estamos proponiendo a esta asamblea, la sustitución del artículo 168 que garantizaba la impunidad en el juzgamiento de las infracciones disciplinarias y, por lo tanto, esta Comisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública, está solicitando información sobre alguno de estos procesos disciplinarios que incluyen, incluso, unos casos que rebasan en lo disciplinario administrativo. El artículo 168 que se propone, garantiza el debido proceso en el juzgamiento a las infracciones. Yo quiero insistir, en esto, especialmente, ante los compañeros de los medios de comunicación. El proyecto no afecta de manera alguna la

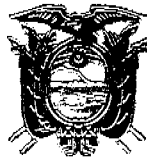


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

carrera diplomática, pues las categorías de funcionarios pertenecientes al Servicio Exterior no han sido objeto de reparo o de propuesta de modificación alguna, no tocamos la carrera diplomática, no revisamos esta escala corporativa. Con esta reforma, lo que hacemos, señor Presidente, es apoyar la profesionalización del servicio diplomático, pues evitamos que los funcionarios comprendidos en la carrera diplomática asuman labores administrativas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y apoyamos la profesionalización del Servicio Exterior, garantizando que los diplomáticos se dediquen únicamente a las funciones propias de representación del servicio exterior. Esto lo decimos porque la estrategia corporativa de la AFESE, que hemos debido enfrentar, la estrategia corporativa, digo, señor Presidente, que esta Comisión ha debido enfrentar, es sutil, digamos interesante y en ellas han caído algunos compañeros y compañeras assembleístas. Esta estrategia corporativa se ha evidenciado muy claramente, durante el segundo encuentro de la FIDASE, que es un Federación de Funcionarios del Servicio Diplomático de toda América Latina, es decir el servicio diplomático, para el servicio diplomático, por el servicio diplomático, etcétera. Esto se lanzó en Chile el 29 de octubre de 2007; la señora ministra Lotty Andrade, que ha participado en los debates, en representación de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano, manifiesta, entre otras cosas, las siguientes. Estos son pronunciamientos de la señora Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior Ecuatoriano. Son extremadamente interesantes. Dice: “Nosotros tenemos cincuenta y tres embajadores, más o menos sesenta consulados con dos embajadores, quiere decir que de nuestros cincuenta y cuatro embajadores, diecisiete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

están en Quito; el resto está en el exterior y, en Quito de los diecisiete están siete, son subsecretarios, viceministros. Nuestra ley obliga a que el Viceministro de Relaciones Exteriores sea un embajador de carrera, y añade, eso nos garantiza que a pesar que el Ministro de Relaciones Exteriores puede ser político o de carrera, el Viceministro sea un funcionario de carrera”. Otras declaraciones más interesantes. Aquí, claramente, evidencia su estrategia. Dice: “Lo primero que hicimos fue no enfrentarnos directamente con el Presidente, porque así perdíamos la batalla. Hicimos toda una red de contactos, con todas las amistades que a lo largo de muchos años ha hecho la gente de Cancillería, con periodistas y radiolocutores, con gente de opinión y comenzamos un proceso de llamarlos y decirles: Mira, necesitamos que si alguna vez la Cancillería te sirvió, necesitamos que tú nos ayudes ahora, con aquello que se supone había sido una imagen de que hay una Cancillería profesional, los periodistas comenzaron a escribir y fue muy interesante, porque el diario El Comercio se ganó un enfrentamiento muy grande, que dura incluso, hasta ahora, y que se inició con la defensa de lo que es el Servicio Exterior, demostrando que era lógico que un Presidente quisiera politizar o volver política la institución; eso nos ayudó bastante”. Sobre el tema de discriminación añade lo siguiente, en sus propias palabras: “En realidad las mujeres somos una minoría, se refiere a las mujeres del Servicio Exterior de la carrera diplomática. En realidad las mujeres somos una minoría, a lo largo de los últimos años ha mejorado un poco, pero de cincuenta y cuatro embajadores tenemos tres mujeres embajadoras. Ministros somos siete y la pirámide, escuchen, compañeros assembleístas, y la pirámide en este sentido sigue siendo contraria a la participación de género”. Este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

informe evidencia cuál es el objetivo de la AFESE, conservar su monopolio del trabajo en la Cancillería. Dice en otra parte. "No ha habido ningún tipo de intervención política, porque la Cancillería tiene la garantía que ningún político va a estar dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores; el veinte por ciento es para ser designado afuera, y se nos permite a nosotros un manejo mucho más profesional dentro de la Cancillería". Estos pronunciamientos, señor Presidente, no necesitan comentarios. Finalmente, decir, señor Presidente, que esta es una oportunidad, la oportunidad de intervenir en este Pleno, digo, para hacer llegar un respaldo a quienes han defendido nuestra integridad territorial, suscribiendo con su sangre nuestros límites, saludar con respeto a los cientos de soldados que sufren discapacidades por la defensa de nuestro territorio, saludar al heroico pueblo, a los heroicos pueblos de Esmeraldas, Sucumbíos, Carchi, que son ahora una frontera viva, militante guiada por nuestras Fuerzas Armadas, todos ellos víctimas de una política internacional, que como hemos visto, señor Presidente, no estaba en manos de los gobiernos, que no estaba en manos de la comunidad política, que estaba en manos de un grupo corporativo. Hasta aquí mi intervención. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Édison Narváez.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Es lógico e inevitable este cambio urgente que se ha propuesto a la Comisión de Fiscalización y Legislación de la Asamblea Nacional. Digo, es lógico e inevitable este cambio y también es urgente, ya que la nueva Constitución que rige los destinos de nuestro país rompe con el statu



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

quo internacional, en donde solo una nación, una nación imperio ha impuesto al resto del mundo sus propios intereses como objetivos de gobierno, medidas económicas, producción, etcétera. Necesitamos, compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, necesitamos funcionarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores que respeten lo que la nueva Constitución consagra, como principios inviolables de las relaciones internacionales que hemos prestado, debe y puede establecer y mantener. Necesitamos ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, funcionarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores que no violen la Constitución, con premeditación o por mediocridad, obstaculizando la aplicación y la manifestación de nuestra soberanía haciendo daño de esta manera a nuestra patria. Funcionarios, algunos, que por mantener su statu quo de privilegios, so pretexto de una profesionalización, en muchos casos se han convertido en cómplices de violaciones a nuestra soberanía. Es necesario avanzar, compañeros y compañeras, en esa construcción de una patria altiva y soberana, es necesario continuar en esta unidad soberana de nuestra América Latina, hasta hace poco humillada y saqueada. Hay que afianzar la propuesta constitucional ecuatoriana, de establecer un nuevo orden mundial basado en principios, que están recogidos en el artículo cuatrocientos dieciséis de nuestra Constitución. Principios como la independencia, la igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica, la autodeterminación de los pueblos, la cooperación, la integración, la solidaridad; principios como el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las personas migrantes. La petición que el Ejecutivo remitiera hasta esta Comisión, y que hemos tratado en nuestra Subcomisión de Relaciones Internacionales, es urgente y oportuna y como tal la hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

tratado y como tal merece nuestra aprobación. Es urgente y oportuna, digo, ya que un grupo corporativizado de funcionarios no puede detener la aplicación de la Constitución, en cuanto a los principios que rigen nuestras relaciones internacionales. Un grupo de funcionarios no puede detener el avance de la revolución ciudadana, revolución que está construyendo un Ecuador altivo y soberano. Es indispensable que aquellos funcionarios, que sirven en el Ministerio de Relaciones Exteriores, sean personas que respondan con lealtad a las directrices que el Presidente determine en cuanto a política internacional, ya que sobre él recae constitucionalmente, tal responsabilidad. Por ello, compañeros y compañeras asambleístas, insisto, que a más de aprobar esta propuesta oportuna y constitucional, remitida por parte del Ejecutivo hasta nuestra Comisión, en un futuro inmediato debemos debatir en este lugar la Ley de Relaciones Internacionales e Integración, que debe estar en concordancia con el Título Octavo de nuestra Constitución. Por cierto, sugeriría desde ya, que aquellos conceptos, principios y aplicaciones que tiene que ver con el ejercicio mismo de la carrera, simplemente queden recogidas en un cuerpo jurídico, que bien puede ser un reglamento decretado por el Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como había señalado, les dije que iba a suspender la sesión a la una y treinta en la tarde. Voy a suspender. Retomamos la sesión a las tres y quince de la tarde. Señor Secretario, tres y quince nos reinstalamos.-----

 EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, está registrado, usted ya está anotado, le toca a usted la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tres y quince de la tarde, señores asambleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas y presente el reporte a Secretaría. Si tenemos quórum, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS OCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, con el mayor comedimiento. Realmente estamos de mal en peor en el tema disciplina. En la mañana empezamos con cuarenta y cinco minutos de retraso, y esta tarde, exactamente, con cincuenta minutos de retraso. Es preocupante la falta de colaboración, estamos durante toda la sesión con quórum que varía entre treinta y nueve, con exactitud, hasta cuarenta y cuatro tenemos este rato, somos setenta y seis. Si es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

todavía no les ha tocado experimentar una multa, no creo que sea el camino para disciplinar, creo que la conciencia es bastante mejor que las multas, pero también les va a llegar hasta eso. Luego, están acostumbrándose, algunas personas, los ausentes aquí, lamentablemente, a que pueden por teléfono excusarse. La excusa es un acto formal que requiere documentación en la Secretaría para poder convocar al siguiente. Si el siguiente convocado no puede, debe hacer exactamente lo mismo que el titular; porque, de lo contrario, estamos en riesgo de no tener quórum en las sesiones por falta de trámites adecuadamente bien hechos. Es el caso de esta sesión en donde hay veinticinco personas que supuestamente han pedido permiso, de los cuales están verificando, porque la mitad han hecho bien el trámite y la otra mitad, está mal hecho, no existe. Espero que revisen el Reglamento. Tiene la palabra el asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias. Señor Presidente. Compañeras y compañeros: Personalmente, como persona que ha estado en el sector público, en diferentes funciones, más de cuarenta años, me siento ofendido cuando oigo discursos, que los servidores públicos son permanentes complotados, conspiradores. Así se trató a los técnicos de Petroecuador y hoy día, de alguna manera, las intervenciones han dicho lo mismo respecto a los funcionarios del Servicio Exterior del Ecuador. Yo, sí invito a quienes tengan que decidir, que establezcan mecanismos idóneos de evaluación y separen a los que deban ser separados. Pero, en el Ecuador hemos asumido la mala costumbre de satanizar a diferentes sectores de la sociedad: ahí están los malos, los buenos están por llegar, los buenos son de la gallada o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

los buenos son de las ramas de las Fuerzas Armadas. Respeto profundamente a los que están adentro y a los que puedan llegar, pero demando respeto a todos los sectores de la sociedad ecuatoriana. Estoy de acuerdo con que un Presidente y un Ministro designen al subsecretario. Me parece que tiene que ser una designación del Ministro de Estado en quien tenga confianza. Hoy día tiene la designación, pero la tiene condicionada a que sea alguien del Servicio Exterior del Ecuador. Creo que ese cargo amerita, igual que el de Asesor Jurídico, amerita una decisión personal del Ministro. Pero todo lo demás, jefe de secciones, todo lo que corresponda a una estructura operativa normal, no solo de ese Ministerio, en todas las entidades, debe responder a un proceso de carrera administrativa, debe responder a un proceso de concurso y evaluación. Aquí, a lo que estamos llegando es que cuando manda el jefe, manda el jefe, lo que él diga, esos son los buenos, los demás son los malos. Yo no acepto aquello. Tampoco estoy satanizando a nadie. Yo no voy a cuestionar, por ejemplo, al nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, creo que es un hombre de muy buena formación, podemos coincidir, podemos discrepar, es un señor de muy buena formación profesional. Aquí no se trata de satanizar, se trata de que, realmente, se establezcan también los niveles respectivos de carrera. Que hay que sancionar a los malos funcionarios; sanciónelos, sepárenlos, destitúyanlos. No sé qué tiene que hacer en la Comisión de Descalificación el Secretario General de la Administración, no sé qué tiene que hacer. Creo que hay ministerios y esos ministerios son los que responden, ahí pueden estar un funcionario, encabezado por el Ministro al respecto. Pero yo no sé qué tiene que hacer la Secretaría de Administración en eso, yo sí le digo con gran respeto. En mi vida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

profesional he tenido funciones importantes en la vida profesional mía, viví en el sector público, en todos los cargos, ha sido el respeto a la carrera administrativa, fui rector diez años de una universidad, una universidad, perdónenme, más grande que algunos ministerios de Estado, la dejamos con ciento doce millones de dólares de presupuesto. Nunca, ni secretario ni director financiero, tesorero ni auditor, ningún cargo de jefatura vino de afuera, se dieron procesos internos de calificación y promoción. Es que creo que eso es lo conveniente. Lo que tiene que abrirse es el universo, por ejemplo, se cita, y bien citado en el informe, el caso del "privilegio" de la Academia Diplomática. No solo hay las dos instituciones académicas de cuarto nivel que se han mencionado aquí esta mañana, también está la de la Universidad de Guayaquil, un excelente instituto de diplomacia, con varias carreras. Creo que, por ejemplo, los egresados de esa carrera tienen derecho a ingresar directamente al sistema y, sobre todo, creo que la evaluación y la calificación tienen que hacerse ver. Aquí no está en este rato Jorge Escala. Le quería recordar a Jorge, que me sumé, en su momento, cuando se cambió el régimen de que los rectores de los colegios eran puestos a dedo, el ahijado del Ministro o el compadre del Ministro, tenía que haber concursos profesionales. Creo que es la hora, que lo importante en abrir los concursos profesionales para que realmente haya concurso, pero no de simplemente satanizar a quienes ocupan espacios en una carrera administrativa, con cualquier nombre que sea. Los cargos de designación del Ministro, claro que tienen que ser, Subsecretario, claro que asesor jurídico, pero lo que corresponde a la estructura misma, en cualquier parte del mundo corresponden a carreras; por eso se dice que lo importante es institucionalizar, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

además, si todos dependen la voluntad del Ministro, el día que el Ministro se va se lleva a todos, y borra y va de nuevo, cuando lo importante es institucionalizar aun la reforma, aun la revolución tiene que ser institucionalizada. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rafael Estévez.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Con el mayor respeto que merece la sala, hago unas leves observaciones a este proyecto que son en realidad mínimas, tan mínimas que en realidad, lo que debería hacer es transmitir, a través suyo, señor Presidente, una felicitación a la Comisión presidida por el compañero Marcos Martínez, e integrada por Pilar Núñez, por el compañero Narváez y algún otro que se me escapa, porque, en mi modesto concepto, han hecho un excelente trabajo. El informe revela la realidad de las cosas, ya era el momento en que algún gobierno le ponga los cascabeles al gato, y que no se permita lo que viene ocurriendo en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Y lo dice un hombre que es abogado y que realizó estudios de posgrado en el Instituto de Diplomacia y Ciencias Internacionales de la Universidad de Guayaquil, y que vio, en calidad de Presidente de la Asociación Escuela y Presidente de la Federación Nacional de Estudiantes de Diplomacia, como egresaban por cientos los graduados que ya eran, a su vez, graduados en otras facultades, y que apenas podían llegar a la sexta categoría; es decir, como el ser Secretario, lo cual era una actitud indigna y, por la cual, mientras estuve en ese Instituto hasta que me retiré, luchamos porque cambiaran las cosas, y ya veíamos esto que ahora es motivo de lo que estamos analizando. Ese artículo ochenta que

JK.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

en realidad es una vergüenza y es más vergüenza, señor Presidente, luego de que Marcos Martínez, el doctor Marcos Martínez lee una página de algo que parece hecho de alguien que trata de emular a Maquiavelo, donde hay solo un plan para tratar de obligar al Presidente, de que no puede ejercer el derecho constitucional de determinar cómo debe seguirse la política externa. El Presidente de la República tiene la facultad constitucional para dirigir la política exterior, y si para eso requiere que se haga una reforma, yo creo que es obligación de nosotros los asambleístas, apoyarle de manera frontal, porque esto no puede seguir así que para ocupar un cargo de asesor técnico, de asesor jurídico, tenga que ocupar un cargo dentro de las seis jerarquías que hay en la Ley de Servicio Exterior. No, señor, y no es que aquí, como ya he escuchado, se está ampliando la cuota política del Presidente. Aquí no se está ampliando ninguna cuota política, aquí se trata de poner las cosas en su sitio. Muchos profesionales de la abogacía, muchos profesionales en otras ciencias pueden perfectamente ocupar esos cargos de libre remoción, designados directamente por el Presidente de la República. Ya basta de tratar de hacer oposición por oposición, ya proceder así, tratar de obstaculizar reformas, derogatorias, sugerencias, que lo único que van a hacer es apuntalar el ejercicio de una política externa digna, ágil. Nosotros hemos venido escuchando hace decenas de años cómo nos quejamos del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ahí hay una frase célebre: "si es hora de que la patria desaparezca, que desaparezca, pero no envuelta en los hilos de la diplomacia, sino con el fúsil al hombro y en el campo de la batalla". No permitamos, compañeros asambleístas, bajo ningún concepto, que este criterio que he esgrimido con suficientes amplitudes de forma, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Comisión, a su vez, recibido el proyecto del Presidente de la República, pueda ser objeto de una crítica sesgada, de que lo único que quiere es abarcar más poderes, de lo que queremos es ampliar la cuota política. Yo ya eso hablé en la Asamblea, allá en Montecristi y hablé de una cuota política, de una cuota académica de los institutos de Diplomacia y Derecho Internacional y de las cuotas de carrera. Pero esta reforma al artículo ochenta, señor Presidente, no tiene nada que ver, no atenta contra la carrera de nadie, contra el derecho de nadie, está poniendo las cosas en su punto, y si hay por allí personas que están protestando, es porque algún interés escondido tienen, eso es sencillo, porque lo que se está tratando es de hacerla más fluida es a la Cancillería, Cancillería que tiene muchos cuestionamientos que en este momento sería largo enumerar. Yo, apoyo frontalmente y el momento de votar, votaré a favor de este proyecto, porque considero que es justo, que es acertado y que es oportuno y como, por fin algún gobierno sugirió esto y tiene unos asambleístas con la firmeza suficiente para decir sí, voto que sí, y que cambie esta situación en el Servicio Exterior. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: El Presidente de la República ha enviado a esta Asamblea, un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que plantea en resumen tres grandes motivaciones para esta reforma. La primera es que la mencionada ley contiene regulaciones administrativas que obliga, en ese Ministerio a la designación de funcionarios de carrera para ocupar funciones administrativas. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

segunda es que a causa de esas disposiciones, los funcionarios se encuentran obligados a abandonar su responsabilidad en el campo exterior, para prestar sus servicios en labores extrañas a la especialización que incluso tienen muchos de ellos; y, tercero, se trata de designar profesionales especializados en labores de administración y, al mismo tiempo, contribuir a que los funcionarios que tienen la capacitación, que tienen la experiencia, que tienen el acumulado se dediquen a cumplir sus labores y no estén desviados a otro campo. Estas serían motivaciones más que suficientes para que estemos totalmente de acuerdo con esta ley reformativa. Pero yo creo que es el tiempo también de hablar sobre algunos aspectos que entraña el debate en el Servicio Exterior ecuatoriano. La Constitución que elaboramos en Montecristi tiene un capítulo entero dedicado a la integración latinoamericana. Hablamos nosotros, en el Movimiento País, de la necesidad de hacer una revolución de la integración en América Latina, y creo que en la Cancillería, en el Servicio Exterior ecuatoriano hay todavía un espíritu que no se sintoniza con lo que demanda el pueblo ecuatoriano en esta Constitución. Creo que tenemos una diplomacia tradicional, que se resiste a abandonar determinadas formas que estaban bien en el pasado, que necesitamos transformarlas para adecuarlas a lo que demanda el país en este momento. Nosotros somos parte de un continente, que de manera sostenida, permanente, poquito a paso ha ido acabando, despedazando, buscando por todos los medios impedir que logremos llevar a feliz término procesos de integración en América Latina. Todos los intentos de integración, llámense Comunidad Andina de Naciones, Mercosur, la CAN, el Parlamento Andino, el Parlamento Latinoamericano, han contribuido durante este tipo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

durante estos años en ese proceso, enfrentando posiciones de claro corte divisionista de esos procesos integradores. Los acuerdos subregionales, nunca, hasta ahora, no se han justificado, no son acuerdos de liberación. Hay aspectos de la participación de nuestra diplomacia en las negociaciones internacionales, como en la Organización Mundial de Comercio, que nosotros sí debemos evaluarla, porque nuestra diplomacia no puede ir a esos foros internacionales como representantes de intereses minoritarios del país. Yo creo que esta reforma la apoyamos, porque tenemos un Presidente que está pidiendo esta Asamblea, apoyo como lo haría cualquier Presidente en una era global en la que estamos viviendo, que necesita funcionarios alineados con las propuestas, no de la revolución ciudadana, sino de lo que demanda el país en este momento. En un momento clave para fortalecer los procesos de integración latinoamericana, para recuperar la soberanía de nuestros países, más aún cuando estamos en medio de una crisis financiera global en la que necesitamos de la unidad de todos los países en América Latina, para buscar apoyar el cambio del sistema financiero especulativo mundial y la crisis planetaria de alimentos que se avecina. Por lo tanto, yo creo que en esta Asamblea tenemos que dejar claras respuestas a sectores que desde el mismo Ministerio nos han planteado. La Presidenta de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior, decía que quitar este artículo llevará a la politización, a la desinstitucionalización del Ministerio de Relaciones Exteriores. A mí me parece que esa es una visión completamente errada. Deberíamos preguntarnos en esta Asamblea, entonces el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, ¿qué es? Porque no es político, ¿es que acaso queremos un Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Relaciones Exteriores sin trascendencia política? El Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ecuador, ¿acaso es una embajada más del primer mundo enclavado en nuestro territorio, para defender los intereses de otros países? El Ministerio de Relaciones Exteriores es, debe ser el encargado de deconstruir, de reconstruir las últimas fronteras de la colonización que ha vivido nuestro país en sus relaciones internacionales en algunas partes de su historia. Y creo que en este proceso, esta ley reformativa no es el principio y el fin de esta propuesta. Yo creo que luego la Asamblea deberá trabajar un proceso integral de reforma, de construcción de una nueva ley de Servicio Exterior ecuatoriana. La propuesta del Presidente de la República no consiste en desmantelar la Academia Diplomática, no consiste en desinstitucionalizar ni burocratizar el Ministerio, no es que ahora se va a acabar con las cuotas el nombramiento político, y se va a llenar de burocracia ese Ministerio ni mucho menos. Se trata, y ese ha sido un planteamiento claro del Presidente de la República, se trata de repolitizar la Cancillería ecuatoriana, de repolitizar el Ministerio del Servicio Exterior ecuatoriano para plantearnos la democratización, también la descolonización interna de una Cancillería que se jacta de tener sus apellidos más rimbombantes, de la mayor raigambre y alcurnia posible. Se trata de establecer en este proceso de democratización, una fundamentada construcción de capacidades, para que pueda acceder cualquier ecuatoriano o ecuatoriana que quiera integrar esta Cartera de Estado, desde cualquier pertenencia social o étnica. Se trata de avanzar en la construcción de una política exterior que tenemos que hacerla, que tenemos que construirla y creo que equivale a darle a este Ministerio, con absoluta claridad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

transparencia, darle un carácter político clave para el manejo de las relaciones internacionales del Ecuador, y superar una visión formal, tradicional, eminentemente protocolar e institucional. Por eso, señor Presidente y ciudadanos asambleístas, creo que debemos apoyar este proyecto de ley reformativa. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abel Ávila.-----

LA ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador: Quiero sumarme a las felicitaciones y al saludo del trabajo que han hecho los compañeros de la Comisión, que han presentado este informe para el primer debate de la Ley Orgánica del Servicio Exterior porque en realidad es necesario, es urgente, que a la medida de que los acontecimientos internacionales adquieran una dinámica distinta a la del pasado, donde organismos internacionales y países poderosos sometían a los pequeños países, ahora está siendo abatida, está siendo batallada en función de que los acontecimientos de ahora exijan, y hagan una demanda en la transformación de los métodos, de los criterios para hacer que los países de América Latina y del mundo puedan desarrollar su política exterior, atendiendo a las necesidades de su pueblo. Representación diplomática de los países que ahora tienen que obedecer, tienen que entender y atender las aspiraciones de cambio y la lucha que tienen los países, que nos hemos levantado históricamente para terminar con esa vieja historia de la dependencia, la dominación y de la intromisión de otras políticas ajenas de interés de los países y, obviamente, que muchos funcionarios, históricamente, en el Servicio Exterior estuvieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

aislados, estuvieron al margen de los trabajadores, de los pueblos y de sus propias luchas. En ese sentido, me parece correcto, y nuestro partido ha señalado que es importantísimo que ahora terminemos con las famosas élites académicas y diplomáticas, que estaban generando ciertos niveles jerárquicos en una función política estatal que demanda, repito, un alto compromiso con las aspiraciones de cambio y de lucha de nuestros pueblos del Ecuador y de América Latina. Yo creo que es importante y es necesario que en todo el escenario de la función pública, al interior y al exterior del país, haya capacitación y, obviamente, no estamos en contra de que esta capacitación haya permitido que haya una planta de funcionarios en el mismo sector del Servicio Exterior o, que capacitemos para que la gestión pública interna y externa se dinamice y adquiera los niveles que queremos nosotros también; estar a tono con los eventos internacionales. La institución académica, obviamente, anexa al Servicio Exterior de la Cancillería, nos parece que también debe entender que en este país también hay muchos y tenemos muchos jóvenes profesionales, comprometidos con la patria, que también podríamos estar a tono para participar de estos espacios, que tienen que defender el interés nacional, y poder ocupar esos cargos. No hablo en el plano personal, hablo a nombre de los jóvenes profesionales y no profesionales del país. Porque, ¿qué ocurría? Los cargos de asesores o los asesores que teníamos. Imagínense ustedes, asesor técnico jurídico. Preguntemos si estos asesores técnico jurídicos dijeron alguna cosa frente a los abusos de la OXI y del plano de las leyes internacionales, asesores jurídicos, entonces, cómplices mudos del atraco petrolero. El sometimiento a las leyes internacionales, permitiendo que nos debilitemos jurídicamente; es decir, estos famosos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

asesores jurídicos jamás asesoraron en función del interés de la patria. Conocer que ha habido asesores de soberanía territorial, cuando conocemos que tenemos una base ecuatoriana, donde hay militares extranjeros y que hay que insistir en que salgan los norteamericanos de la Base de Manta. Recordemos también que un Canciller se permitió él, a título personal, firmar este convenio, Heinz Moeller, y permitir que vengan los norteamericanos a hacer de nuestro territorio una base militar, para sacar a nuestro pueblo vecino. Esa ha sido la historia en cuanto a los asesores de la soberanía territorial que hemos tenido. Plan Colombia y todo lo demás, nada han dicho. Conocer que hay asesores de Asuntos Económicos. Hace pocos días escuchábamos a la Comisión que hizo la investigación de la deuda externa, que una señora Miriam Mantilla, representante del Ecuador en el Servicio Exterior en Estados Unidos, fue la que enjuagó todos los parámetros y permitió que nos asalten los recursos del Estado, estas entidades financieras internacionales. Y qué decir de la época de Lucio Gutiérrez, que aceleraban rápidamente la firma del famoso Tratado de Libre Comercio. Es decir, aquí hay claros ejemplos que los famosos asesores que hemos tenido en el Servicio Exterior, han obedecido a las prácticas voraces de organismos y de países internacionales, que pretendieron mantenernos en la dependencia y en la sumisión. Es por eso, señor Presidente y compañeros asambleístas, que definitivamente nosotros estamos de acuerdo, y apoyamos esta parte que nos han planteado ahora los compañeros. Y es verdad, señor Presidente y compañeros asambleístas, creo que una de las sanciones históricas para aquellos que traicionaron a la patria, debe ser que ahora definamos como cargos de libre remoción, a aquellos que iban a ser considerados como las famosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

élites académicas y diplomáticas. Y debemos buscar herramientas y elementos que nos permitan sancionar, de manera definitiva y con precedentes, a aquellos funcionarios en el Servicio Exterior que hayan incurrido por acción u omisión, a actitudes de traición a la patria. Necesitamos, compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador, concluir con las políticas de entreguismo a organismos internacionales y a países imperialistas de América Latina y de otras latitudes; necesitamos erradicar la intromisión política en asuntos internos que dependen de la decisión histórica de los pueblos de cada uno de los países y, en particular del Ecuador. Necesitamos evitar que nos pretendan seguir aislando del fenómeno de cambio, de la construcción del socialismo que vienen impulsando los países vecinos de América Latina, y por eso necesitamos tener una correcta línea de acción, en función de la unidad que debe haber de los países de la región; y, obviamente, necesitamos tener condiciones. Si bien es cierto, hemos estado siempre de acuerdo con que haya acciones que permitan evitar estos criterios, que hace un momento decía el abogado León Roldós, que manifestaba que a veces a dedo se están poniendo algunas designaciones. Efectivamente, en algunos momentos ocurrió así, nosotros estamos en contra de aquello y hemos ratificado, por el tema de los rectores, León, debo decirte que en el año noventa y uno, mil novecientos noventa y uno, el bloque del MPD planteó que en la Ley de Carrera Docente, haya concurso de méritos y oposición, justamente, para profesionalizar el tema de la educación y ahora, cuando se ha planteado también el tema del concurso de los rectores, y que no sean los históricos, perennes de ahí, sino que haya la alternabilidad, también hemos estado de acuerdo, obviamente, porque tienen que haber cambios positivos al interior del país. Por eso, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Presidente, considero que, efectivamente, hay que darle la posibilidad al compañero, a los señores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ...que hacen la carrera, señor Presidente, que permitan designar al Presidente de la República, a quienes vayan a representarlo a nombre del Ecuador en otros países. Pero, fundamentalmente nos parece que hay que tener criterio para designar. Por ejemplo, necesitamos ecuatorianos que defiendan la soberanía, que impulsen o que hayan respaldado la lucha de los pueblos, de los migrantes, de nuestra gente, que tengan respaldo de los migrantes y que, sobre todo, impulsen la integración de una América Latina democrática, progresista y de autodeterminación de los pueblos de América Latina. Muchas gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.....

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Estimados compañeros e integrantes de esta Comisión: Yo, tal vez a diferencia de lo que han dicho quienes me han precedido en la palabra, me siento todavía inconforme del trabajo de la Comisión y voy a decir las razones. Todas las intervenciones que se han hecho en esta tarde tienen, como elemento común, el hacer una evaluación de lo que ha sido la política exterior del Ecuador. Haciendo una muy rápida reflexión sobre este tema, es claro que la formación académica en Ciencias Internacionales ya no es suficiente para llevar a cabo una política exterior soberana,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

autodeterminante de país. Pero, también siendo un país que necesita a gritos entrar en un proceso de desarrollo a favor de sus conciudadanos, es claro que tampoco en el nivel de la integración económica, la política exterior ecuatoriana ha sido exitosa. De no ser así, no se entendería, por ejemplo, la fusión que tuvo que realizarse entre el Ministerio de Industrias y el Ministerio de Relaciones Exteriores, precisamente porque una valoración objetiva, sin sesgos políticos, simplemente en el nivel técnico al que quieren siempre llevar las cosas, en el puro y llano nivel técnico, tampoco la política exterior ha sido exitosa para lograr, por ejemplo, que la balanza comercial del Ecuador sea positiva en algún caso. Por consiguiente, que no nos vengan ahora a decir que todo estaba perfecto y, entonces, llegó el Gobierno del Movimiento País y lo quiere cambiar, como si lo que estaba antes era perfecto y lo que va a ser después es imperfecto. Todo lo contrario, al país le consta que en el Ministerio de Relaciones Exteriores está enquistada una mafia, con esas palabras, una mafia, con un ancestro familiar en el cual se trasladan, se heredan los cargos de padres a hijos, varias generaciones de apellidos de gran abolengo, tienen como objetivo central la carrera diplomática, y ellos mismo son, lamentablemente, los que ahora quieren que se mantengan las cosas intocables. Eso no puede ser, compañeros. Hace pocos, hace algunos años, tuve la oportunidad de compartir con Julio Prado Vallejo algunas jornadas de trabajo, y una de las cosas que pude admirar en este hombre, que ha luchado toda la vida o que luchó toda la vida por el tema de los derechos humanos, es su tenacidad a pesar de los pocos resultados. Él dirigía la Academia de Ciencias Internacionales de la Universidad Central, y los estudiantes iban estoicamente, todos los días a estudiar cuatro años duros de carrera, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

nunca entraban al Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo soy una estudiante universitaria de la Católica y solo entraban los de la Católica; es decir, si es que eras de la Católica o de alguna universidad de ese tipo, entraban a la Academia "Patricio Quevedo" o algo así. Caso contrario, no entrabas, si no tenías un apellido de abolengo, no entrabas. Eso no puede ser, compañeros, eso no puede ser, señores, eso no se defiende bajo ningún argumento. Por eso es que creo que tanto el proyecto del Ejecutivo como el informe de la Comisión se quedaron cortos. No es suficiente tener solo la oportunidad de colocar a personal de carácter administrativo, es que eso era de Ripley, era absolutamente increíble, debería entrar en los libros de Ripley y, aunque usted no lo crea, en el Ecuador, el Ministro de Relaciones Exteriores, no puede colocar ni a sus asesores, eso debería decir en la cuestión de Ripley. Y nosotros, lo único que estamos planteándonos es que sí pueda nombrar a los asesores. Y ¿todo el personal y todos los funcionarios que hasta este minuto, señores, no han hecho un buen rol ni un buen papel del país, ni siquiera para mejorar la balanza comercial, eso se va a quedar intocado? No es posible. ¿Será que este personal va a estar a la altura de lo que dice nuestra norma constitucional del artículo cuatrocientos dieciséis? ¿Será que el personal de Servicio Exterior y su carrera de Ciencias Internacionales, tendrá la capacidad para hacer que la proclama de independencia, igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica, la autodeterminación de los pueblos, sean elementos que guíen su acción? ¿Será que van a luchar por propugnar la solución pacífica de controversias, aunque sea los Estados Unidos el que les diga que no lo hagan? ¿Será que ellos van a condenar la injerencia de otros Estados en los asuntos internos de otros países?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

¿Será que podrán hacer una condena de toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y reconocer el derecho de los pueblos a la resistencia y a la liberación de toda forma de opresión? Pongámonos la mano en el pecho, ¿será que este Servicio Exterior va a hacer eso? Yo creo que la respuesta es que no lo va a hacer, no lo hizo antes, no lo ha hecho ahora, no lo va a hacer después. El Servicio Exterior tiene que estar a la altura de este proceso de cambio. No seamos timoratos, no seamos tibios en los cambios. No solamente el cambio tiene que ir a la capacidad del Ministro para nombrar unos asesores, sino que tiene que acreditarse estudios, de acuerdo con lo que se requiera en cada caso. Porque, por ejemplo, cuando tengamos como énfasis relaciones económicas, pues tendrá que ser profesionales de esa materia y expertos en comercio exterior, los que deberán ir a esas funciones. Si a los concursos, por supuesto, de capacidad, los mejores ecuatorianos deben ir a esos puestos de representación, y no solamente abogados de alto abolengo o abogados solamente. A pesar de que soy abogada, siento que una ciencia como la nuestra, es importante, pero no es la única, y mucho menos cuando la complejidad de las relaciones internacionales requieren muchas otras experticias científicas-técnicas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. No habiendo más intervenciones, terminamos el primer debate de este proyecto de ley. Serán recogidas las observaciones que presenten en esta misma sesión en la Secretaría y, luego, tendrá la Comisión que recoger todas aquellas intervenciones. Pasamos al siguiente punto de Orden del Día, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “4. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador”. Doy lectura al informe presentado por la Comisión, señor Presidente. “Arquitecto Fernando Cordero Cueva Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Ciudad. Señor Presidente: De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Mandato Constituyente número 23, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial número 458 de 31 de octubre de 2008, y dentro del plazo establecido en el citado Mandato, la Comisión Especializada, que presido, recogió, analizó y sistematizó todas las observaciones y recomendaciones al informe para primer debate del proyecto de “Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador”, efectuadas tanto en la sesión del Pleno de 9 de diciembre de 2008, como las que han sido recibidas por escrito en el seno de la Comisión, por los siguientes asambleístas: Rommel Rivera Carvajal, Rolando Panchana, Abel Ávila, César Rodríguez, León Roldós, Leonardo Viteri, Salomón Fadul Franco, Sócrates Vera, Alexandra Ocles, Rosana Alvarado Carrión, Beatriz Tola, María José de Luca, María Paula Romo, Amanda Arboleda, Jaime Abril, Julio Logroño, Wilfrido Ruiz; y los integrantes de la Comisión, Denisse Coka y Fernando Alarcón. Del mismo modo cabe relevar el hecho de que el portal institucional y de la Comisión Especializada, permaneció abierto para receptor las observaciones de la ciudadanía, las cuales han

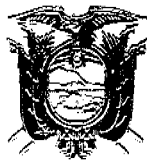


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

merecido la debida atención y procesamiento en el trámite del proyecto. Conforme se manifestó en el informe remitido para primer debate con Oficio número 035-CTFF-CLF-08, de 3 de diciembre del 2008, es importante hacer conocer a usted y por su intermedio al Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, que todos los actores convocados han expresado su opinión coincidente en cuanto a los beneficios que aportan las reformas a los distintos sectores de la economía en su conjunto y en cuanto a la oportunidad con que se adoptan estas medidas, con el fin de proteger y fortalecer el régimen monetario de la dolarización, en el entorno de la crisis financiera mundial originada en los Estados Unidos de América y que ha afectado a la Unión Europea y a nuestro continente, que podría tener efectos directos e indirectos en nuestro país, los que se desea mitigar con la aprobación del proyecto de reformas a la “Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador”, que es materia de este informe. Sobre la base de la sistematización de las recomendaciones y observaciones realizadas por los señores asambleístas en el primer debate y las presentadas por escrito sobre el informe para primer debate y el consecuente articulado del proyecto, así como de los análisis y deliberaciones de esta Comisión Especializada, se ha considerado del caso proponer que se introduzcan algunas modificaciones a su texto, de modo que sin alterar su estructura y contenido esencial, preserve el objetivo de expedir el marco legal propuesto, como se indica a continuación: Constitucionalidad del proyecto. La Comisión, acogiendo las observaciones de los señores asambleístas, ha considerado que el proyecto de “Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Equidad Tributaria del Ecuador”, se encuadra en el mandato constitucional, sin embargo, debe tener el carácter de ordinario, conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución de la República. Aspectos relevantes que se incluyen para segundo debate. Como aspecto relevante debemos destacar que esta Comisión Especializada organizó un profundo debate sobre el contenido de la ley que nos ocupa, con los distintos actores sociales que acudieron a su seno, cuyas propuestas forman parte del proceso de análisis y estudio del proyecto de ley en referencia. Cabe en este punto informar al Pleno de este organismo legislativo, que a los ajustes introducidos en función del nuevo marco constitucional, se han agregado algunas modificaciones formales encaminadas a ganar precisión y claridad en el texto del articulado, que se podrán apreciar con la lectura del texto modificado que se acompaña al presente informe. En el proyecto de Reformas, en lo que respecta a la Ley de Régimen Tributario Interno, debemos destacar que se amplía la facultad de reinvertir las utilidades, con el propósito de obtener una reducción de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta, a todas las cooperativas de ahorro y crédito por lo que se elimina la frase “que hacen intermediación financiera con el público”; y, acogiendo la observación del asambleísta León Roldós, se elimina el segundo inciso de este artículo, referente a la posibilidad de acceder a un crédito tributario equivalente al 12.5% del monto que utilicen los accionistas en aportes de capital fresco a las instituciones del sistema financiero. En el artículo 4 del proyecto se ha modificado el texto de la reforma del artículo 77 de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionando la exención del impuesto a los consumos especiales, sobre las actualmente vigentes, al alcohol como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

materia prima o insumo para los procesos productivos que se comercialice como desnaturalizado, no apto para el consumo humano y a los mostos, jarabes y concentrados utilizados para la producción de bebidas alcohólicas. Con la incorporación del texto sugerido para el artículo 77 de la ley antes indicada, se considera innecesario efectuar las medicaciones a los artículos 5 y 6 del proyecto, consecuentemente se mantiene el gravamen del ICE para el alcohol y los productos alcohólicos distintos a la cerveza, aclarando que la cerveza está gravada con ICE conforme a la tabla correspondiente al Grupo I del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, los controles de calidad y salubridad previstos en los artículos 117, 118 y 119 de la ley en referencia, acogiendo de este modo las observaciones de varios señores asambleístas. En lo atinente al artículo 7, reenumerado como artículo 5 del informe para primer debate, que incorpora una adicional a continuación de la disposición transitoria octava, referente a la retención en la fuente del 5% de los pagos efectuados por concepto de intereses, por créditos externos y líneas de crédito establecidos en el artículo 10, numeral 2, de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben reenumerarse como "Disposición transitoria novena". La Comisión Especializada ha considerado como consecuencia de la eliminación de la exención del Impuesto a la Salida de Divisas por Importaciones, incluir una modificación en el artículo 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, con el fin de impedir figuras elusivas, agregando un inciso final con el siguiente texto: "Se presumirá salida de divisas y pon ende se causará este impuesto, en el caso de realizarse importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o domiciliadas en el país que tengan como actividad la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior”. En lo que hace relación al artículo 9, reenumerado como artículo 7, sobre el artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, referente a las exenciones para la determinación y liquidación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), se ha acogido las recomendaciones de varios señores asambleístas en el sentido de incluir endecha exención a todos los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen en el país portando en efectivo hasta la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales (para el 2008 equivalente a 7850 dólares). En lo atinente al artículo 10, reenumerado como artículo 9, que consta en el informe para primer debate, que a continuación del artículo 181 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, agrega el “Capítulo IV Creación del Impuesto a los Activos en el Exterior”, que regula el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, la Comisión Especializada recomienda en el artículo 186 del proyecto, el siguiente texto: “Artículo 186. Base Imponible. Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos”. En base a las consideraciones que anteceden los integrantes de la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Financiero remitimos a usted el presente informe para que en el plazo previsto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

el octavo inciso del artículo 28, del Mandato Constituyente número 23, sea sometido a segundo debate. Del señor Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, muy atentamente". El documento se encuentra firmado por el economista Jaime Ruiz Nicolalde, Presidente; economista Diego Borja, Vicepresidente; licenciado Francisco Velasco, miembro de la Comisión; ingeniera Denise Coka, miembro de la Comisión; abogado Eduardo Sánchez, miembro de la Comisión; doctor Tito Nilton Mendoza, miembro de la Comisión; abogado Fernando Alarcón, miembro de la Comisión". Se encuentra suscrito por todos los miembros de la Comisión el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JAIME. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Como se puede desprender del texto del informe, se han recogido varias de las importantes observaciones realizadas en el primer debate del Pleno. Los nueve artículos que son materia de esta ley y que, principalmente, se refieren a las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley de Equidad Tributaria, como explicamos en el primer debate y como se explican por sus contenidos, son parte o constituyen parte de ese conjunto de medidas económicas que el Gobierno Nacional ha implementado y las sigue implementando, en función de actuar de manera oportuna y adecuada frente a la crisis económica que aqueja también a nuestro país y que proviene, sobre todo de Norteamérica. El conjunto de medidas no tiene ningún carácter fiscalista, no pretende gravar mayor impuestos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

generar ingresos al Fisco. Tiene una orientación clara: contribuir a fortalecer al aparato productivo nacional; enfrentar el desbalance del comercio del país con el exterior que ha reflejado en los últimos meses, sobre todo, una caída en las dos balanzas. Es importante, entonces, rescatar que la Comisión Especializada en esta ocasión, ha logrado estructurar un informe unánime, es decir, con la participación y el voto de los siete miembros. Eso demuestra que hay un espíritu patriótico y una actitud positiva en el sentido de contribuir a las acciones que todos los ecuatorianos este momento estamos obligados a hacerlo. Más allá de que fuera del Parlamento o de esta Legislatura, algunos sectores económicos, sobre todo el sector de la banca, se resista a aceptar un impuesto que es gravado a quienes tienen capitales en el exterior. En los medios de comunicación del país hemos escuchado sus voces disonantes con la actitud de la mayoría de ecuatorianos, incluso de los sectores productivos, que han mirado a estas medidas como un aserto del Régimen en la finalidad de enfrentar la crisis económica. Hay aportes importantes de algunos asambleístas, debo destacar los que ha hecho el abogado León Roldós y otros asambleístas y también las que han realizado los miembros de la oposición en la Comisión. Estos nueve artículos, por tanto, señor Presidente, pues creo que deberían ser, luego de ser analizados, votados y aprobados para que este Parlamento contribuya ya con la segunda ley que entrega al país. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. En primer lugar, mil gracias a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Comisión por haber acogido aquello de que no se podía premiar la capitalización con recursos líquidos, en un momento capital, con una exoneración tan amplia del doce punto cinco sobre los préstamos que otorguen a los sectores productivos. Y bien está que se estimule la capitalización de utilidades, en la forma como se lo ha hecho en el proyecto. Tengo, sin embargo, varias preocupaciones que debo mencionarlas. Una es la insistencia, no sé si la solucionaron, si no fue solucionada, debería entenderse que el hecho de que se retenga el cinco por ciento a los pagos de intereses por créditos externos y líneas de crédito por los sujetos deudores, y cero por ciento de retención, cero por ciento de retención de las entidades financieras que paguen crédito al exterior, significa retención. Esto es, el tributo que se extendió a esos intereses, a esas remesas de utilidades, sigue vigente y, por lo tanto, podría haber otro mecanismo de cobro que no sea la retención. Lo que estamos aquí es liberando al sujeto que realice el pago, porque el de afuera no le reconoce, no le reembolsa lo que pague por la retención. El otro tema que hablé con Paco Velasco en la mañana, es el artículo seis, que se refiere a "importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o domiciliadas en el país cuando los pagos se generen desde el exterior", yo ahí plantearía, comprendiendo la intención, plantearía una redacción diferente, que toda importación que no sea compensación o permuta, se entiende que es hecho con dinero que se remesa al exterior y causa el impuesto; o sea, que lo paguen aquí, que lo paguen allá, no; salvo que sea compensación o permuta, es decir, entrego estos bienes por los de acá, salvo compensación o permuta, se debe entender, estamos hablando de que sea pagado con dinero de fuente ecuatoriana, porque el bien importado tiene un valor, que eso fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

pagado o por transferencia o siempre de fuente ecuatoriana. Esa podría ser una redacción más clara. Insisto en las exenciones de salud y educación, entiendo lo que está acá; y, sobre todo, me preocupa el comercio exterior. Porque, de hecho, partimos de varios supuestos. Primero, importaciones. Hoy día no hay líneas de crédito en el exterior. A mí se me ha dicho hace unos días, es que no importa, porque las importaciones usted puede pagar en dinero. No es tan cierto aquello, porque las cartas de créditos no solo son formas de pago, son formas de asegurar en forma documentaria qué país de origen es, qué calidad, certificados fitosanitarios, certificados de origen; esto es, una serie de componentes que creo que eso debería ameritar, realmente, un tratamiento diferenciado. Creo que en el tema exportaciones, también hay que tratar el caso de anticipos que se dan al país por los exportadores, porque no se olviden que las exportaciones en parte son financiadas desde el exterior, y qué tratamiento deben tener las exportaciones. Yo he puesto por escrito, pero quiero insistirlo en esta tarde. Y, por último, en cuanto a lo bancario hay dos referencias que quisiera que tome nota, Paco, por favor. La una es el hecho generador, artículo ciento ochenta y tres modificado, dice: "de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional o de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional". Pregunta, pregunta importante. Las oficinas bancarias de bancos ecuatorianos en el exterior, Banco del Pacífico, Banco de Pichincha y varios bancos, constituyen oficinas con acciones emitidas en el exterior, la pregunta es ¿el capital de esas oficinas causa o no el impuesto del uno por ciento? Porque estamos hablando inversiones en el exterior de entidades financieras ecuatorianas. Eso es importante también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

definirlo. Y también aquello, del ciento ochenta y seis, en cuanto a los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador, ¿qué entendemos? ¿Los bancos extranjeros en el Ecuador, o sea el que tiene dinero en el Citibank, en el Banco de Londres, tiene que pagar como que tuviera dinero en el exterior, tomando en cuenta que son cuentas internacionales? Estas serían mis glosas, mis comentarios y, repito, mis diferencias ya las conocen porque las he puesto por escrito. Pero, creo que técnicamente hay que ayudar a la mejor redacción de la ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Efectivamente, como ha dicho el presidente de la Comisión, Jaime Ruiz, se han recogido de manera fundamental las sugerencias, iniciativas y aportes hechos por los asambleístas. Respecto de la intervención de León, la última a nosotros nos parece que el renglón sugerido por él, perfectamente podría haber, no hace sino aclarar, no hace sino abundar en aquello que ya está escrito; pero, conversábamos con Jaime, y aquel añadido de que “toda importación que no sea compensación o permuta”, se debe interpretar, perfectamente puede haber. Yo quiero ratificar lo que ha dicho Jaime, en el sentido de reconocer a los asambleístas Fernando Alarcón y Tito Nilton Mendoza su aporte, su trabajo y, además, el haber firmado con nosotros, porque fue un informe que ha sido de manera unánime aprobado por la Mesa Tres, de manera unánime, y con los aportes de los compañeros Alarcón y Mendoza. Y con respecto al tema de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

importaciones, señor Presidente, compañeros y compañeras, hay algunas maneras de estimular y de reconocer lo que va a ocurrir con las importaciones. Pero, dejemos claras algunas cifras que nos parecen importantes. Por el momento la última información es que a pesar del recorte planteado por la OPEP, de alrededor de dos millones de dólares diarios, a pesar de eso no sube, no arranca el precio del petróleo. Ojalá, la esperanza sería que vaya arrancando poco a poco, pero de hecho, la baja en el precio del barril de hidrocarburo ha significado cinco mil millones de dólares menos para el Erario Nacional. Ese es un primer dato importante. Un segundo dato importante es que la balanza comercial en el sector no petrolero, está en este momento en menos seis mil novecientos millones de dólares, eso es un platal y es importante que el Estado, de alguna manera, recompense, compense esa baja. Pero, por supuesto, también reconociendo lo que ocurre con el sector importador. Miren, colegas, compañeros y compañeras, dos mil novecientas partidas arancelarias han sido reducidas casi a nivel cero. Esa es la mejor manera de estimular, la mejor manera de reconocer lo que va a ocurrir con el sector importador. Repito otra vez el dato, dos mil novecientas partidas arancelarias han sido reducidas para los importadores, casi a cero, muchísimas tienen uno o dos por ciento, pero casi todas a cero. Ese reconocimiento, esa baja en los aranceles significa que nosotros estamos estimulando toda la importación de materia prima. El ejemplo que se ponía era; digamos que aquí hay dos esferos, uno que se hace afuera, uno que se trae de afuera, y otro que se hace dentro. Digamos que el que viene de afuera, obviamente, tiene que pagar, porque es un esfero que viene gravado con los aranceles indispensables; pero, el que se hace aquí, todas las materias primas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

indispensables para que este esfero sea hecho aquí, las maquinarias que son indispensables para transformar esa materia prima en un bien, en una mercancía, todo eso está desgravado. Qué mejor modo de estimular al sector importador que haber, repito nuevamente, bajado casi a nivel cero, dos mil novecientas partidas. A través de esa política arancelaria este país quiere reconocer, y las autoridades económicas quieren reconocer lo que ocurre con el sector importador. De manera que ahí, a pesar de que aparece como que es una sobrecarga para los sectores que están importando, que tienen que a través de la colateralización de sus cartas de crédito, que tienen que necesariamente subir este porcentaje, nosotros creemos, por otro lado, que es indispensable que en este país se vayan tapando todos los posibles huecos para la evasión tributaria. A nosotros se nos explicaba hay una serie de trucos que se han inventado para evadir impuestos. Dice, se va a comprar un Mercedes Benz, tiene una cuenta afuera el tipo, entonces, no aparece como que saca de aquí el dinero para comprarse el Mercedes Benz, sino que de la cuenta del exterior me debitan para comprar el Mercedes, y pretende de ese modo evadir impuestos. ¿Qué otro truco? Le pide a un amigo exportador, dame comprando el Mercedes, yo te pago acá. Y lo que decía el propio León, exportadores que se exportan a sí mismos. De lo que se trata en un país, en el cual hay tres mil millones de dólares de evasión en impuestos, de lo que se trata es de ir tapando todos los posibles huecos para evitar la evasión tributaria, y para que este país comience a construir un futuro a través del pago justo de los impuestos. De manera que nosotros defendemos esta ley, este articulado y creemos que tiene las necesarias compensaciones por las cuales, finalmente, como habíamos dicho la anterior vez, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

hacemos el debe y el haber, finalmente con otra serie de rubros. Yo repito nuevamente, por decreto presidencial, desde Carondelet se ha permitido las provisiones voluntarias de los bancos. Imagínense ustedes lo que es esto. Y las provisiones voluntarias no pagan impuestos, no paga el impuesto a la renta, y las provisiones voluntarias casi están a voluntad de los banqueros. Eso es bastante dinero. Entonces, nosotros creemos que sí ha habido medidas por parte del Régimen, por parte de las autoridades económicas, para que sean reconocidos algunos de los impuestos que estamos poniendo ahora de las cargas tributarias. Hasta ahí, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Velasco. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Guzmán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUZMÁN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Ya era hora que el Gobierno reconozca que lo que le afecta al mundo le afecta al Ecuador. No es solo un tema de percepciones sino es un tema concreto. Al fin se reconocieron los errores que se defendió en Montecristi, en la llamada Ley para la Equidad Tributaria, en el que con el voto mayoritario se ignoraron las propuestas de la minoría, que ahora estamos viendo las consecuencias. En el artículo tres del proyecto de reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, remitida por el Primer Mandatario, exonera del impuesto a los consumos especiales, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

alcohol, en forma genérica. Considero fundamental para efecto de no dar lugar a ambiguas interpretaciones, mantener el texto en la parte pertinente del artículo setenta y siete de la actual Ley de Régimen Tributario Interno, que señala "Estarán exentos del impuesto a los consumos especiales el alcohol que se destine a la producción farmacéutica." Es elemental mantener esta frase, "se destine a la producción farmacéutica". En el artículo seis no encontramos prudente el pedido del Primer Mandatario de eliminar todo el contenido de los artículos ciento dieciocho y ciento diecinueve de la ley en debate. En el artículo ciento dieciocho, hay que eliminar: "El control del volumen y grado alcohólico mínimo lo realizará el Ministerio de Economía y Finanzas", que con las dos denominaciones no existe. Lógicamente, debería pasar éste al control del Ministerio de Salud Pública. De igual forma el artículo ciento diecinueve, considero que este artículo es pertinente mantenerlo, a menos que sea normado este tema por otro cuerpo legal; pero, por seguridad jurídica no está demás mantenerlo en esta normativa, bien dice los abogados, lo que abunda en derecho no estorba. En el artículo nueve, considero que esta eliminación de carácter general y sobre todo el literal e, que tiene que ver con la exención para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la salida de divisas, que con este proyecto aumenta del cero punto cinco por ciento de lo que se aprobó en Montecristi, al uno por ciento en esta reforma, atenta contra la clase media que con sus consumos en el exterior, un caso muy claro y muy concreto, las tarjetas de crédito emitidas en el país, si es posible es el único medio que tiene el ciudadano ecuatoriano que viaja al exterior, para adquirir tecnología y comprar los bienes para su bienestar. Ese literal no debería ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

eliminada. El esquema está diseñado para llegar tarde, mal o nunca. Una de las supuestas innovaciones de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, iniciativa de este Régimen, fue la nueva fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, cuyo resultado depende de cuatro factores: patrimonio, costos, gastos, activos e ingresos. Primera, el impuesto a la renta debe ser pagado luego que la utilidad gravable se haya generado, aunque la figura del anticipo ya se estipula antes de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, el concepto es una barbaridad técnica que absorbe la liquidez del sector productivo. Se profundiza la barbaridad y se incluyó la nueva fórmula de cálculo que, en momentos de contingencias del contribuyente, se convierte en el tiro de gracia gubernamental para los contribuyentes. Es absurdo que la medida sea propuesta para casos excepcionales, cuando se sabe que la crisis es profunda y generalizada, comparable solo con la gran depresión de los años treinta. La reducción o eliminación del anticipo al impuesto a la renta, es urgente; sin embargo, es sometida a una tortuosa maraña burocrática, como que si el pueblo tuviera todo el tiempo del mundo. La exoneración debe ser general e inmediata para el sector exportador, aunque sea por esta ocasión que nos encontramos en crisis. El impuesto a la renta debe pagarse luego que la utilidad gravable se haya generado; es decir, es un plan adecuado. A las personas naturales o jurídicas que hayan pagado el anticipo del impuesto a la renta, se les debe restituir los valores, la crisis que estamos enfrentando ahora y que el año que viene va a ser mucho peor. Además, tenemos que ser coherentes con la Constitución Política de la República del Ecuador que expone claramente, en el artículo ciento sesenta y cinco numeral uno, que solo en estado de excepción el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Presidente puede decretar la recaudación anticipada de tributos. Por lo tanto, hay que derogar los artículos en este momento. Adicionalmente, hay que tomar en cuenta que las demás medidas encarecerán los costos financieros de los sectores agrícolas exportadores, en especial de la provincia a la que pertenezco, provincia de El Oro, ya que si se envía dinero al exterior a través del banco o se emiten cartas de crédito a base de los depósitos, esa transacción será gravada con el uno por ciento por el impuesto a la salida de divisas. Según los datos proporcionados por el señor Guillermo Lasso, Presidente del Banco de Guayaquil, el costo de la transacción aumentaría hasta en un dieciocho por ciento de la inversión inicial. Dato que hay que tomar en cuenta para efectos de fortalecer el sector productivo nacional. El gran problema del Régimen es que dilapidaron y continúan dilapidando los fondos públicos, en tinieblas, de los estados de emergencia sin control y sin análisis de prioridades; y hoy, cuando realmente necesitamos el dinero, ya no está. Tenemos setenta y cinco decretos de emergencia ilegales, por un monto superior a los dos mil quinientos millones de dólares. Existencia de redes de corrupción que cobran hasta el veinte por ciento por la adjudicación de los contratos, según denuncia del ingeniero Carlos Peñaherrera, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha; rampante corrupción en el Ministerio de Deportes y denuncias gravísimas en el Ministerio de Salud. Compañeros assembleístas, el mejor incentivo para que los ecuatorianos paguen sus impuestos, en un Gobierno que administre bien sus recursos. Este Gobierno no lo ha hecho, por ende, no podemos castigar al pueblo con más impuestos. Señor Presidente y compañeros assembleístas, el impuesto a la renta, el anticipo del impuesto a la renta tiene que eliminarse ya. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Guzmán. En este momento se han agotado las intervenciones de los inscritos para este debate. Me gustaría que el Presidente de la Comisión Especializada, el asambleísta Jaime Ruiz, diera respuesta a las observaciones que sobre el proyecto se han hecho.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JAIME. Señor Presidente: Creo que es pertinente recoger en el artículo uno, aclarar un poco más. Cuando se trata del sector productivo, incluir, dejar expresamente establecido que se incluyen a los pequeños y medianos productores también. Y recoger también la observación que se ha hecho para el artículo seis, en el segundo párrafo que solicito, si es que no hay oposición, se agregue al informe para que el informe se lo pueda votar en su totalidad, y es la recomendación que se ha planteado por parte de León Roldós, que es pertinente, justamente, para evitar todas estas formas de perjuicio al fisco a través de estas formas de comercio exterior. Entrego este texto a Secretaría, entonces para que se proceda a dar lectura el texto final. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, doy lectura al proyecto de ley que se adjuntó al informe presentado por la Comisión Especializada, al cual el señor Presidente ha hecho referencia y ha incorporado las modificaciones que ha indicado. "La Comisión Legislativa y de Fiscalización Considerando: Que, el primer inciso del artículo 286 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Constitución de la República señala que “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.”; Que, a su vez, el segundo inciso del artículo 300 de la Constitución de la República dispone expresamente que “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”; Que, en concordancia con el artículo 300 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el artículo 6 del Código Tributario, dispone que: “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando a la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”; Que, para incentivar el ahorro, el crédito y la inversión, es pertinente fortalecer el sistema financiero nacional y estimular el aparato productivo, enmarcándose en los principios de proporcionalidad y capacidad contributiva; Que, la situación de la economía mundial, requiere de medidas que disminuyan los riesgos de afectación dentro del sistema financiero y aparato productivo ecuatoriano, y aseguren que su incidencia no afecte en mayor proporción a las finanzas públicas del Estado; Que, es necesario dotar de herramientas ágiles para otorgar los incentivos necesarios a quienes se constituyen en agentes de la producción nacional; y, En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente, Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

Equidad Tributaria del Ecuador. Título I. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo 1. Sustitúyase el segundo inciso del artículo 37, por el siguiente: 2Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, -esta última frase es la última introducción- en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes”. Artículo 2. Sustitúyase el literal i) del numeral 2 del artículo 41, por el siguiente: “El Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el reglamento. En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del Ramo y con informe sobre el impacto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez". Artículo 3. A continuación del numeral 14 del artículo 55, agréguese el siguiente numeral: "15. Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor FOB del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales". Artículo 4. Sustitúyase el texto del artículo 77, por el siguiente: "Exenciones. Estarán exentos del impuesto a los consumos especiales: el alcohol que se destine a la producción farmacéutica; el alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación y destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación; los vehículos híbridos; y, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley Sobre Discapacidades". Artículo 5. A continuación de la Disposición Transitoria Octava, incorpórese la siguiente Disposición Transitoria:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

“Novena. Desde la vigencia de esta ley, hasta el 31 de diciembre del año 2009, se someterán a la retención en la fuente del 5%, los pagos efectuados por concepto de intereses por créditos externos y líneas de crédito, establecidos en el artículo 10, numeral 2, de la Ley de Régimen Tributario Interno, otorgados a favor de sociedades nacionales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras siempre que el otorgante no se encuentre domiciliado en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición y que las tasas de interés no excedan de las máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha de registro de crédito o su novación. Sobre el exceso de dicha tasa se deberá realizar la retención del 25% de los intereses totales que correspondan a tal exceso, para que el pago sea deducible. En el período indicado en el inciso anterior, no se efectuará retención en la fuente alguna por los pagos efectuados por las instituciones financieras nacionales, por concepto de intereses por créditos externos y líneas de crédito, registrados en el Banco Central del Ecuador, establecidos en el artículo 13, número 2, de la Ley de Régimen Tributario Interno, a instituciones financieras del exterior legalmente establecidas como tales y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha de registro de crédito o su novación. Sobre el exceso de dicha tasa se deberá realizar la retención de los intereses totales que correspondan a tal exceso, para que el pago sea deducible”. Título II. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Artículo 6. En el artículo 156, agréguese un inciso final con el siguiente texto: “Se presumirá salida de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

divisas y por ende se causará este impuesto, en el caso de realizarse importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o domiciliadas en el país que tengan como actividad la importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior. En esta parte se introduce el párrafo siguiente: "Toda importación de personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador se presumen pagada con recursos que causen el tributo en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino en recursos financieros en el exterior del importador o de terceros".

Artículo 7. El artículo 159 dirá: "Artículo 159. Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales estarán exentos de este impuesto; en lo demás estarán gravados".

Artículo 8. Sustitúyase el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador por el siguiente: "Artículo 162. Tarifa del Impuesto. La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 1%".

Artículo 9. A continuación del artículo 181, agréguese el siguiente capítulo y sus correspondientes artículos: "Capítulo IV. Creación del Impuesto a los Activos en el Exterior. Artículo 182. Establécese el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. Artículo 183. Hecho Generador. Se considera hecho generador de este impuesto a la tenencia a cualquier título, de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Artículo 184. Sujeto Activo. El Estado es el sujeto activo de ese impuesto quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. Artículo 185. Sujetos Pasivos. Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. Artículo 186. Base Imponible. Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos. Artículo 187. Tarifa. La tarifa de este impuesto es el 0.084% mensual sobre la base imponible. Artículo 188. Liquidación y Pago. Los sujetos pasivos de este impuesto lo liquidarán y pagarán mensualmente en las instituciones financieras autorizadas, en los plazos que se establezcan en el reglamento y mediante los formularios que el Servicio de Rentas Internas establezca para el efecto. Artículo 189. Sanciones por Incumplimiento. La presentación tardía de la declaración de este impuesto se sancionará con una multa equivalente al 3% del impuesto causado por cada mes o fracción de retraso, monto que no podrá superar el valor del impuesto. Artículo 190. Destino del Impuesto. La recaudación total del impuesto ingresará al Presupuesto General del Estado". Disposición Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del proyecto de ley propuesto.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, de conformidad con el Reglamento, vamos a votar por el informe de la Comisión. Si este informe no tendría los votos necesarios, abriríamos la votación artículo por artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, encienda el sistema de votación electrónica, por favor, y verifique la presencia de los señores asambleístas. Cincuenta y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Continúe, señor operador. Se pone a consideración de ustedes, el informe emitido por la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Financiero, respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, con las observaciones incorporadas durante el debate y acogidas por el señor Presidente de la Comisión, el asambleísta Jaime Ruiz. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y tres votos afirmativos; uno negativo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

cuatro blancos; tres, abstenciones. Gracias, señor operador. Está aprobada la ley, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Solicito la reconsideración, señor Presidente. La reconsideración de lo aprobado en esta tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, pida que activen el sistema de votación, vamos a reconsiderar la votación que acabamos de hacer sobre la aprobación del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se somete a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la reconsideración de lo últimamente votado, respecto a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Se está solicitando la reconsideración. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cinco votos afirmativos; cuarenta votos negativos; cuatro blancos; dos, abstención. No ha sido aceptada la solicitud de reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente.
"5. Proyecto de resolución que repudia los crímenes xenófobos de ciudadanos ecuatorianos en los Estados Unidos de Norteamérica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Narváez.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Imaginemos la ciudad de Cuenca, Ambato y Santo Domingo en una absoluta soledad, sin niños jugando en las calles, sin niños en las aulas de las escuelas, sin mujeres laborando, sin hombres haciendo deportes o trabajando. Igualmente, Imaginemos este escenario: una total soledad de habitantes de las ciudades principales como son Cuenca, Ambato y Santo Domingo. Déjenme decirles si de estas tres ciudades hubieran salido la cantidad de ecuatorianos que residimos en el exterior, no sería cuestión de imaginarnos, sino sería una dura y tremenda realidad. Actualmente, más de tres millones de habitantes, más de tres millones de ciudadanos ecuatorianos residimos en el exterior. Tres millones de ecuatorianos que somos parte de aquellos ciento cincuenta millones de migrantes que existen en el mundo actualmente. Ciudadanos que en busca de un mejor futuro han abandonado su tierra, su familia, sus costumbres para forjarse una realidad de prosperidad que en sus propios países no han podido obtenerlo. Qué injusto y doloroso para sus familiares que, privados de su presencia durante el tiempo que viajaron a trabajar, muchas veces son privados eternamente de su compañía. Realidad




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

dolorosa que en este último mes han enfrentado dos familias de ecuatorianos como es la familia del ecuatoriano Marco Lucero y del ecuatoriano, últimamente asesinado en Nueva York, José Oswaldo Sucuzhañay. Autoridades y políticos norteamericanos han solicitado que se investigue hasta las últimas consecuencias, no solamente estos crímenes, sino una serie de crímenes y de delitos de odio racial que se vienen cometiendo en Estados Unidos. Sería imperdonable, repito, sería imperdonable que nosotros, legisladores ecuatorianos, nos mantengamos impávidos, indolentes y sin respuesta alguna ante los crímenes de nuestros compatriotas en el exterior. Es por esta razón, señor Presidente y compañeros assembleístas, que en este día dieciocho de diciembre, que coincidentalmente es el Día Internacional de los Migrantes, he propuesto junto con el respaldo de varios compañeros assembleístas como la compañera María del Rosario Palacios, el compañero Jorge Escala, el compañero Franklin Puente, el compañero Fernando Burbano y también el assembleísta Julio Logroño, hemos propuesto a ustedes que se apruebe esta resolución con dos objetivos: Uno, que sea un acto público de esta Comisión Legislativa de repudio ante estos crímenes de xenofobia que atentan contra nuestros hermanos ecuatorianos y hermanas ecuatorianas; y, dos, como un acto de solidaridad para las familias de estos ecuatorianos, y también para los millones de ecuatorianos que residen en el exterior. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el proyecto de texto.-----

 EL SEÑOR SECRETARIO. "Proyecto de Acuerdo Legislativo que repudia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

los crímenes xenófobos de ciudadanos ecuatorianos en los Estados Unidos de Norteamérica. Considerando: Que España es un país en el que están domiciliados no menos de un millón de ecuatorianos, y en el que se han registrado cuatro mil actos de violencia en contra de extranjeros en lo que va del año; Que cerca de dos millones de ecuatorianos residen en los Estados Unidos de Norteamérica, país en el que no se ha determinado el número oficial de agresiones, pero se presume que su número es mayor al de España; Que en el último mes se ha registrado dos ataques mortales contra emigrantes ecuatorianos en los Estados Unidos; Que el primer ataque se perpetró el 8 de noviembre contra Marcelo Lucero quien murió al ser atacado por siete pandilleros en Long Island, Nueva York; Que la segunda agresión se produjo el 7 de diciembre en Nueva York, y ocasionó el fallecimiento de José Sucuzhañay Quintuña, al ser brutalmente golpeado con un bate de béisbol por tres agresores que gritaban, según versiones de testigos, consignas contra los gay y los latinos; Que estas demostraciones de odio racial están alterando la tranquilidad y el buen vivir de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en los Estados Unidos, poniendo en peligro sus vidas e integridad física; Que los crímenes de odio racial violan los derechos fundamentales a la vida y a la integridad física, previstos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Carta de las Naciones Unidas, en los pactos internacionales de Derechos Humanos y en numerosas resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; Que la xenofobia se ha vuelto una amenaza para los migrantes que debe ser controlada por los respectivos países; y, Que es deber de la Función Legislativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

adoptar una posición respecto a este tema. En uso de sus atribuciones constitucionales acuerda: Artículo 1. Expresar su más enérgico repudio a los crímenes perpetrados contra los ciudadanos ecuatorianos Marcelo Lucero y José Sucuzhañay en los Estados Unidos de Norteamérica, por atentatorios al derecho fundamental a la vida. Artículo 2. Exhortar al Gobierno ecuatoriano agote ante las respectivas instancias gubernamentales de ese país, todas las acciones que fueran necesarias para lograr el esclarecimiento de estos asesinatos, así como una ejemplarizadora sanción penal para sus autores, cómplices y encubridores. Artículo 3. Solicitar al Gobierno ecuatoriano destine una cruzada de defensa y protección de las ecuatorianas y ecuatorianos residentes en los Estados Unidos. Artículo 4. Expresar a los familiares de los fallecidos la solidaridad de los asambleístas que integran la Función Legislativa, así como de los funcionarios y empleados de la misma. Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional en Quito, Distrito Metropolitano". Hasta ahí el proyecto de acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores asambleístas. Si no hay observaciones, someto a votación. Active el sistema de votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 010

proyecto de resolución que fundamentalmente repudia los crímenes xenófobos a ciudadanos ecuatorianos en los Estados Unidos de Norteamérica. Cuarenta y ocho asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y cinco votos afirmativos; cero negativos; tres blancos; cero abstención. Ha sido aprobado el proyecto de Acuerdo, señor Presidente. Gracias, señor operador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. He sido informado por la Presidenta de la Comisión de Participación que prácticamente está listo el documento. Suspendo treinta minutos la sesión para tratar de aprobar, hoy mismo, ese reglamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN POR TREINTA MINUTOS CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, señor Secretario, no habiendo quórum, tenemos treinta y siete personas presentes, treinta y ocho personas presentes, realmente queda la posibilidad de que se integren mañana estos temas, mediante una incorporación de parte de la Comisión, para adicionar al Orden del Día que ya está convocado para las ocho y media de la mañana. Clausuro la sesión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Son las diecinueve horas veinte. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 010

IX

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las diecinueve horas veinte minutos. -----

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

FRS/mdc.